



Una verdadera Propiedad para El Pueblo



AVISO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL  
REPÚBLICA DE HONDURAS

**LPI-IP-001-2024 "ADQUISICIÓN DE PLACAS VEHICULARES PARA EL INSTITUTO DE LA PROPIEDAD"**

1. El INSTITUTO DE LA PROPIEDAD invita a las empresas interesadas en participar en la LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL No. LPI-IP-001-2024 a presentar ofertas selladas para la "ADQUISICIÓN DE PLACAS VEHICULARES PARA EL INSTITUTO DE LA PROPIEDAD".
2. El financiamiento para la realización del proceso licitatorio proviene de fondos nacionales y cualquier otra fuente de financiamiento disponible.
3. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de la Licitación Pública Internacional establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.
4. Los interesados podrán adquirir los documentos de la presente licitación, a partir del viernes veintidós (22) de noviembre del año 2024 de 8:00 a.m. a 4:00 p.m., sin ningún costo, mediante solicitud enviada al correo de [adquisiciones@ip.gob.hn](mailto:adquisiciones@ip.gob.hn) o de forma escrita (física) presentada en el Departamento de Adquisiciones, Instituto de la Propiedad, segundo nivel, Edificio Cuerpo Bajo C del Centro Cívico Gubernamental José Cecilio del Valle, Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, departamento de Francisco Morazán. De igual manera, podrán ser examinados en la página web [www.honducompras.gob.hn](http://www.honducompras.gob.hn) del Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras (HonduCompras).
5. Se hará un registro de las solicitudes recibidas en forma escrita (física), a fin de dejar constancia de los datos de la persona a quien deberá ir dirigido todo documento del presente proceso, como ser enmienda (s) y/o aclaración (es), entre otros, que surjan del mismo y no se enviarán enmiendas o aclaraciones a ningún oferente que no esté inscrito en el registro oficial de participantes.
6. Las ofertas deberán presentarse de manera física a más tardar el miércoles ocho (8) de enero del dos mil veinticinco (2025) a las diez de la mañana (10:00 a.m.), en el salón de reuniones, del séptimo nivel, edificio Cuerpo Bajo C, Centro Cívico Gubernamental José Cecilio del Valle, Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, departamento de Francisco Morazán; y su apertura el mismo miércoles ocho (8) de enero del dos mil veinticinco (2025) a las diez de la mañana (10:00 a.m.), en el salón de reuniones del séptimo nivel, edificio Cuerpo Bajo C, Centro Cívico Gubernamental José Cecilio del Valle, Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, departamento de Francisco Morazán, en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en la dirección citada. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la Oferta por un porcentaje equivalente al dos por ciento (2%) del valor de la oferta.

Tegucigalpa M.D.C., 22 de noviembre de 2024.

  
ESDRAS RAFAEL GUTIERREZ OCHOA  
Comisionado Presidente de la Comisión Interventora del Instituto de la Propiedad

## AVISO

La Infrascrita Secretaria Adjunta del Juzgado de Letras de Familia, del Departamento de Francisco Morazán, en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 41 de la Ley Especial de adopción, para los efectos legales, al público en general, HACE SABER: Que ante este Juzgado se han presentado los señores MIRIAM MARGARITA AGUILERA RODRIGUEZ, mayor de edad, casada, de profesión Doctora en microbiología y química, con documento nacional de identificación 0601-1964-01544 y PASTOR CASTELLANOS BARAHONA Hondureño, mayor de edad, casado de profesión Licenciado en periodismo, con documento nacional de identificación 1608-1953-00065, solicitando autorización Judicial para adoptar al menor JOSE DAVID HERNANDEZ, con expediente judicial registrado bajo el número 0801-2024-02948.- Se hace del conocimiento al Público en general para el efecto de que cualquier persona con interés contrario a la presente adopción, pueda comparecer ante este Juzgado antes de dictarse sentencia, exponiendo las razones de su inconformidad.

Tegucigalpa, ocho días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro.

**NORY CHINCHILLA  
SECRETARIA ADJUNTA**

## AVISO DE HERENCIA

El infrascrito Abogado y Notario JULIO CESAR ZELAYA BARAHONA, Abogado y Notario de este domicilio, inscrito en el colegio de abogados de Honduras bajo el número mil doscientos nueve (1209) y Registro de la Honorable Corte Suprema de Justicia número mil diez (1010); con dirección Barrio La Guadalupe, avenida Juan Manuel Gálvez, casa número ciento setenta y cuatro (174), Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central al público en general, se hace saber que mediante Resolución de Declaratoria de Herencia Ab-Intestato, se Declaran Herederos Ab-Intestato a los señores: TORIBIO GAMEZ LOPEZ y MARIA SANTIAGO GAMEZ LOPEZ, de todos los bienes, derechos, acciones y obligaciones que a su muerte dejara su difunto Padre, el señor MACARIO GAMEZ SEVILLA (Q.D.D.G.), también conocido como MACARIO GAMEZ, sin perjuicio de otros herederos de igual o mejor derecho.-

Tegucigalpa, M. del D.C. 12 de Noviembre del año 2024

**JULIO CESAR ZELAYA BARAHONA  
ABOGADO Y NOTARIO**

**AVISO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL  
REPÚBLICA DE HONDURAS**

**LPI-IP-001-2024 "ADQUISICIÓN DE PLACAS VEHICULARES PARA EL INSTITUTO DE LA PROPIEDAD"**

1. El INSTITUTO DE LA PROPIEDAD invita a las empresas interesadas en participar en la LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL No. **LPI-IP-001-2024** a presentar ofertas selladas para la **"ADQUISICIÓN DE PLACAS VEHICULARES PARA EL INSTITUTO DE LA PROPIEDAD"**.
2. El financiamiento para la realización del proceso licitatorio proviene de fondos nacionales y cualquier otra fuente de financiamiento disponible.
3. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de la Licitación Pública Internacional establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.
4. Los interesados podrán adquirir los documentos de la presente licitación, **a partir del viernes veintidós (22) de noviembre del año 2024 de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.**, sin ningún costo, mediante solicitud enviada al correo de [adquisiciones@ip.gob.hn](mailto:adquisiciones@ip.gob.hn) o de forma escrita (física) presentada en el Departamento de Adquisiciones, Instituto de la Propiedad, segundo nivel, Edificio Cuerpo Bajo C del Centro Cívico Gubernamental José Cecilio del Valle, Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, departamento de Francisco Morazán. De igual manera, podrán ser examinados en la página web [www.honducompras.gob.hn](http://www.honducompras.gob.hn) del Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras (HonduCompras).
5. Se hará un registro de las solicitudes recibidas en forma escrita (física), a fin de dejar constancia de los datos de la persona a quien deberá ir dirigido todo documento del presente proceso, como ser enmienda (s) y/o aclaración (es), entre otros, que surjan del mismo y no se enviarán enmiendas o aclaraciones a ningún oferente que no esté inscrito en el registro oficial de participantes
6. Las ofertas deberán presentarse de manera física a más tardar el **miércoles ocho (8) de enero del dos mil veinticinco (2025) a las diez de la mañana (10:00 a.m.)**, en el salón de reuniones, del séptimo nivel, edificio Cuerpo Bajo C, Centro Cívico Gubernamental José Cecilio del Valle, Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, departamento de Francisco Morazán; y su apertura el mismo el **miércoles ocho (8) de enero del dos mil veinticinco (2025) a las diez de la mañana (10:00 a.m.)**, en el salón de reuniones del séptimo nivel, edificio Cuerpo Bajo C, Centro Cívico Gubernamental José Cecilio del Valle, Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, departamento de Francisco Morazán, en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en la dirección citada. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la Oferta por un porcentaje equivalente al dos por ciento (2%) del valor de la oferta.

Tegucigalpa M.D.C., 22 de noviembre de 2024.

**ESDRAS RAFAEL GUTIÉRREZ OCHOA**

**PRESIDENTE COMISIÓN INTERVENTORA DEL INSTITUTO DE LA PROPIEDAD**



---

**DOCUMENTOS DE LICITACIÓN**



**LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL**

**LPI-IP-001-2024**

Para la

---

**“ADQUISICIÓN DE PLACAS VEHICULARES PARA  
EL INSTITUTO DE LA PROPIEDAD”**

---

Tegucigalpa, M.D.C. 22 de noviembre de 2024



## PARTE 1 – Procedimientos de Licitación



## Sección I. Instrucciones a los Oferentes

### Índice de Cláusulas

	Pág.
1. Alcance de la licitación .....	5
2. Fuente de fondos .....	5
3. Fraude y corrupción .....	5
4. Oferentes elegibles .....	6
5. Elegibilidad de los Bienes y Servicios Conexos .....	8
6. Secciones de los Documentos de Licitación .....	8
7. Aclaración de los Documentos de Licitación .....	9
8. Enmienda a los Documentos de Licitación .....	10
9. Costo de la Oferta .....	10
10. Idioma de la Oferta .....	11
11. Documentos que componen la Oferta .....	11
12. Formulario de Oferta y Lista de Precios .....	12
13. Ofertas Alternativas .....	12
14. Precios de la Oferta y Descuentos .....	12
15. Moneda de la Oferta .....	14
16. Documentos que establecen la elegibilidad del Oferente .....	14
17. Documentos que establecen la elegibilidad de los Bienes y Servicios Conexos .....	14
18. Documentos que establecen la conformidad de los Bienes y Servicios Conexos .....	14
19. Documentos que establecen las Calificaciones del Oferente .....	15
20. Período de Validez de las Ofertas .....	16
21. Garantía de Mantenimiento de la Oferta .....	17
22. Formato y firma de la Oferta .....	18
23. Presentación, Sello e Identificación de las Ofertas .....	18
24. Plazo para presentar las Ofertas .....	19
25. Ofertas tardías .....	20
26. Retiro, sustitución y modificación de las Ofertas .....	20
27. Apertura de las Ofertas .....	21
28. Confidencialidad .....	22
29. Aclaración de las Ofertas .....	22



30. Cumplimiento de las Ofertas .....	23
31. Diferencias, errores y omisiones.....	24
32. Examen preliminar de las Ofertas.....	25
33. Examen de los Términos y Condiciones; Evaluación Técnica .....	25
34. Conversión a una sola moneda.....	25
35. Preferencia nacional .....	26
36. Evaluación de las Ofertas.....	26
37. Comparación de las Ofertas.....	27
38. Poscalificación del Oferente .....	27
39. Derecho del comprador a aceptar cualquier oferta y a rechazar cualquiera o todas las ofertas .....	28
40. Declaración de Licitación Desierta o Fracasada.....	28
41. Criterios de Adjudicación .....	29
42. Derecho del Comprador a variar las cantidades en el momento de la adjudicación.....	29
43. Notificación de Adjudicación del Contrato .....	29
44. Firma del Contrato .....	30
45. Garantía de Cumplimiento del Contrato .....	30



<b>Sección I. Instrucciones a los Oferentes</b>	
	<b>A. Generalidades</b>
<b>1. Alcance de la licitación</b>	<p>1.1 El Comprador indicado en los <b>Datos de la Licitación (DDL)</b> emite estos Documentos de Licitación para la adquisición de los bienes y servicios conexos especificados en Sección VI, Lista de Requisitos. El nombre y número de identificación de esta LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL (LPI), para adquisición de bienes están especificados en los <b>DDL</b>. El nombre, identificación y número de lotes están indicados en los <b>DDL</b>.</p> <p>1.2 Para todos los efectos de estos Documentos de Licitación:</p> <p>(a) El término "por escrito" significa comunicación en forma escrita (por ejemplo, por correo electrónico) con prueba de recibido;</p> <p>(b) "Día" significa día calendario.</p>
<b>2. Fuente de fondos</b>	<p>2.1 La contratación a que se refiere esta Licitación se financiará con recursos provenientes de la(s) fuente(s) de financiamiento especificada(s) en los <b>DDL</b>.</p>
<b>3. Fraude y corrupción</b>	<p>3.1 El Estado Hondureño exige a todos los organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o personas oferentes por participar o participando en procedimientos de contratación, incluyendo, entre otros, solicitantes, oferentes, contratistas, consultores y concesionarios (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes), observar los más altos niveles éticos durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Los actos de fraude y corrupción están prohibidos.</p> <p>3.2 Si se comprobare que ha habido entendimiento malicioso entre dos o más oferentes, las respectivas ofertas no serán consideradas, sin perjuicio de la responsabilidad legal en</p>



	<p>que éstos hubieren incurrido.</p> <p>3.3 Los actos de fraude y corrupción son sancionados por la Ley de Contratación del Estado, sin perjuicio de la responsabilidad en que se pudiera incurrir conforme al Código Penal.</p>
<p>4. Oferentes elegibles</p>	<p>4.1 Podrán participar en esta Licitación todas las empresas que teniendo plena capacidad de ejercicio, no se hallen comprendidas en alguna de las circunstancias siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Haber sido condenados mediante sentencia firme por delitos contra la propiedad, delitos contra la fe pública, cohecho, enriquecimiento ilícito, negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas, malversación de caudales públicos o contrabando y defraudación fiscal, mientras subsista la condena. Esta prohibición también es aplicable a las sociedades mercantiles u otras personas jurídicas cuyos administradores o representantes se encuentran en situaciones similares por actuaciones a nombre o en beneficio de las mismas;</li><li>2. Haber sido declarado en quiebra o en concurso de acreedores, mientras no fueren rehabilitados;</li><li>3. Ser funcionarios o empleados, con o sin remuneración, al servicio de los Poderes del Estado o de cualquier institución descentralizada, municipalidad u organismo que se financie con fondos públicos, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 258 de la Constitución de la República;</li><li>4. Haber dado lugar, por causa de la que hubiere sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o a la suspensión temporal en el Registro de Proveedores y Contratistas en tanto dure la sanción. En el primer caso, la prohibición de contratar tendrá</li></ol>



	<p>una duración de dos (2) años, excepto en aquellos casos en que haya sido objeto de resolución en sus contratos en dos ocasiones, en cuyo caso la prohibición de contratar será definitiva;</p> <ol style="list-style-type: none"><li>5. Ser cónyuge, persona vinculada por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de cualquiera de los funcionarios o empleados bajo cuya responsabilidad esté la precalificación de las empresas, la evaluación de las propuestas, la adjudicación o la firma del contrato;</li><li>6. Tratarse de sociedades mercantiles en cuyo capital social participen funcionarios o empleados públicos que tuvieren influencia por razón de sus cargos o participaren directa o indirectamente en cualquier etapa de los procedimientos de selección de contratistas. Esta prohibición se aplica también a las compañías que cuenten con socios que sean cónyuges, personas vinculadas por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de los funcionarios o empleados a que se refiere el literal anterior, o aquellas en las que desempeñen, puestos de dirección o de representación personas con esos mismos grados de relación o de parentesco;</li><li>7. Haber intervenido directamente o como asesores en cualquier etapa de los procedimientos de contratación;</li><li>8. Estar suspendido del Registro de Proveedores y Contratistas o tener vigente sanción de suspensión para participar en procedimientos de contratación administrativa.</li></ol> <p>4.2 Las Ofertas presentadas por un Consorcio constituido por dos o más empresas deberán cumplir con los siguientes</p>
--	---



	<p>requisitos, a menos que se indique otra cosa en los DDL:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>(a) La Oferta deberá ser firmada de manera que constituya una obligación legal para todos los socios;</li> <li>(b) Todos los socios serán responsables mancomunada y solidariamente por el cumplimiento del Contrato de acuerdo con las condiciones del mismo;</li> <li>(c) Uno de los socios deberá ser designado como representante y autorizado para contraer responsabilidades y para recibir instrucciones por y en nombre de cualquier o todos los miembros de del Consorcio;</li> <li>(d) La ejecución de la totalidad del Contrato, incluyendo los pagos, se harán exclusivamente con el socio designado;</li> <li>(e) Con la Oferta se deberá presentar el Acuerdo de Consorcio firmado por todas las partes.</li> </ul> <p>4.3 Los Oferentes deberán proporcionar al Contratante evidencia satisfactoria de su continua elegibilidad, en los términos de la cláusula 13.1 de las IAO, cuando el Contratante razonablemente la solicite.</p>
<p><b>5. Elegibilidad de los Bienes y Servicios Conexos</b></p>	<p>5.1 Todos los Bienes y Servicios Conexos que hayan de suministrarse de conformidad con el contrato pueden tener su origen en cualquier país</p>
	<p><b>B. Contenido de los Documentos de Licitación</b></p>
<p><b>6. Secciones de los Documentos de Licitación</b></p>	<p>6.1 Los Documentos de Licitación están compuestos por las Partes 1, 2, y 3 incluidas sus respectivas secciones que a continuación se indican y deben ser leídas en conjunto con cualquier enmienda emitida en virtud de la Cláusula 8 de las IAO.</p>
	<p><b>PARTE 1 – Procedimientos de Licitación</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO).</li> </ul>



	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Sección II. Datos de la Licitación (DDL).</li> <li>• Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación.</li> <li>• Sección IV. Formularios de la Oferta.</li> <li>• Sección V. Países Elegibles.</li> </ul>
	<p><b>PARTE 2 –Requisitos de los Bienes y Servicios</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Sección VI. Lista de Requerimientos.</li> </ul>
	<p><b>PARTE 3 – Contrato</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Sección VII. Condiciones Generales del Contrato (CGC).</li> <li>• Sección VIII. Condiciones Especiales del Contrato (CEC).</li> <li>• Sección IX. Formularios del Contrato.</li> </ul>
	<p>6.2 El Llamado a Licitación emitido por el Comprador no forma parte de los Documentos de Licitación.</p> <p>6.3 El Comprador no se responsabiliza por la integridad de los Documentos de Licitación y sus enmiendas, de no haber sido obtenidos directamente del Comprador.</p> <p>6.4 Es responsabilidad del Oferente examinar todas las instrucciones, formularios, términos y especificaciones de los Documentos de Licitación. La presentación incompleta de la información o documentación requerida en los Documentos de Licitación puede constituir causal de rechazo de la oferta.</p>
<p><b>7. Aclaración de los Documentos de Licitación</b></p>	<p>7.1 Todo aquel que haya obtenido de manera oficial los documentos de licitación que requiera alguna aclaración sobre los documentos de Licitación deberá comunicarse con el Comprador por escrito a la dirección del Comprador que se suministra en los <b>DDL</b>. El Comprador responderá por escrito a todas las solicitudes de aclaración, siempre que dichas solicitudes las reciba el Comprador por lo menos el número de días antes de la fecha límite para la presentación de ofertas indicado en los <b>DDL</b>. El Comprador enviará copia</p>



	<p>de las respuestas, incluyendo una descripción de las consultas realizadas, sin identificar su fuente, a todos los que hubiesen adquirido los Documentos de Licitación directamente del Comprador.</p> <p>7.2 Las respuestas a solicitudes de aclaración se publicarán además en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, "HondusCompras", (<a href="http://www.honduscompras.gob.hn">www.honduscompras.gob.hn</a>).</p> <p>7.3 Si como resultado de las aclaraciones, el Comprador considera necesario enmendar los Documentos de Licitación, deberá hacerlo siguiendo el procedimiento indicado en la Cláusula 8 y Sub cláusula 24.2, de las IAO.</p>
<p><b>8. Enmienda a los Documentos de Licitación</b></p>	<p>8.1 El Comprador podrá, en cualquier momento antes del vencimiento del plazo para presentación de ofertas, enmendar los Documentos de Licitación mediante la emisión de una enmienda.</p> <p>8.2 Toda enmienda emitida formará parte integral de los Documentos de Licitación y deberá ser comunicada por escrito a todos los que hayan obtenido los documentos de Licitación directamente del Comprador.</p> <p>8.3 Las enmiendas a documentos de licitación se publicarán además en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, "HondusCompras", (<a href="http://www.honduscompras.gob.hn">www.honduscompras.gob.hn</a>).</p> <p>8.4 El Comprador podrá, a su discreción, prorrogar el plazo de presentación de ofertas a fin de dar a los posibles Oferentes un plazo razonable para que puedan tomar en cuenta las enmiendas en la preparación de sus ofertas, de conformidad con la Sub cláusula 24.2 de las IAO.</p>
	<p><b>C. Preparación de las Ofertas</b></p>
<p><b>9. Costo de la Oferta</b></p>	<p>9.1 El Oferente financiará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su oferta, y el Comprador no estará sujeto ni será responsable en ningún caso por dichos</p>



	costos, independientemente de la modalidad o del resultado del proceso de licitación.
<b>10. Idioma de la Oferta</b>	<p>10.1 La Oferta, así como toda la correspondencia y documentos relativos a la oferta intercambiados entre el Oferente y el Comprador deberán ser escritos en español. Los documentos de soporte y material impreso que formen parte de la Oferta, pueden estar en otro idioma con la condición de que los apartes pertinentes estén acompañados de una traducción fidedigna al español. Para efectos de interpretación de la oferta, dicha traducción prevalecerá.</p> <p>10.2 Se aceptará documentación técnica anexa a la Oferta en otro idioma, como certificaciones internacionales, folletos, demos y capturas de pantallas de software, estas siempre y cuando sean de manera ilustrativa.</p>
<b>11. Documentos que componen la Oferta</b>	<p>11.1 La Oferta estará compuesta por los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>(a) Formulario de Oferta y Lista de Precios, de conformidad con las Cláusulas 12, 14 y 15 de las IAO;</li> <li>(b) Garantía de Mantenimiento de la Oferta, de conformidad con la Cláusula 21 de las IAO;</li> <li>(c) Confirmación escrita que autorice al signatario de la oferta a comprometer al Oferente, de conformidad con la Cláusula 22 de las IAO;</li> <li>(d) Evidencia documentada, de conformidad con la cláusula 16 de las IAO, que establezca que el Oferente es elegible para presentar una oferta;</li> <li>(e) Evidencia documentada, de conformidad con la Cláusula 17 de las IAO, que certifique que los Bienes y Servicios Conexos que proporcionará el Oferente son de origen elegible;</li> <li>(f) Evidencia documentada, de conformidad con las Cláusulas 18 y 30 de las IAO, que establezca que los Bienes y Servicios Conexos se ajustan sustancialmente</li> </ul>



	<p>a los Documentos de Licitación;</p> <p>(g) Evidencia documentada, de conformidad con la Cláusula 19 de las IAO, que establezca que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso de que su oferta sea aceptada; y</p> <p>(h) Cualquier otro documento requerido en los <b>DDL</b>.</p>
<b>12. Formulario de Oferta y Lista de Precios</b>	<p>12.1 El Oferente presentará el Formulario de Oferta utilizando el formulario suministrado en la Sección IV, Formularios de la Oferta. Este formulario deberá ser debidamente llenado sin alterar su forma y no se aceptarán sustitutos. Todos los espacios en blanco deberán ser llenados con la información solicitada.</p> <p>12.2 El Oferente presentará la Lista de Precios de los Bienes y Servicios Conexos, según corresponda a su origen y utilizando los formularios suministrados en la Sección IV, Formularios de la Oferta.</p>
<b>13. Ofertas Alternativas</b>	<p>13.1 A menos que se indique lo contrario en los <b>DDL</b>, no se considerarán ofertas alternativas.</p>
<b>14. Precios de la Oferta y Descuentos</b>	<p>14.1 Los precios y descuentos cotizados por el Oferente en el Formulario de Presentación de la Oferta y en la Lista de Precios deberán ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación.</p> <p>14.2 Todos los lotes y artículos deberán enumerarse y cotizarse por separado en el Formulario de Lista de Precios. Si una Lista de Precios detalla artículos, pero no los cotiza, se asumirá que los precios están incluidos en los precios de otros artículos. Asimismo, cuando algún lote o artículo no aparezca en la Lista de Precios se asumirá que no está incluido en la oferta, y de considerarse que la oferta cumple sustancialmente, se aplicarán los ajustes correspondientes, de conformidad con la Cláusula 31 de las IAO.</p> <p>14.3 El precio cotizado en el formulario de Presentación de la Oferta deberá ser el precio total de la oferta, excluyendo</p>



	<p>cualquier descuento que se ofrezca.</p> <p>14.4 El Oferente cotizará cualquier descuento incondicional e indicará su método de aplicación en el formulario de Presentación de la Oferta.</p> <p>14.5 Las expresiones DDP (Delivered Duty Paid: Entregado Derechos Pagados, lugar de destino convenido), DAP (Delivered At Place: Entrega en lugar, de destino convenido) y otros términos afines se regirán por las normas prescritas en la edición vigente de Incoterms publicada por la Cámara de Comercio Internacional (<a href="http://www.iccwbo.org">www.iccwbo.org</a>), según se indique en los <b>DDL</b>. Los precios deberán cotizarse como se indica en cada formulario de Lista de Precios incluidos en la Sección IV, Formularios de la Oferta. El desglose de los componentes de los precios se requiere con el único propósito de facilitar al Comprador la comparación de las ofertas. Esto no limitará de ninguna manera el derecho del Comprador para contratar bajo cualquiera de los términos ofrecidos. Al cotizar los precios, el Oferente podrá incluir costos de transporte cotizados por empresas transportadoras registradas en cualquier país elegible, de conformidad con la Sección V, Países Elegibles. Asimismo, el Oferente podrá adquirir servicios de seguros de cualquier país elegible de conformidad con la Sección V, Países Elegibles. Los precios deberán registrarse de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>(i) El precio de los bienes cotizados entregados en el lugar de destino convenido en Honduras especificado en los <b>DDL</b>, incluyendo todos los derechos de aduana y los impuestos a la venta o de otro tipo ya pagados o por pagar sobre los componentes y materia prima utilizada en la fabricación o ensamblaje de los bienes;</li><li>(ii) Todo impuesto a las ventas u otro tipo de impuesto que obligue Honduras a pagar sobre los Bienes en caso de ser adjudicado el Contrato al</li></ul>
--	--



	<p style="text-align: center;"><b>Oferente.</b></p> <p>14.6 Los precios cotizados por el Oferente serán fijos durante la ejecución del Contrato y no estarán sujetos a ninguna variación por ningún motivo.</p> <p>14.7 Si así se indica en la sub cláusula 1.1 de las IAO, el Llamado a Licitación será por ofertas para contratos individuales (lotes) o para combinación de contratos (grupos). A menos que se indique lo contrario en los <b>DDL</b>, los precios cotizados deberán corresponder al 100% de los artículos indicados en cada lote y al 100% de las cantidades indicadas para cada artículo de un lote. Los Oferentes que deseen ofrecer reducción de precios (descuentos) por la adjudicación de más de un contrato deberán indicar en su oferta los descuentos aplicables de conformidad con la Sub cláusula 14.4 de las IAO, siempre y cuando las ofertas por todos los lotes sean presentadas y abiertas al mismo tiempo.</p>
<p><b>15. Moneda de la Oferta</b></p>	<p>15.1 El Oferente cotizará en Lempiras salvo que en los DDL se indique que los Oferentes podrán expresar el precio de su oferta en cualquier moneda plenamente convertible. En tal caso, los Oferentes que deseen que se les pague en varias monedas, deberán cotizar su oferta en esas monedas, pero no podrán emplear más de tres monedas además del Lempira.</p>
<p><b>16. Documentos que establecen la elegibilidad del Oferente</b></p>	<p>16.1 Para establecer su elegibilidad, de conformidad con la Cláusula 4 de las IAO, los Oferentes deberán completar el Formulario de Oferta, incluido en la Sección IV, Formularios de la Oferta.</p>
<p><b>17. Documentos que establecen la elegibilidad de los Bienes y Servicios Conexos</b></p>	<p>17.1 No se requiere presentar documentos para establecer elegibilidad de los Bienes y Servicios Conexos.</p>
<p><b>18. Documentos que establecen la conformidad de los Bienes y Servicios</b></p>	<p>18.1 Con el fin de establecer la conformidad de los Bienes y Servicios Conexos, los Oferentes deberán proporcionar como parte de la Oferta evidencia documentada acreditando que</p>

Handwritten signature and official stamp of the Comisionado de la Oficina Ejecutiva de Planeación y Presupuesto.

<p><b>Conexos</b></p>	<p>los Bienes cumplen con las especificaciones técnicas y los estándares especificados en la Sección VI, Lista de Requerimientos.</p> <p>18.2 La evidencia documentada puede ser en forma de literatura impresa, planos o datos, y deberá incluir una descripción detallada de las características esenciales técnicas y de funcionamiento de cada artículo demostrando conformidad sustancial de los Bienes y Servicios Conexos con las especificaciones técnicas. De ser procedente el Oferente incluirá una declaración de variaciones y excepciones a las provisiones en los Requisitos de los Bienes y Servicios.</p> <p>18.3 Los Oferentes también deberán proporcionar una lista detallada que incluya disponibilidad y precios actuales de repuestos, herramientas especiales, etc. necesarias para el adecuado y continuo funcionamiento de los bienes durante el período indicado en los <b>DDL</b>, a partir del inicio de la utilización de los bienes por el Comprador.</p> <p>18.4 Las normas de fabricación, procesamiento, material y equipo así como las referencias a marcas o números de catálogos que haya incluido el Comprador en los Requisitos de los Bienes y Servicios son solamente descriptivas y no restrictivas. Los Oferentes pueden ofrecer otras normas de calidad, marcas, y/o números de catálogos siempre y cuando demuestren a satisfacción del Comprador, que las substituciones son sustancialmente equivalentes o superiores a las especificadas en los Requisitos de los Bienes y Servicios.</p>
<p><b>19. Documentos que establecen las Calificaciones del Oferente</b></p>	<p>19.1 La evidencia documentada de las calificaciones del Oferente para ejecutar el contrato si su oferta es aceptada, deberá establecer a completa satisfacción del Comprador:</p> <p>(a) Que, si se requiere en los <b>DDL</b>, el oferente que no fabrique o produzca los bienes a ser suministrados en Honduras deberá presentar una Autorización del Fabricante mediante el formulario incluido en la Sección IV, Formularios de la Oferta;</p>

Handwritten signature and official stamp of the Honduran Public Procurement Authority (COPAC). The stamp includes the text 'COMISION NACIONAL DE CONTRATACION PUBLICA' and 'HONDURAS'.

	<p>(b) Que, si se requiere en los <b>DDL</b>, en el caso de un Oferente que no está establecido comercialmente en Honduras, el Oferente está o estará (si se le adjudica el contrato) representado por un Agente en Honduras equipado y con capacidad para cumplir con las obligaciones de mantenimiento, reparaciones y almacenamiento de repuestos, estipuladas en las Condiciones del Contrato y/o las Especificaciones Técnicas;</p> <p>(c) Que el Oferente cumple con cada uno de los criterios de calificación estipulados en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación.</p>
<b>20. Período de Validez de las Ofertas</b>	<p>20.1 Las ofertas se deberán mantener válidas por el período determinado en los <b>DDL</b> a partir de la fecha límite para la presentación de ofertas establecida por el Comprador. Toda oferta con un período de validez menor será rechazada por el Comprador por incumplimiento.</p> <p>20.2 En circunstancias excepcionales y antes de que expire el período de validez de la oferta, el Comprador podrá solicitarle a los Oferentes que extiendan el período de la validez de sus ofertas. Las solicitudes y las respuestas serán por escrito. La Garantía de Mantenimiento de la Oferta también ésta deberá prorrogarse por el período correspondiente. Un Oferente puede rehusar a tal solicitud sin que se le haga efectiva su Garantía de Mantenimiento de la Oferta. A los Oferentes que acepten la solicitud de prórroga no se les pedirá ni permitirá que modifiquen sus ofertas, con excepción de lo dispuesto en la Sub cláusula 20.3 de las IAO.</p> <p>20.3 En el caso de contratos con precio fijo, si la adjudicación se retrasase por un período mayor a cincuenta y seis (56) días a partir del vencimiento del plazo inicial de validez de la oferta, el precio del Contrato será ajustado mediante la aplicación de un factor que será especificado en la solicitud de prórroga. La evaluación de la oferta deberá basarse en el</p>

A handwritten signature in black ink is written over a circular stamp. The stamp contains some illegible text and a central emblem, likely an official seal of the organization.

	precio cotizado sin tomar en cuenta el ajuste mencionado.
<b>21. Garantía de Mantenimiento de Oferta</b>	<p>21.1 El Oferente deberá presentar como parte de su Oferta, una Garantía de Mantenimiento de la Oferta.</p> <p>21.2 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta será por el porcentaje estipulado en los DDL y denominada en la moneda que estipulada en los DDL. En caso de que la oferta se presente en moneda diferente, a los fines del cálculo de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta, estas se convertirán en Lempiras a la tasa de cambio aplicable según la cláusula 34.1 de las IAO.</p> <p>21.3 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>(a) Ser presentada en original (no se aceptarán copias);</li><li>(b) Permanecer válida por un período que expire 30 días después de la fecha límite de la validez de las Ofertas, o del período prorrogado, si corresponde.</li></ul> <p>21.4 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta podrá ser:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>(a) Garantía bancaria emitida por una institución debidamente autorizada por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros;</li><li>(b) Fianza emitida por una institución de seguros debidamente autorizada por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros;</li><li>(c) Cheque certificado; Bonos del Estado representativos de obligaciones de la deuda pública, que fueren emitidos de conformidad con la Ley de Crédito Público.</li></ul> <p>21.5 Todas las Ofertas que no estén acompañadas por una Garantía de Mantenimiento de la oferta que sustancialmente responda a lo requerido en la cláusula mencionada, serán rechazadas por el Comprador por incumplimiento.</p> <p>21.6 La Garantía de Mantenimiento de Oferta de los Oferentes cuyas Ofertas no fueron seleccionadas serán devueltas inmediatamente después de que el Oferente seleccionado suministre su Garantía de Cumplimiento.</p>



	<p>21.7 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta se podrá hacer efectiva si:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>(a) El Oferente retira su Oferta durante el período de validez de la Oferta especificado por el Oferente en la Oferta; o</li> <li>(b) El Oferente seleccionado no acepta las correcciones al Precio de su Oferta, de conformidad con la Sub cláusula 28 de las IAO;</li> <li>(c) Si el Oferente seleccionado no cumple dentro del plazo estipulado con: <ul style="list-style-type: none"> <li>(i) firmar el Contrato; o</li> <li>(ii) suministrar la Garantía de Cumplimiento solicitada.</li> </ul> </li> </ul> <p>21.8 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta de un Consorcio deberá ser emitida en nombre del Consorcio que presenta la Oferta, o según se indique en los <b>DDL</b></p>
<p><b>22. Formato y firma de la Oferta</b></p>	<p>22.1 El Oferente preparará un original de los documentos que comprenden la oferta según se describe en la Cláusula 11 de las IAO y lo marcará claramente como "ORIGINAL". Además, el Oferente deberá presentar el número de copias de la oferta que se indica en los <b>DDL</b> y marcar claramente cada ejemplar como "COPIA". En caso de discrepancia, el texto del original prevalecerá sobre el de las copias.</p> <p>22.2 El original y todas las copias de la oferta deberán estar firmadas por la persona debidamente autorizada para firmar en nombre del Oferente.</p> <p>22.3 Los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas serán válidos solamente si llevan la firma o las iniciales de la persona que firma la Oferta.</p>
	<p><b>D. Presentación y Apertura de las Ofertas</b></p>
<p><b>23. Presentación, Sello e Identificación de las Ofertas</b></p>	<p>23.1 Los Oferentes siempre podrán enviar sus ofertas por correo o entregarlas personalmente. Los Oferentes tendrán la opción de presentar sus ofertas electrónicamente cuando así</p>

	<p>se indique en los <b>DDL</b>.</p> <p>(a) Los Oferentes que presenten sus ofertas por correo o las entreguen personalmente incluirán el original y cada copia de la oferta, inclusive ofertas alternativas si fueran permitidas en virtud de la Cláusula 13 de las IAO, en sobres separados, cerrados en forma inviolable y debidamente identificados como "ORIGINAL" y "COPIA". Los sobres conteniendo el original y las copias serán incluidos a su vez en un solo sobre. El resto del procedimiento será de acuerdo con la Sub cláusula 23.2 de las IAO.</p> <p>23.2 Los sobres interiores y el sobre exterior deberán:</p> <p>(a) Llevar el nombre y la dirección del Oferente;</p> <p>(b) Estar dirigidos al Comprador y llevar la dirección que se indica en la Sub cláusula 24.1 de las IAO;</p> <p>(c) Llevar la identificación específica de este proceso de licitación indicado en la Cláusula 1.1 de las IAO y cualquier otra identificación que se indique en los <b>DDL</b>; y</p> <p>(d) Llevar una advertencia de no abrir antes de la hora y fecha de apertura de ofertas, especificadas de conformidad con la Sub cláusula 27.1 de las IAO.</p> <p>Si los sobres no están sellados e identificados como se requiere, el Comprador no se responsabilizará en caso de que la oferta se extravíe o sea abierta prematuramente.</p> <p>23.3 Muestra de los bienes ofertados, de conformidad al artículo 271 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado</p>
<p><b>24. Plazo para presentar las Ofertas</b></p>	<p>24.1 Las ofertas deberán ser recibidas por el Comprador en la dirección y no más tarde que la fecha y hora que se indican en los <b>DDL</b>.</p> <p>24.2 El Comprador podrá a su discreción, extender el plazo para la presentación de ofertas mediante una enmienda a los</p>

	<p>Documentos de Licitación, de conformidad con la Cláusula 8 de las IAO. En este caso todos los derechos y obligaciones del Comprador y de los Oferentes previamente sujetos a la fecha límite original para presentar las ofertas quedarán sujetos a la nueva fecha prorrogada.</p>
<p><b>25. Ofertas tardías</b></p>	<p>25.1 El Comprador no considerará ninguna oferta que llegue con posterioridad al plazo límite para la presentación de ofertas, en virtud de la Cláusula 24 de las IAO. Toda oferta que reciba el Comprador después del plazo límite para la presentación de las ofertas será declarada tardía y será rechazada y devuelta al Oferente remitente sin abrir.</p>
<p><b>26. Retiro, sustitución y modificación de las Ofertas</b></p>	<p>26.1 Un Oferente podrá retirar, sustituir o modificar su oferta después de presentada mediante el envío de una comunicación por escrito, de conformidad con la Cláusula 23 de las IAO, debidamente firmada por un representante autorizado, y deberá incluir una copia de dicha autorización de acuerdo a lo estipulado en la Sub cláusula 22.2 (con excepción de la comunicación de retiro que no requiere copias). La sustitución o modificación correspondiente de la oferta deberá acompañar dicha comunicación por escrito. Todas las comunicaciones deberán ser:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>(a) Presentadas de conformidad con las Cláusulas 22 y 23 de las IAO (con excepción de la comunicación de retiro que no requiere copias) y los respectivos sobres deberán estar claramente marcados "RETIRO", "SUSTITUCIÓN" o "MODIFICACIÓN"; y</li> <li>(b) Recibidas por el Comprador antes del plazo límite establecido para la presentación de las ofertas, de conformidad con la Cláusula 24 de las IAO.</li> </ul> <p>26.2 Las ofertas cuyo retiro fue solicitado de conformidad con la Sub cláusula 26.1 de las IAO serán devueltas sin abrir a los Oferentes remitentes.</p> <p>26.3 Ninguna oferta podrá ser retirada, sustituida o modificada durante el intervalo comprendido entre la fecha límite para presentar ofertas y la expiración del periodo de validez de las</p>



Handwritten signature and circular stamp in the bottom right corner of the page.

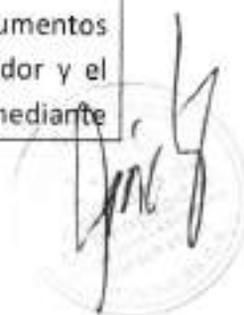
	<p>ofertas indicado por el Oferente en el Formulario de Oferta, o cualquier extensión si la hubiese.</p>
<b>27. Apertura de las Ofertas</b>	<p>27.1 El Comprador llevará a cabo el Acto de Apertura de las ofertas en público en la dirección, fecha y hora establecidas en los DDL. El procedimiento para apertura de ofertas presentadas electrónicamente si fueron permitidas, es el indicado en la Cláusula 23.1 de las IAO.</p> <p>27.2 Primero se abrirán los sobres marcados como "RETIRO" y se leerán en voz alta y el sobre con la oferta correspondiente no será abierto sino devuelto al Oferente remitente. No se permitirá el retiro de ninguna oferta a menos que la comunicación de retiro pertinente contenga la autorización válida para solicitar el retiro y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Seguidamente, se abrirán los sobres marcados como "SUSTITUCIÓN" se leerán en voz alta y se intercambiará con la oferta correspondiente que está siendo sustituida; la oferta sustituida no se abrirá y se devolverá al Oferente remitente. No se permitirá ninguna sustitución a menos que la comunicación de sustitución correspondiente contenga una autorización válida para solicitar la sustitución y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Los sobres marcados como "MODIFICACIÓN" se abrirán y leerán en voz alta con la oferta correspondiente. No se permitirá ninguna modificación a las ofertas a menos que la comunicación de modificación correspondiente contenga la autorización válida para solicitar la modificación y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Solamente se considerarán en la evaluación los sobres que se abren y leen en voz alta durante el Acto de Apertura de las Ofertas.</p> <p>27.3 Todos los demás sobres se abrirán de uno en uno, leyendo en voz alta: el nombre del Oferente y si contiene modificaciones; los precios de la oferta, incluyendo cualquier descuento u ofertas alternativas; la existencia de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta; y cualquier otro detalle que el Comprador considere pertinente. Solamente los</p>



	<p>descuentos y ofertas alternativas leídas en voz alta se considerarán en la evaluación. Ninguna oferta será rechazada durante el Acto de Apertura, excepto las ofertas tardías, de conformidad con la Sub cláusula 25.1 de las IAO.</p> <p>27.4 El Comprador preparará un acta del acto de apertura de las ofertas que incluirá como mínimo: el nombre del Oferente y si hay retiro, sustitución o modificación; el precio de la Oferta, por lote si corresponde, incluyendo cualquier descuento y ofertas alternativas si estaban permitidas; y la existencia o no de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta. Se le solicitará a los representantes de los Oferentes presentes que firmen la hoja de asistencia. Una copia del acta será distribuida a los Oferentes que presentaron sus ofertas a tiempo, y será publicado en línea si fue permitido ofertar electrónicamente. Una copia del acta de apertura de ofertas será publicada en el sistema HonduCompras.</p>
	<p><b>E. Evaluación y Comparación de las Ofertas</b></p>
<p><b>28. Confidencialidad</b></p>	<p>28.1 No se divulgará a los Oferentes ni a ninguna persona que no esté oficialmente involucrada con el proceso de la licitación, información relacionada con la revisión, evaluación, comparación y poscalificación de las ofertas, ni sobre la recomendación de adjudicación del contrato hasta que se haya publicado la adjudicación del Contrato.</p> <p>28.2 Cualquier intento por parte de un Oferente para influenciar al Comprador en la revisión, evaluación, comparación y poscalificación de las ofertas o en la adjudicación del contrato podrá resultar en el rechazo de su oferta.</p> <p>28.3 No obstante lo dispuesto en la Sub cláusula 28.2 de las IAO, si durante el plazo transcurrido entre el Acto de Apertura y la fecha de adjudicación del contrato, un Oferente desea comunicarse con el Comprador sobre cualquier asunto relacionado con el proceso de la licitación, deberá hacerlo por escrito.</p>
<p><b>29. Aclaración de las</b></p>	<p>29.1 Para facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación</p>



<b>Ofertas</b>	y poscalificación de las ofertas, el Comprador podrá, a su discreción, solicitar a cualquier Oferente aclaraciones sobre su Oferta. No se considerarán aclaraciones a una oferta presentadas por Oferentes cuando no sean en respuesta a una solicitud del Comprador. La solicitud de aclaración por el Comprador y la respuesta deberán ser hechas por escrito. No se solicitará, ofrecerá o permitirá cambios en los precios o a la esencia de la oferta, excepto para confirmar correcciones de errores aritméticos descubiertos por el Comprador en la evaluación de las ofertas, de conformidad con la Cláusula 31 de las IAO.
<b>30. Cumplimiento de las Ofertas</b>	<p>30.1 Para determinar si la oferta se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación, el Comprador se basará en el contenido de la propia oferta.</p> <p>30.2 Una oferta que se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación es la que satisface todos los términos, condiciones y especificaciones estipuladas en dichos documentos sin desviaciones, reservas u omisiones significativas. Una desviación, reserva u omisión significativa es aquella que:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>(a) Afecta de una manera sustancial el alcance, la calidad o el funcionamiento de los Bienes y Servicios Conexos especificados en el Contrato; o</li><li>(b) Limita de una manera sustancial, contraria a los Documentos de Licitación, los derechos del Comprador o las obligaciones del Oferente en virtud del Contrato; o</li><li>(c) De rectificarse, afectaría injustamente la posición competitiva de los otros Oferentes que presentan ofertas que se ajustan sustancialmente a los Documentos de Licitación.</li></ul> <p>30.3 Si una oferta no se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación, deberá ser rechazada por el Comprador y el Oferente no podrá ajustarla posteriormente mediante</p>

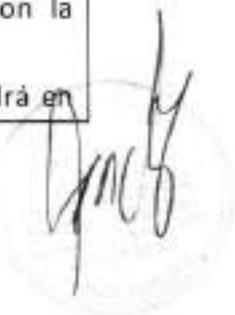


	correcciones de las desviaciones, reservas u omisiones significativas.
<b>31. Diferencias, errores y omisiones</b>	<p>31.1 Si una oferta se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación, el Comprador podrá dispensar alguna diferencia u omisión cuando ésta no constituya una desviación significativa.</p> <p>31.2 Cuando una oferta se ajuste sustancialmente a los Documentos de Licitación, el Comprador podrá solicitarle al Oferente que presente dentro de un plazo razonable, información o documentación necesaria para rectificar diferencias u omisiones relacionadas con requisitos no significativos de documentación. Dichas omisiones no podrán estar relacionadas con ningún aspecto del precio de la Oferta. Si el Oferente no cumple con la petición, su oferta podrá ser rechazada.</p> <p>31.3 A condición de que la oferta cumpla sustancialmente con los Documentos de Licitación, el Comprador corregirá errores aritméticos de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>(a) Si hay una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al multiplicar ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido, a menos que hubiere un error obvio en la colocación del punto decimal, entonces el precio total cotizado prevalecerá y se corregirá el precio unitario;</li><li>(b) Si hay un error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotales, los subtotales prevalecerán y se corregirá el total;</li><li>(c) Si hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras a menos que la cantidad expresada en palabras corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los párrafos (a) y (b) mencionados.</li></ul> <p>31.4 Si el Oferente que presentó la oferta evaluada como la más</p>

A handwritten signature in black ink is written over a circular stamp. The stamp contains some illegible text and a central emblem. The signature appears to be a stylized name.

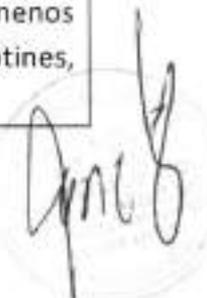
	<p>baja no acepta la corrección de los errores, su oferta será rechazada.</p>
<p><b>32. Examen preliminar de las Ofertas</b></p>	<p>32.1 El Comprador examinará todas las ofertas para confirmar que todos los documentos y la documentación técnica solicitada en la Cláusula 11 de las IAO han sido suministrados y determinará si cada documento entregado está completo.</p> <p>32.2 El Comprador confirmará que los siguientes documentos e información han sido proporcionados con la oferta. Si cualquiera de estos documentos o información faltara, la oferta será rechazada:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>(a) Formulario de Oferta, de conformidad con la Sub cláusula 12.1 de las IAO;</li> <li>(b) Lista de Precios, de conformidad con la Sub cláusula 12.2 de las IAO; y</li> <li>(c) Garantía de Mantenimiento de la Oferta, de conformidad con la Sub cláusula 21 de las IAO.</li> </ul>
<p><b>33. Examen de los Términos y Condiciones; Evaluación Técnica</b></p>	<p>33.1 El Comprador examinará todas las ofertas para confirmar que todas las estipulaciones y condiciones de las CGC y de las CEC han sido aceptadas por el Oferente sin desviaciones, reservas u omisiones significativas.</p> <p>33.2 El Comprador evaluará los aspectos técnicos de la oferta presentada en virtud de la Cláusula 18 de las IAO, para confirmar que todos los requisitos estipulados en la Sección VI, Requisitos de los Bienes y Servicios de los Documentos de Licitación, han sido cumplidos sin ninguna desviación o reserva significativa.</p> <p>33.3 Si después de haber examinado los términos y condiciones y efectuada la evaluación técnica, el Comprador establece que la oferta no se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación de conformidad con la Cláusula 30 de las IAO, la oferta será rechazada.</p>
<p><b>34. Conversión a una sola moneda</b></p>	<p>34.1 Para efectos de evaluación y comparación, el Comprador convertirá todos los precios de las ofertas expresados en diferentes monedas a Lempiras utilizando el tipo de cambio</p>

	<p>vendedor establecido por el Banco Central de Honduras para transacciones semejantes, vigente 28 días antes de la fecha de apertura de Ofertas.</p>
<p><b>35. Preferencia nacional</b></p>	<p>35.1 En caso de que en esta Licitación se presenten ofertas de empresas extranjeras, se aplicará un margen de preferencia nacional en los términos establecidos en los artículos 53 de la Ley de Contratación del Estado y 128 de su Reglamento.</p> <p>35.2 El margen de preferencia nacional no será aplicable cuando convenios bilaterales o multilaterales de libre comercio dispusieren que los oferentes extranjeros tendrán trato nacional.</p>
<p><b>36. Evaluación de las Ofertas</b></p>	<p>36.1 El Comprador evaluará todas las ofertas que se determine que hasta esta etapa de la evaluación se ajustan sustancialmente a los Documentos de Licitación.</p> <p>36.2 Para evaluar las ofertas, el Comprador utilizará únicamente los factores, metodologías y criterios definidos en la Cláusula 36 de las IAO. No se permitirá ningún otro criterio ni metodología.</p> <p>36.3 Al evaluar las Ofertas, el Comprador considerará lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>(a) El precio cotizado de conformidad con la Cláusula 14 de las IAO;</li> <li>(b) El ajuste del precio por correcciones de errores aritméticos de conformidad con la Sub cláusula 31.3 de las IAO;</li> <li>(c) El ajuste del precio debido a descuentos ofrecidos de conformidad con la Sub cláusula 14.4 de las IAO;</li> <li>(d) Ajustes debidos a la aplicación de criterios de evaluación especificados en los DDL de entre los indicados en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación;</li> <li>(e) Ajustes debidos a la aplicación de un margen de preferencia, si corresponde, de conformidad con la cláusula 35 de las IAO.</li> </ul> <p>36.4 Al evaluar una oferta el Comprador excluirá y no tendrá en</p>



	<p>cuenta:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>(a) Los impuestos sobre las ventas y otros impuestos similares pagaderos en Honduras sobre los bienes si el contrato es adjudicado al Oferente;</li> <li>(b) Ninguna disposición por ajuste de precios durante el periodo de ejecución del contrato, si estuviese estipulado en la oferta.</li> </ul> <p>36.5 La evaluación de una oferta requerirá que el Comprador considere otros factores, además del precio cotizado, de conformidad con la Cláusula 14 de las IAO. Estos factores estarán relacionados con las características, rendimiento, términos y condiciones de la compra de los Bienes y Servicios Conexos. El efecto de los factores seleccionados, si los hubiere, se expresarán en términos monetarios para facilitar la comparación de las ofertas, a menos que se indique lo contrario en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación. Los factores, metodologías y criterios que se apliquen serán aquellos especificados de conformidad con la Sub cláusula 36.3(d) de las IAO.</p> <p>36.6 Si así se indica en los <b>DDL</b>, estos Documentos de Licitación permitirán que los Oferentes coticen precios separados por uno o más lotes, y permitirán que el Comprador adjudique uno o varios lotes a más de un Oferente. La metodología de evaluación para determinar la combinación de lotes evaluada como la más baja, está detallada en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación.</p>
<p><b>37. Comparación de las Ofertas</b></p>	<p>37.1 El Comprador comparará todas las ofertas que cumplen sustancialmente para determinar la oferta evaluada como la más baja, de conformidad con la Cláusula 36 de las IAO.</p>
<p><b>38. Poscalificación del Oferente</b></p>	<p>38.1 El Comprador determinará, a su entera satisfacción, si el Oferente seleccionado como el que ha presentado la oferta evaluada como la más baja y ha cumplido sustancialmente con la oferta, está calificado para ejecutar el Contrato satisfactoriamente.</p>

	<p>38.2 Dicha determinación se basará en el examen de la evidencia documentada de las calificaciones del Oferente que éste ha presentado, de conformidad con la Cláusula 19 de las IAO.</p> <p>38.3 Una determinación afirmativa será un requisito previo para la adjudicación del Contrato al Oferente. Una determinación negativa resultará en el rechazo de la oferta del Oferente, en cuyo caso el Comprador procederá a determinar si el Oferente que presentó la siguiente oferta evaluada como la más baja está calificado para ejecutar el contrato satisfactoriamente.</p>
<p><b>39. Derecho del comprador a aceptar cualquier oferta y a rechazar cualquiera o todas las ofertas</b></p>	<p>39.1 El Comprador se reserva el derecho a aceptar o rechazar cualquier oferta, de anular el proceso licitatorio y de rechazar todas las ofertas en cualquier momento antes de la adjudicación del contrato, sin que por ello adquiera responsabilidad alguna ante los Oferentes.</p>
<p><b>40. Declaración de Licitación Desierta o Fracasada</b></p>	<p>40.1 La Licitación podrá declararse desierta cuando no se hubieren presentado ofertas o no se hubiese satisfecho el mínimo de oferentes previsto en los DDL. Se declarará desierto el lote en el cual no se hubieren presentado ofertas o no se hubiese satisfecho el mínimo de oferentes previsto en los DDL.</p> <p>40.2 La Licitación deberá declararse fracasada cuando:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Se hubiere omitido en el procedimiento alguno de los requisitos esenciales establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento;</li> <li>b) Las ofertas recibidas no se ajustan a los requisitos esenciales establecidos en el Reglamento de la Ley de Contratación del Estado o el Pliegos de Condiciones;</li> <li>c) Se comprueba la existencia de colusión;</li> <li>d) Cuando todas las ofertas se reciban por precios considerablemente superiores al presupuesto estimado por la administración;</li> <li>e) Motivos de fuerza mayor debidamente comprobados que determinaren la no conclusión del contrato, entendiéndose como tal entre otras: Catástrofes provocadas por fenómenos naturales, accidentes, huelgas, guerra, revoluciones, motines, desorden social, naufragio e incendio.</li> </ul>



	<b>F. Adjudicación del Contrato</b>
<b>41. Criterios de Adjudicación</b>	41.1 El Comprador adjudicará el Contrato al Oferente cuya oferta haya sido determinada la oferta evaluada como la más baja y cumple sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación, siempre y cuando el Comprador determine que el Oferente está calificado para ejecutar el Contrato satisfactoriamente.
<b>42. Derecho del Comprador a variar las cantidades en el momento de la adjudicación</b>	42.1 Al momento de adjudicar el Contrato, el Comprador se reserva el derecho a aumentar o disminuir la cantidad de los Bienes y Servicios Conexos especificados originalmente en la Sección VI, Lista de Requerimientos, siempre y cuando esta variación no exceda los porcentajes indicados en los DDL, y no altere los precios unitarios u otros términos y condiciones de la Oferta y de los Documentos de Licitación.
<b>43. Notificación de Adjudicación del Contrato</b>	<p>43.1 Antes de la expiración del periodo de validez de las ofertas, el Comprador notificará por escrito a todos los Oferentes.</p> <p>43.2 El Comprador publicará en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, "HonduCompras" (<a href="http://www.honducompras.gob.hn">www.honducompras.gob.hn</a>), los resultados de la licitación, identificando la oferta y número de lotes y la siguiente información: (i) nombre de todos los Oferentes que presentaron ofertas; (ii) los precios que se leyeron en voz alta en el acto de apertura de las ofertas; (iii) nombre de los Oferentes cuyas ofertas fueron evaluadas y precios evaluados de cada oferta evaluada; (iv) nombre de los Oferentes cuyas ofertas fueron rechazadas y las razones de su rechazo; y (v) nombre del Oferente seleccionado y el precio cotizado, así como la duración y un resumen del alcance del contrato adjudicado. Después de la publicación de la adjudicación del contrato, los Oferentes no favorecidos podrán solicitar por escrito al Comprador explicaciones de las razones por las cuales sus ofertas no fueron seleccionadas. El Comprador, después de la adjudicación del Contrato, responderá prontamente y por escrito a cualquier Oferente no favorecido que solicite dichas explicaciones.</p>

The image shows a handwritten signature in black ink over a circular official stamp. The stamp contains the text 'COMISIÓN NACIONAL DE LICITACIONES' and 'AGENCIA NACIONAL DE ADQUISICIONES DEL ESTADO DE HONDURAS' around the perimeter, with a central emblem. The signature is written across the stamp.

	<p>43.3 El adjudicatario deberá presentar, previo a su contratación, entre otros, lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Constancia de Servicio de Administración de Rentas de Honduras (antes DEI) de no haber sido objeto de sanción administrativa firme en dos o más expedientes por infracciones tributarias durante los últimos cinco años;</li> <li>b) Constancia de la Procuraduría General de la República de no haber sido objeto de resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración;</li> <li>c) Constancia del Instituto Hondureño de Seguridad Social, IHSS, encontrarse al día en el pago de sus cotizaciones o contribuciones a dicho instituto, de conformidad con lo previsto en el artículo 65 párrafo segundo, literal b) reformado de la Ley del Seguro Social.</li> <li>d) Constancia de la ONCAE, de estar inscrito en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado.</li> <li>e) Constancia de cumplir con el pago del salario mínimo y demás derechos laborales extendida por la Secretaría de Trabajo y Seguridad Social, en caso de que la contratación haga uso intensivo de personal sujeto a pagos de salario mínimo como por ejemplo servicios de seguridad y limpieza.</li> </ul>
<p><b>44. Firma del Contrato</b></p>	<p>44.1 Inmediatamente después de la notificación de adjudicación, el Comprador enviará al Oferente seleccionado el Contrato y las Condiciones Especiales del Contrato.</p> <p>44.2 El Oferente seleccionado tendrá un plazo de 30 días después de la fecha de recibo del Contrato para firmarlo, fecharlo y devolverlo al Comprador.</p> <p>44.3 Cuando el Oferente seleccionado suministre el Contrato firmado y la garantía de cumplimiento de conformidad con la Cláusula 44 de las IAO, el Comprador informará inmediatamente a cada uno de los Oferentes no seleccionados y les devolverá su garantía de Mantenimiento de la oferta, de conformidad con la Cláusula 21.4 de las IAO.</p>
<p><b>45. Garantía de Cumplimiento del Contrato</b></p>	<p>45.1 Dentro de los treinta (30) días siguientes al recibo de la notificación de adjudicación de parte del Comprador, el</p>



	<p>Oferente seleccionado deberá presentar la Garantía de Cumplimiento del Contrato, de conformidad con las CGC, utilizando para dicho propósito el formulario de Garantía de Cumplimiento incluido en la Sección IX, Formularios del Contrato, u otro formulario aceptable para el Comprador. El Comprador notificará inmediatamente el nombre del Oferente seleccionado a todos los Oferentes no favorecidos y les devolverá las Garantías de Mantenimiento de la Oferta de conformidad con la Cláusula 21.4 de las IAO.</p> <p>45.2 Si el Oferente seleccionado no cumple con la presentación de la Garantía de Cumplimiento mencionada anteriormente o no firma el Contrato, esto constituirá bases suficientes para anular la adjudicación del contrato y hacer efectiva la Garantía de Mantenimiento de la Oferta. En tal caso, el Comprador podrá adjudicar el Contrato al Oferente cuya oferta sea evaluada como la siguiente más baja y que se ajuste sustancialmente a los Documentos de Licitación, y que el Comprador determine que está calificado para ejecutar el Contrato satisfactoriamente.</p>
--	--



## Sección II. Datos de la Licitación (DDL)

Los datos específicos que se presentan a continuación sobre los bienes y servicios conexos que hayan de adquirirse, complementarán, suplementarán o enmendarán las disposiciones en las Instrucciones a los Oferentes (IAO). En caso de conflicto, las disposiciones contenidas aquí prevalecerán sobre las disposiciones en las IAO, y lo no previsto en el presente Pliego de Licitación será regulado por la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

Cláusula en las IAO	A. Disposiciones Generales
IAO 1.1	El Comprador es: <b>INSTITUTO DE LA PROPIEDAD.</b>
IAO 1.1	El nombre y número de identificación de la LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL No. LPI-IP-001-2024 es: <b>"ADQUISICIÓN DE PLACAS VEHICULARES PARA EL INSTITUTO DE LA PROPIEDAD".</b>



IAO 2.1	<p><b>ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA:</b> La contratación a que se refiere esta licitación se financiará con fondos nacionales correspondiente al presupuesto año 2025, por lo que <b>la adjudicación del contrato quedara condicionada a la asignación presupuestaria.</b> Lo anterior, de conformidad lo establecido en el artículo 23 párrafo tercero de la Ley de Contratación del Estado que establece; "Podrá darse inicio a un procedimiento de contratación antes de que conste la aprobación presupuestaria del gasto, pero el contrato no podrá suscribirse sin que conste el cumplimiento de este requisito, <b>todo lo cual será hecho de conocimiento previo de los interesados</b>" relacionado con el art. 39 primer párrafo del Reglamento; "La decisión inicial deberá indicar expresamente los recursos presupuestarios con los que se atenderán las obligaciones derivadas de la contratación. Excepcionalmente podrá darse inicio a un procedimiento de contratación sin que conste la aprobación presupuestaria del gasto, <b>pero el contrato no podrá suscribirse sin el cumplimiento de este requisito; en el pliego de condiciones o en los términos de referencia, según proceda, se advertirá de esta circunstancia y se indicará que la adjudicación quedará condicionada a su cumplimiento</b>".</p> <p><b>RECORTE PRESUPUESTARIO:</b> Puede dar lugar a la Resolución del Contrato en caso de Recorte Presupuestario de Fondos con lo dispuesto en el Decreto Legislativo 62-2023, artículo No.115 del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y sus Disposiciones Generales, Ejercicio Fiscal 2024, relacionado con el artículo No.39 párrafo primero de la Ley Orgánica del Presupuesto que reza: "ARTÍCULO No.39.- DISCIPLINA PRESUPUESTARIA. En los casos en que la situación económica y financiera del país lo requiera, cuando la estimación de la percepción de los ingresos sea menor a los gastos proyectados a pagar con tales ingresos o en caso de emergencia, el Presidente de la República, en Consejo de Ministros, emitirá el Decreto ordenando el recorte o congelamiento de las distintas asignaciones presupuestarias en los presupuestos aprobados a los diferentes órganos u organismos de la administración pública."</p>
---------	---



IAO 4.1	<p>Podrán participar en esta Licitación:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Empresas extranjeras representadas por: agente, representante o distribuidor constituido de conformidad con las leyes nacionales.</li> <li>2. Empresas extranjeras que no cuenten con agentes, representantes o distribuidores autorizados en el país, podrán ofertar directamente de conformidad al artículo 23, literal e) y 24 párrafo segundo del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado</li> <li>3. Consorcios, conforme a lo establecido en el artículo 17 de la Ley de Contratación del Estado.</li> </ol>
IAO 4.2	<p>Las Ofertas presentadas por un Consorcio constituido por dos o más empresas deberán cumplir con los artículos No. 17 de la Ley de Contratación del Estado y el artículo No. 31 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.</p>
<b>B. Contenido de los Documentos de Licitación</b>	
IAO 7.1	<p><b>Para aclaraciones de los pliegos, deberá dirigirse a:</b></p> <p><b>Abog. Esdras Rafael Gutiérrez Ochoa.</b>          Presidente de la Comisión Interventora del Instituto de Propiedad.          Atención: Departamento de Adquisiciones.          Correo Electrónico: adquisiciones@ip.gob.hn</p> <p>Remitir solicitud de aclaraciones de los pliegos al correo electrónico, adjuntar el documento formal de solicitud de aclaración firmado y sellado y/o presentarlo en físico en la oficina de Adquisiciones del Instituto de la Propiedad, ubicado en el Centro Cívico Gubernamental José Cecilio del Valle, Edificio Cuerpo Bajo C, segundo nivel, Departamento de Adquisiciones, Boulevard Juan Pablo II, Tegucigalpa M.D.C.</p> <p><b>Fecha límite para recibir solicitudes de Aclaración</b>  <b>16 de diciembre de 2024, hasta las 4:00 p.m.</b></p>

IAO 7.2	Las respuestas a solicitudes de aclaración se publicarán además en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, "HonduCompras", ( <a href="http://www.honducompras.gob.hn">www.honducompras.gob.hn</a> ).
IAO 7.3	<p>En caso de que el oferente tenga observaciones o encuentre discrepancias u omisiones en este documento, deberá solicitar por escrito las aclaraciones a la Comisión Interventora del Instituto de la Propiedad y ser entregadas en el Departamento de Adquisiciones del Instituto de la Propiedad, segundo nivel Centro Cívico Gubernamental, Cuerpo bajo C, para que prepare las respuestas correspondientes.</p> <p>Las consultas realizadas fuera de plazo no serán admitidas, esto de conformidad a lo establecido en el artículo No.142 de la Ley de Contratación del Estado y el artículo No.105 de su Reglamento. Si posteriormente resultare a juicio del Instituto de la Propiedad, hacer algunas aclaraciones pertinentes, se elaborará un ADDENDUM O NOTA ACLARATORIA, al pliego de condiciones.</p> <p>La Comisión Interventora dará respuesta por escrito a todos los oferentes participantes del proceso.</p>
<b>C. Preparación de las Ofertas</b>	
IAO 11.1(h)	<p>Los oferentes deberán presentar los siguientes documentos con su oferta:</p> <p><b>DOCUMENTOS LEGALES</b></p> <p><b><u>Documentos No Subsanables</u></b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Oferta con el valor global en moneda lempiras (L) o en dólares de los Estados Unidos de América (\$ USD), incluyendo el impuesto sobre la venta, con la firma original del Representante Legal (NO SUBSANABLE) y autenticada por Notario Público competente (habilitado). <u>(Utilizar el "Formulario de Presentación de Oferta", de la Sección IV-FORMULARIOS Y FORMATOS).</u></li> <li>2. Lista de precios detallada con firma original por parte del Representante Legal. (NO SUBSANABLE). Autenticada por Notario Público competente (habilitado). <u>(Utilizar el formato</u></li> </ol>

Handwritten signature and circular stamp of the Interventor Commission.

correspondiente de la Sección IV-FORMULARIOS Y FORMATOS).

3. Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá ser presentada en original en la moneda que el Proveedor hubiese especificado en su oferta, su monto será equivalente al dos por ciento (2%) del valor total ofertado (incluyendo el impuesto) y con una vigencia de ciento veinte (120) días calendario contados a partir de la fecha de apertura de ofertas (según el artículo No. 99 de la Ley de Contratación del Estado), (Utilizar el formato correspondiente de la Sección IV-FORMULARIOS Y FORMATOS). (NO SUBSANABLE).

**Documentos Subsanables**

4. Fotocopia de Escritura de Constitución y sus reformas debidamente inscritas en el Registro Mercantil. (En caso de que el Oferente sea un **Consortio**, será presentado por cada empresa que lo conforma)

En el caso de un **oferente Extranjero** fotocopia de Escritura de Constitución debidamente legalizada, Constancia o Certificación de la autorización para ejercer actos de comercio en Honduras extendida por la Secretaria de Estado en el Despacho Desarrollo Económico, debidamente registrada; no obstante, las sociedades extranjeras podrán presentar ofertas con la sola presentación del documento o documentos que acrediten su constitución legal en el país de origen, autenticados por el respectivo Consulado Hondureño o apostillado, debiendo cumplir con el requisito de la Constancia o Certificación de la autorización para ejercer actos de comercio en Honduras a que se refiere el párrafo anterior antes de que se produzca la adjudicación. Lo anterior se entiende sin perjuicio de la obligación de inscripción en el Registro de Proveedores y Contratistas. Art. 23 literal e) y 24 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado de Honduras Acuerdo Ejecutivo 055-2002.

Los **oferentes extranjeros** también pueden participar a través de agentes, representantes o distribuidores constituidos de conformidad a las leyes nacionales, debiendo presentar Autorización de la empresa extranjera que faculta al representante



	<p>en Honduras, a presentar oferta, utilizando el formulario de Autorización de Fabricante de la Sección IV. Formularios de la Oferta. (Art. 21 de la Ley de Contratación del Estado y 27 de su Reglamento).</p> <p>5. Fotocopia del poder del Representante Legal del oferente, debidamente inscrito en el Registro Mercantil. (en caso de Consorcio debe presentar el de cada una de las empresas que lo conforman).</p> <p>6. Los consorcios deberán presentar Acuerdo o Convenio de Consorcio, en donde deberán consignar las disposiciones que señala el artículo 17 de Ley de Contratación del Estado de Honduras, Decreto Legislativo 74-2001 y artículo 31 de su Reglamento.</p> <p>7. Constancia de estar inscrito en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado, extendida por la ONCAE, o en su defecto, constancia de estar en trámite. (en caso de Consorcio la inscripción corresponderá a una de las empresas que lo conformar).</p> <p>8. Declaración Jurada sobre Prohibiciones o Inhabilidades. (Artículo Nos. 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado, Decreto No.74-2001), firmado por el Representante legal de la empresa y debidamente autenticada por Notario Público. en caso de Consorcio esta Declaración será firmada por cada uno de los representantes legales de las empresas que lo conformar. <u>Utilizar el formato correspondiente de la Sección IV-FORMULARIOS Y FORMATOS</u>).</p> <p>9. Declaración Jurada del Representante Legal, garantizando la calidad de los suministros ofrecidos y manifestando estar enterado y aceptar de forma incondicional todas y cada una de las condiciones, especificaciones, requisitos y sanciones establecidas en este Pliego de Condiciones. La correspondiente firma deberá estar autenticada por Notario.</p> <p>10. fotocopia de Permiso de Operación vigente, extendida por la municipalidad del domicilio legal del oferente o del domicilio en el que opera y para oferentes extranjeros el documento equivalente.</p>
--	--



	<p>(en caso de Consorcio será el de cada una de las empresas que lo conforman).</p> <p>11. Fotocopia del Documento Nacional de Identificación del Representante Legal de la empresa, Pasaporte o Carne de Residente si es extranjero. (en caso de Consorcio será el de cada uno de los representantes legales de las empresas que lo conforman).</p> <p>12. Fotocopia del Registro Tributario Nacional (RTN) de la empresa y del representante legal y para extranjeros el documento equivalente. (en caso de Consorcio será el de cada uno de los representantes legales de las empresas que lo conforman).</p> <p>13. Presentar un mínimo de tres (03) cartas de referencias comerciales de distintos clientes, y emitida cada una por la autoridad competente u operador encargado de países diferentes. Las referencias deberán ser originales o copias debidamente notariada, autenticadas o apostilladas y deberán hacer constar una relación comercial satisfactoria efectuada dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de apertura de ofertas de la presente licitación, deben ser selladas y firmadas, en papel membretado de quien la emite, (El instituto de la Propiedad se reserva el derecho de verificar la autenticidad de estas).</p> <p>Mediante las referencias presentadas, el oferente deberá acreditar que ha suplido satisfactoriamente entre los distintos países un total de al menos diez millones (10,000,000) de placas terminadas de vehículos y/o motocicletas, dentro del periodo de tiempo antes mencionado.</p> <p>Se entenderá por autoridad competente u operador encargado a la entidad pública o privada que tenga a su cargo la compra o distribución de placas de identificación vehicular en el país de donde proceda la referencia comercial. Todas estas placas deberán cumplir el estándar de calidad ISO 7591 u otra similar y se deben haber suplido durante los últimos cinco (5) años. Las referencias deberán contener obligatoriamente lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- El monto del contrato</li></ul>
--	---



	<ul style="list-style-type: none"><li>- Fecha de inicio y término del contrato.</li><li>- Descripción del producto ofertado</li><li>- País de entrega</li><li>- Cantidad suministrada</li><li>- Año(s) del suministro</li><li>- Datos de contacto (nombre, números telefónicos y dirección de correo electrónico)</li><li>- La satisfacción de quien emite la referencia con los productos suplidos por parte del oferente.</li></ul> <p>14. <b>AUTENTICA</b> de todos los documentos donde esté plasmada la firma del Representante Legal de la Empresa por Notario nacional o extranjero, según el caso. (Formulario de Presentación de Oferta, Lista de Precios, declaración jurada sobre prohibiciones o inhabilidades, Declaración Jurada del Representante Legal garantizando la capacidad de los suministros ofrecidos y cualquier otro documento con firma del Representante Legal).</p> <p>15. Todos los documentos que se presenten en fotocopia deberán estar debidamente autenticados por Notario nacional o extranjero, según el caso. Observando lo dispuesto en el Reglamento del Código del Notariado artículo No.39 "...por motivos de seguridad deberá colocar su media firma y sello en cada hoja de la copia que se autentica." y artículo No.40 párrafo último "Sin embargo no podrán autenticarse firmas y fotocopias de documentos en un mismo certificado".</p> <p>16. Todos los documentos emitidos en el extranjero deben presentarse debidamente legalizados (autenticados o apostillados para surtir efectos Legales en Honduras (traducción oficial del documento y de la apostilla).</p> <p><b>DOCUMENTACIÓN FINANCIERA:</b></p> <p>1. Demostrar una capacidad financiera disponible mayor o igual al treinta y cinco (35%) del monto ofertado, a través de Constancia(s) de Línea(s) de Crédito bancaria(s) y/o Constancia(s) bancaria(s), emitidas con un máximo de 30 días calendario antes de la fecha de apertura de las ofertas.</p>
--	--



2. Copia del Balance General y Estado de Resultados de los últimos tres (3) ejercicios fiscales 2021, 2022 y 2023, con sus respectivos sellos y firmas y debidamente certificados, auditados por contador público independiente o firma de auditoría. (En caso de que sea Consorcio debe presentarlos por cada una de las empresas que conforman el consorcio). Para efectos de determinar la capacidad financiera del oferente a los Estados Financieros se les calcularán los índices financieros principales de acuerdo a las normas internacionales contables (índice de Liquidez y el índice de endeudamiento), los cuales determinan la posición económica financiera del participante, acreditando la solvencia o situación financiera de una empresa y se calcularán los índices principales de liquidez y endeudamiento acorde a los siguientes resultados: mayor o igual a uno (1) liquidez y menor o igual a 0.85 endeudamiento, esto conforme al artículo No.33 del Reglamento de la Ley de Compras y Contrataciones del Estado.
3. Todos los documentos financieros que se presenten deben cumplir con los requisitos de legalidad y autenticidad exigidos en el numeral 15 y 16 de la Documentación Legal, referente a autenticidad de copias y firmas, apostilla y traducciones.

**DOCUMENTACIÓN TÉCNICA:**

1. Acreditar con la documentación respectiva los requisitos exigidos en las Especificaciones Técnicas de este proceso de licitación, Sección VI. Lista de Requisitos.
2. Todos los documentos técnicos que se presenten deben cumplir con los requisitos de legalidad y autenticidad exigidos en el numeral 15 y 16 de la Documentación Legal, referente a autenticidad de copias y firmas, apostilla y traducciones.

Para efecto de control y seguridad de las ofertas, la totalidad de los **documentos deberán presentarse foliados en cada una de sus páginas**, empastadas o en folder, sin contener hojas sueltas, la Comisión de Apertura de la licitación dará a conocer el número de folios de que conste la documentación de la oferta.



	Se permitirá subsanar errores u omisiones en las ofertas, de conformidad a lo establecido en los artículos No.5, párrafo segundo y artículo No.50 de la Ley de Contratación del Estado y el artículo No.132 de su Reglamento, para este propósito se otorgarán cinco (5) días hábiles, a partir de la fecha de la notificación correspondiente.
IAO 13.1	<b>NO se considerarán ofertas alternativas.</b>
IAO 14.3	El precio cotizado en el formulario de Presentación de la Oferta deberá ser el precio total de la oferta, incluido el quince por ciento del impuesto sobre ventas (15% I.S.V.), excluyendo cualquier descuento que se ofrezca.
IAO 14.5	La edición de Incoterms: <b>INCOTERMS 2020.</b>
IAO 14.5 (i)	En el caso de bienes a ser suministrado desde Honduras (Nacionales o Importados que ya se encuentren en el País), los bienes deberán ser cotizados para su entrega en el lugar de destino convenido.  En el caso de bienes a ser suministrado desde el Extranjero, los bienes deberán ser cotizado utilizando el de INCOTERMS.  Los <b>INCOTERMS</b> pueden ser obtenidos de la Cámara de Comercio Internacional ( <a href="http://www.iccwbo.org">www.iccwbo.org</a> ).
IAO 14.5 (i)	El plazo de entrega de los bienes será según se indica en las especificaciones técnicas.
IAO 14.6	Los precios cotizados por el Oferente <b>"NO SERÁN" AJUSTABLES.</b>
IAO 14.7	Los oferentes deberán cotizar el 100 % de los Ítems indicados.
IAO 15.1	El Oferente <b>podrá</b> cotizar el precio de su oferta en <b>Lempiras (L)</b> o en <b>Dólares de los Estados Unidos de América (\$ USD)</b> , y únicamente con dos decimales.  Para efectos de comparación el precio ofrecido debe convertirse a Lempiras, a la tasa de cambio de venta que establezca el Banco Central de Honduras (BCH), vigente 28 días antes de la fecha de apertura de Ofertas (al precio de venta) Lo anterior conforme a lo establecido en el artículo 130 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

IAO 18.3	El periodo de tiempo estimado de funcionamiento de los Bienes (para efectos de repuestos) es: <b>NO APLICA.</b>
IAO 19.1 (a)	El oferente que no fabrique o produzca los bienes a ser suministrados en Honduras deberá presentar una Autorización del Fabricante mediante el formulario incluido en la Sección IV, Formularios de la Oferta;
IAO 19.1 (b)	Sí se requiere servicios posteriores a la venta. (según se indique en las Especificaciones Técnicas)
IAO 20.1	El plazo de validez de la oferta será de <b>noventa [90] días calendarios</b> , a partir de la fecha <b>de la apertura de las ofertas.</b>
IAO 21.2	<p>Se requiere la presentación de la GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA, utilizando el formulario descrito en la sección IV Formularios de la Oferta.</p> <p>La GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA será por un valor por lo menos al 2% del valor total de la Oferta, incluyendo impuesto sobre venta, en la moneda que el Proveedor hubiese especificado en su oferta</p> <p>Presentar Garantía de acuerdo con lo descrito en los numerales 21.3 y 21.4 de las IAO. Según artículo No.107 de la Ley de Contratación del Estado,:" se entenderá por garantía las Fianzas, las garantías bancarias y cheques certificados emitidas por instituciones autorizadas."</p> <p>La Garantía de Mantenimiento de la Oferta se constituirá por el monto y plazo establecido en la Ley de Contratación del Estado y en este pliego de condiciones. Se aceptarán todos los tipos de garantías que establece el artículo No.243 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. En caso de que los oferentes presenten otro tipo de garantía (cheques de caja, etc.), su aceptación quedará a criterio de la Institución, tomando en cuenta principalmente que tenga el mismo efecto de una garantía bancaria, fianza o cheque certificado, en el sentido de respaldar el cumplimiento de las obligaciones correspondientes, y que convenga por razones de interés público.</p>



IAO 21.3	<p>La Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>(a) Ser presentada en original (no se aceptarán copias);</li> <li>(b) Permanecer válida por un periodo que expire 30 días después de la fecha límite de la validez de las Ofertas, o del período prorrogado, si corresponde. <b>es decir, de ciento veinte (120) días contados a partir de la fecha de recepción y apertura de ofertas o del período prorrogado, si corresponde.</b></li> </ul>
IAO 21.6	<p>La Garantía de Mantenimiento de la Oferta de los Oferentes cuyas Ofertas no fueron seleccionadas serán devueltas inmediatamente, después de que el Oferente seleccionado suministre su Garantía de Cumplimiento.</p>
IAO 21.8	<p>La Garantía de Mantenimiento de la Oferta de un Consorcio deberá ser emitida en nombre del Consorcio que presenta la Oferta. Se adjunta formulario en la sección IV, formularios de la oferta. Formulario de Información sobre los miembros del Consorcio; de acuerdo con el artículo No.17 de la Ley de Contratación del Estado.</p>
IAO 22.1	<p>Además de la oferta original que debe de ir debidamente foliada, el oferente deberá presentar <b>una (1) copia</b>, las cuales también deben ir foliadas.</p>
<b>D. Presentación y Apertura de Ofertas</b>	
IAO 23.1	<p>Los Oferentes <b><u>no podrán presentar</u></b> Ofertas electrónicamente.</p>



IAO 23.2 (c)	<p>Los sobres interiores y exteriores deberán llevar las siguientes leyendas adicionales de identificación:</p> <p><b>PARTE CENTRAL</b> Comisión Interventora del Instituto de la Propiedad, ubicada en Instituto de la Propiedad, Centro Cívico Gubernamental, Edificio Cuerpo Bajo C, Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central. Séptimo nivel.</p> <p><b>ESQUINA SUPERIOR IZQUIERDA</b> Nombre del oferente y su dirección completa.</p> <p><b>ESQUINA INFERIOR IZQUIERDA</b> Oferta de la LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL No. LPI-IP-001-2024. original o copia según sea el caso.</p> <p><b>ESQUINA SUPERIOR DERECHA</b> "No abrir este sobre antes del: 08 de enero del 2025 hasta las 10:00 a.m.</p> <p>Los sobres (que contienen los documentos originales y copias) deberán rotularse de la siguiente manera:</p> <p><b>PRIMER SOBRE:</b> Contendrá el original de la documentación solicitada y de las propuestas y será rotulado "ORIGINAL".</p> <p><b>SEGUNDO SOBRE</b> Contendrá una (1) copia íntegra de toda la documentación solicitada y propuesta y será rotulada "COPIA 1".</p>
IAO 24.1	<p>Para propósitos de la presentación de las ofertas, la dirección del Comprador es:</p> <p>Dirección: Centro Cívico Gubernamental, Edificio Cuerpo Bajo C.</p> <p>Atención: <b>COMISIÓN INTERVENTORA DEL INSTITUTO DE LA PROPIEDAD.</b></p> <p>Número del Piso: Séptimo (7mo) piso.</p> <p>Ciudad: Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central.</p> <p>País: Honduras, Centro América.</p>



	La fecha límite para presentar las ofertas es: <b>08 de enero del 2025 hasta las 10:00 a.m.</b>
<b>IAO 25.1</b>	Las ofertas tardías serán devueltas sin abrir, de conformidad con el artículo No.121 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado que literalmente dice: <i>"Las ofertas recibidas después de la hora límite fijada para su presentación no se admitirán. En este caso, las ofertas serán devueltas sin abrirlas a los proponentes, todo lo cual se hará constar en el acta a que se refiere el artículo No.123 de este Reglamento"</i> .

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'D. Andrés', is written over a faint circular stamp or seal.

IAO 27.1	<p><b>La apertura de las ofertas tendrá lugar en:</b></p> <p>Dirección: Sala de juntas, del séptimo piso del Edificio Cuerpo Bajo C, Centro Cívico Gubernamental.</p> <p>Ciudad: Tegucigalpa M.D.C. Francisco Morazán.</p> <p>País: Honduras, Centro América.</p> <p>Fecha: <b>08 de enero del 2025.</b></p> <p>Hora: <b>10:00 a.m.</b></p> <p><b>Notas:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>a) <i>La oferta deberá ser firmada original por el Representante Legal de conformidad a los anexos de oferta consignados en la parte "Anexos de Oferta".</i></li><li>b) <i>La oferta original deberá ser foliada y sellada con sus respectivas copias.</i></li><li>c) <i>El Reglamento determinará las formalidades a que se sujetará la apertura pública de las ofertas, su revisión y análisis, así como; los requisitos esenciales que deben satisfacer, los defectos no sustanciales que puedan subsanarse sin afectar su validez y lo relativo a aclaraciones pertinentes. (Artículo No.50 de Ley de Contratación del Estado). Las ofertas serán leídas públicamente y en voz alta, incluyendo los precios unitarios cuando así lo solicitare un oferente, debiendo permitírseles examinar los documentos inmediatamente después del acto de apertura.</i></li><li>d) <i>La revisión de la oferta por parte de los oferentes podrá ser inmediatamente después del acto de apertura, sin perjuicio de la confidencialidad. En ningún caso se permitirá obtener fotocopias de las ofertas (Artículo No.124 del Reglamento de Ley de Contratación del Estado).</i></li></ul> <p><i>No será permitido revisar los documentos que en el Pliego de Condiciones se definan como de acceso confidencial por referirse a desglose de estados financieros, cartera de clientes, o cualquier aspecto relacionado con procesos de producción, programas de cómputo o similares. (Artículo No.6 de Ley de Contratación del Estado).</i></p>
----------	--



<b>IAO 28</b>	<p>28.1 No se divulgará a los Oferentes ni a ninguna persona que no esté oficialmente involucrada con el proceso de la licitación, información relacionada con la revisión, evaluación, comparación y poscalificación de las ofertas, ni sobre la recomendación de adjudicación del contrato hasta que se haya publicado la adjudicación del Contrato.</p> <p>28.2 Cualquier intento por parte de un Oferente para influenciar al Comprador en la revisión, evaluación, comparación y poscalificación de las ofertas o en la adjudicación del contrato podrá resultar en el rechazo de su oferta.</p> <p>28.3 No obstante lo dispuesto en la Sub cláusula 28.2 de las IAO, si durante el plazo transcurrido entre el Acto de Apertura y la fecha de adjudicación del contrato, un Oferente desea comunicarse con el Comprador sobre cualquier asunto relacionado con el proceso de la licitación, deberá hacerlo por escrito.</p>
---------------	---

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'D. B.', is located in the bottom right corner of the page. The signature is written over a faint circular stamp or watermark.

IAO 31.3	<p>A condición de que la oferta cumpla sustancialmente con los Documentos de Licitación, el Comprador corregirá errores aritméticos de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>(a) Si hay una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al multiplicar ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido, a menos que hubiere un error obvio en la colocación del punto decimal, entonces el precio total cotizado prevalecerá y se corregirá el precio unitario;</li> <li>(b) Si hay un error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotales, los subtotales prevalecerán y se corregirá el total;</li> <li>(c) Si hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras a menos que la cantidad expresada en palabras corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los párrafos (a) y (b) mencionados.</li> </ul> <p><b>Artículo No.133 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado:</b>  <b>"Si hubiera discrepancia entre el precio expresado en letras y en cifras, se considerarán los primeros; así mismo, si se admitieran ofertas por renglón o partida y si hubiera diferencia entre el precio unitario y el precio total de los artículos incluidos en cada uno de estos se considerará el primero.</b></p> <p>La Comisión Evaluadora corregirá los errores meramente aritméticos que se hubieren detectado durante el examen de las ofertas, debiendo notificarse al proponente.</p>
<b>E. Evaluación y Comparación de las Ofertas</b>	
IAO 36.3 (d)	<p>Los ajustes se determinarán utilizando los siguientes criterios de entre los enumerados en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>(a) Desviación en el plan de entregas:</li> <li>(b) Desviación el plan de pagos:</li> <li>(c) El costo de reemplazo de componentes importantes, repuestos obligatorios y servicio.</li> </ul>



	<p>(d) Disponibilidad en Honduras de repuestos y servicios posteriores a la venta para el equipo ofrecido en la oferta.</p> <p>(e ) Los costos estimados de operación y mantenimiento durante la vida del equipo.</p> <p>(f) El rendimiento y productividad del equipo ofrecido.</p> <p>(g) <i>Criterios específicos adicionales. Cumple; No cumple con los requisitos legales, financieros y técnicos.</i></p>
IAO 36.6	Los Oferentes deberán cotizar el 100% de los ítem o lotes requeridos
IAO 39.1	El Comprador se reserva el derecho a aceptar o rechazar cualquier oferta, de anular el proceso licitatorio y de rechazar todas las ofertas en cualquier momento antes de la adjudicación del contrato, sin que por ello adquiera responsabilidad alguna ante los Oferentes.
IAO 40.1	<p>La Licitación podrá declararse desierta cuando no se hubieren presentado ofertas o no se hubiese satisfecho el mínimo de oferentes previsto en los DDL. Se declarará desierto el lote en el cual no se hubieren presentado ofertas o no se hubiese satisfecho el mínimo de oferentes previsto en los DDL.</p> <p>El Instituto de la Propiedad se reserva el derecho de adjudicar la licitación, con los oferentes u oferente que concurren, si así conviene a sus intereses Institucionales, o <b>declarar desierta o fracasada la licitación en consecuencia de cualquiera de los casos que se establecen en el artículo No. 57 de la Ley de Contratación del Estado y el artículo No.172 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. El Instituto procederá a una nueva licitación de ser procedente la misma.</b></p> <p>No obstante, el Instituto de la Propiedad se reserva el derecho de adjudicar con un solo oferente o fracasar la licitación, si así conviene a sus intereses; y se reserva el derecho de aceptar cualquiera de las ofertas, aunque no sea la de precio más bajo, si esta se ajusta a los requerimientos e intereses, previa recomendación motivada de la comisión evaluadora. En tales casos los oferentes no podrán reclamar indemnización alguna.</p>

IAO 40.2	<p>La Licitación deberá declararse fracasada cuando:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Se hubiere omitido en el procedimiento alguno de los requisitos esenciales establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento;</li> <li>b) Las ofertas recibidas no se ajustan a los requisitos esenciales establecidos en el Reglamento de la Ley de Contratación del Estado o el Pliegos de Condiciones;</li> <li>c) Se comprueba la existencia de colusión;</li> <li>d) Cuando todas las ofertas se reciban por precios considerablemente superiores al presupuesto estimado por la administración;</li> <li>e) Motivos de fuerza mayor debidamente comprobados que determinaren la no conclusión del contrato, entendiéndose como tal entre otras: Catástrofes provocadas por fenómenos naturales, accidentes, huelgas, guerra, revoluciones, motines, desorden social, naufragio e incendio.</li> </ul>
	<b>F. Adjudicación del Contrato</b>
IAO 41.1	<p>La adjudicación se hará al oferente que cumpla con todos los requisitos exigidos en la presente Licitación, que cumpla con las especificaciones técnicas requerida y presente la oferta más baja.</p> <p>En caso de existir empate, se tomará una decisión en base a lo establecido en el artículo No.138 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.</p>
IAO 42.1	<p>El Instituto de la Propiedad, se reserva el derecho al momento de la Adjudicación, las cantidades pueden variar hasta un <b>VEINTE POR CIENTO (20%)</b> aumentar o disminuir la cantidad de los bienes y servicios especificados, originalmente en la Sección VI. Lista de Requerimiento.</p>



IAO 43.3	<p>En base a lo Establecido en el artículo No.36 párrafo tercero de la Ley de Contratación del Estado y artículo No.30 de su Reglamento, el o los oferentes que resulten adjudicados deberán presentar previo a la firma del contrato, lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Solvencia fiscal vigente emitida por el Servicio de Administración de Rentas (<b>SAR</b>).</li> <li>- Constancia de No tener cuentas ni juicios pendientes con el Estado, emitido por la Procuraduría General de la República (<b>PGR</b>).</li> <li>- Constancia del Instituto Hondureño de Seguridad Social (<b>IHSS</b>), encontrarse al día en el pago de sus cotizaciones o contribuciones a dicho instituto; copia de la certificación de no cotizante al régimen de Seguridad Social (IHSS), emitida por dicho Instituto (según aplique).</li> <li>- Constancia de certificado vigente de Inscripción en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado, extendida por la <b>ONCAE</b></li> <li>- Garantía de Cumplimiento de contrato con los términos indicados en las IAO y DDL.</li> </ul> <p>En caso de que el Oferente sea un <b>Consortio</b>, será presentado por cada empresa que lo conforma.</p> <p>Todos los documentos antes mencionados deberán ser presentados en forma original, haciendo la excepción en los documentos que puedan ser verificados de forma digital en línea por medio de código de barra asignado al documento ingresando al sistema para su verificación no será necesario su autenticación, el documento de no contar con código de barra para poder verificarse de forma digital en línea la fotocopia deberá de ser autenticado por Notario Público competente (habilitado), <b>LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO SE DEBERÁ DE PRESENTAR ORIGINAL.</b></p>
IAO 44.2	<p>Para la firma del contrato será dentro de los <b>treinta (30) días</b> calendario siguientes a la notificación de la adjudicación, o en su debida situación cuando así convenga a los intereses del Instituto de la Propiedad será de un plazo mayor, conforme al artículo No.111 de la Ley de Contratación del Estado.</p>



IAO 45.1	<p>Una vez adjudicada la licitación y previo a la firma del Contrato se requiere la presentación de la <b>Garantía de Cumplimiento del Contrato</b>, la cual será del quince por ciento (15%) del valor del Contrato y estará vigente hasta 90 días después de la fecha final del contrato. (artículos No. 100 y 101 de La Ley de Contratación del Estado)</p> <p>En los contratos de obra pública o de suministros con entregas periódicas o diferidas que cubran periodos mayores de doce (12) meses, la garantía de cumplimiento se constituirá por el quince (15) por ciento del valor estimado de bienes y servicios a entregar durante el año, debiendo renovarse treinta (30) días antes de cada vencimiento. (Artículos Nos.100 y 101 de La Ley de Contratación del Estado).</p>
----------	--



---

## Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación

### Índice

1. Criterios de Evaluación (IAO 36.3(d))
2. Contratos Múltiples (IAO 36.6)
3. Requisitos para Calificación Posterior (IAO 38.2)

A handwritten signature in black ink, appearing to be "D. J. Smith", located in the bottom right corner of the page.

## 1. Criterios de Evaluación (IAO 36.3(d))

Al evaluar el costo de una oferta, el Comprador deberá considerar, además del precio cotizado, de conformidad con la Cláusula 14.6 de las IAO, uno o más de los siguientes factores estipulados en la Sub cláusula 36.3(d) de las IAO y en los DDL en referencia a la Cláusula IAO 36.3(d), aplicando los métodos y criterios indicados a continuación.

- (a) Plan de entregas (según el código de Incoterms indicado en los DDL)
- (b) Variaciones en el Plan de Pagos.
- (c) Costo del reemplazo de principales componentes de reemplazo, repuestos obligatorios y servicios.
- (d) Disponibilidad en Honduras de repuestos y servicios para los equipos ofrecidos en la licitación después de la venta. **(NO APLICA)**
- (e) Costos estimados de operación y mantenimiento. **(NO APLICA)**
- (f) Desempeño y productividad del equipo. **(NO APLICA)**
- (g) Criterios específicos adicionales.

Las ofertas serán evaluadas de acuerdo con la siguiente rutina de fases:

1. Fase I: Verificación Legal.
2. Fase II: Evaluación Financiera.
3. Fase III: Evaluación Técnica.
4. Fase IV: Evaluación Económica.

### FASE I, VERIFICACIÓN LEGAL

Cada uno de los aspectos a verificar será de cumplimiento obligatorio:

ASPECTO VERIFICABLE	CUMPLE	NO CUMPLE
1. Oferta con el valor global en moneda lempiras (L) o en dólares de los Estados Unidos de América (\$ USD), incluyendo el impuesto sobre la venta, con la firma original del Representante Legal (NO SUBSANABLE) y autenticada por Notario Público competente (habilitado). <u>(Utilizar el "Formulario de Presentación de Oferta", de la Sección IV-FORMULARIOS Y FORMATOS).</u>		

<p>2. Lista de precios detallada con firma original por parte del Representante Legal. (NO SUBSANABLE). Autenticada por Notario Público competente (habilitado). <u>(Utilizar el formato correspondiente de la Sección IV-FORMULARIOS Y FORMATOS).</u></p>		
<p>3. Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá ser presentada en original en la moneda que el Proveedor hubiese especificado en su oferta, su monto será equivalente al dos por ciento (2%) del valor total ofertado (incluyendo el impuesto) y con una vigencia de ciento veinte (120) días calendario contados a partir de la fecha de apertura de ofertas (según el artículo No. 99 de la Ley de Contratación del Estado), <u>(Utilizar el formato correspondiente de la Sección IV-FORMULARIOS Y FORMATOS).</u> (NO SUBSANABLE).</p>		
<p>4. Fotocopia de Escritura de Constitución y sus reformas debidamente inscritas en el Registro Mercantil. (En caso de que el Oferente sea un <b>Consortio</b>, será presentado por cada empresa que lo conforma)</p> <p>En el caso de un <b>oferente Extranjero</b> fotocopia de Escritura de Constitución debidamente legalizada, Constancia o Certificación de la autorización para ejercer actos de comercio en Honduras extendida por la Secretaria de Estado en el Despacho Desarrollo Económico, debidamente registrada; no obstante, las sociedades extranjeras podrán presentar ofertas con la sola presentación del documento o documentos que acrediten su constitución legal en el país de origen, autenticados por el respectivo Consulado Hondureño o apostillado, debiendo cumplir con el requisito de la Constancia o Certificación de la autorización para ejercer actos de comercio en Honduras a que se refiere el párrafo anterior antes de que se produzca la adjudicación. Lo anterior se entiende sin perjuicio de la obligación de inscripción en el Registro de Proveedores y Contratistas. Art. 23 literal e) y 24 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado de Honduras Acuerdo Ejecutivo 055-2002.</p> <p>Los <b>oferentes extranjeros</b> también pueden participar a través de agentes, representantes o distribuidores constituidos de conformidad a las leyes nacionales, debiendo presentar Autorización de la empresa extranjera que faculta al representante en Honduras, a presentar oferta, utilizando el formulario de Autorización de Fabricante de la Sección IV. Formularios de la Oferta. (Art. 21 de la Ley de Contratación del Estado y 27 de su Reglamento).</p>		
<p>5. Fotocopia del poder del Representante Legal del oferente, debidamente inscrito en el Registro Mercantil. (en caso de Consortio debe presentar el de cada una de las empresas que lo conforman).</p>		



6. Los consorcios deberán presentar Acuerdo o Convenio de Consorcio, en donde deberán consignar las disposiciones que señala el artículo 17 de Ley de Contratación del Estado de Honduras, Decreto Legislativo 74-2001 y artículo 31 de su Reglamento.		
7. Constancia de estar inscrito en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado, extendida por la ONCAE, o en su defecto, constancia de estar en trámite. (en caso de Consorcio la inscripción corresponderá a una de las empresas que lo conformar).		
8. Declaración Jurada sobre Prohibiciones o Inhabilidades. (Artículo Nos. 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado, Decreto No.74-2001), firmado por el Representante legal de la empresa y debidamente autenticada por Notario Público. en caso de Consorcio esta Declaración será firmada por cada uno de los representantes legales de las empresas que lo conformar. <u>Utilizar el formato correspondiente de la Sección IV-FORMULARIOS Y FORMATOS).</u>		
9. Declaración Jurada del Representante Legal, garantizando la calidad de los suministros ofrecidos y manifestando estar enterado y aceptar de forma incondicional todas y cada una de las condiciones, especificaciones, requisitos y sanciones establecidas en este Pliego de Condiciones. La correspondiente firma deberá estar autenticada por Notario.		
10. fotocopia de Permiso de Operación vigente, extendida por la municipalidad del domicilio legal del oferente o del domicilio en el que opera y para oferentes extranjeros el documento equivalente. (en caso de Consorcio será el de cada una de las empresas que lo conformar).		
11. Fotocopia del Documento Nacional de Identificación del Representante Legal de la empresa, Pasaporte o Carne de Residente si es extranjero. (en caso de Consorcio será el de cada uno de los representantes legales de las empresas que lo conforman).		
12. Fotocopia del Registro Tributario Nacional (RTN) de la empresa y del representante legal y para extranjeros el documento equivalente. (en caso de Consorcio será el de cada uno de los representantes legales de las empresas que lo conforman).		
13. Presentar un mínimo de tres (03) cartas de referencias comerciales de distintos clientes, y emitida cada una por la autoridad competente u operador		



<p>encargado de países diferentes. Las referencias deberán ser originales o copias debidamente notariada, autenticadas o apostilladas y deberán hacer constar una relación comercial satisfactoria efectuada dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de apertura de ofertas de la presente licitación, deben ser selladas y firmadas, en papel membretado de quien la emite, (El instituto de la Propiedad se reserva el derecho de verificar la autenticidad de estas).</p> <p>Mediante las referencias presentadas, el oferente deberá acreditar que ha suplido satisfactoriamente entre los distintos países un total de al menos diez millones (10,000,000) de placas terminadas de vehículos y/o motocicletas, dentro del periodo de tiempo antes mencionado.</p> <p>Se entenderá por autoridad competente u operador encargado a la entidad pública o privada que tenga a su cargo la compra o distribución de placas de identificación vehicular en el país de donde proceda la referencia comercial. Todas estas placas deberán cumplir el estándar de calidad ISO 7591 u otra similar y se deben haber suplido durante los últimos siete (7) años. Las referencias deberán contener obligatoriamente lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- El monto del contrato</li> <li>- Fecha de inicio y término del contrato.</li> <li>- Descripción del producto ofertado</li> <li>- País de entrega</li> <li>- Cantidad suministrada</li> <li>- Año(s) del suministro</li> <li>- Datos de contacto (nombre, números telefónicos y dirección de correo electrónico)</li> <li>- La satisfacción de quien emite la referencia con los productos suplidos por parte del oferente.</li> </ul>		
<p>14. <b>AUTENTICA</b> de todos los documentos donde esté plasmada la firma del Representante Legal de la Empresa por Notario nacional o extranjero, según el caso. (Formulario de Presentación de Oferta, Lista de Precios, declaración jurada sobre prohibiciones o inhabilidades, Declaración Jurada del Representante Legal garantizando la capacidad de los suministros ofrecidos y cualquier otro documento con firma del Representante Legal).</p>		
<p>15. Todos los documentos que se presenten en fotocopia deberán estar debidamente autenticados por Notario nacional o extranjero, según el caso. Observando lo dispuesto en el Reglamento del Código del Notariado artículo No.39 "...por motivos de seguridad deberá colocar su media firma y sello en</p>		



<p>cada hoja de la copia que se autentica." y artículo No.40 párrafo último "Sin embargo no podrán autenticarse firmas y fotocopias de documentos en un mismo certificado".</p>		
<p>16. Todos los documentos emitidos en el extranjero deben presentarse debidamente legalizados (autenticados o apostillados para surtir efectos Legales en Honduras (traducción oficial del documento y de la apostilla).</p>		

## FASE II, EVALUACIÓN FINANCIERA

ASPECTO VERIFICABLE	CUMPLE	NO CUMPLE
<p>1. Demostrar una capacidad financiera disponible mayor o igual al treinta y cinco (35%) del monto ofertado, a través de Constancia(s) de Línea(s) de Crédito bancaria(s) y/o Constancia(s) bancaria(s), emitidas con un máximo de 30 días calendario antes de la fecha de apertura de las ofertas.</p>		
<p>2. Copia del Balance General y Estado de Resultados de los últimos tres (3) ejercicios fiscales 2021, 2022 y 2023, con sus respectivos sellos y firmas y debidamente certificados, auditados por contador público independiente o firma de auditoría. (En caso de que sea Consorcio debe presentarlos por cada una de las empresas que conforman el consorcio). Para efectos de determinar la capacidad financiera del oferente a los Estados Financieros se les calcularán los índices financieros principales de acuerdo a las normas internacionales contables (índice de Líquides y el índice de endeudamiento), los cuales determinan la posición económica financiera del participante, acreditando la solvencia o situación financiera de una empresa y se calcularán los índices principales de liquidez y endeudamiento acorde a los siguientes resultados: mayor o igual a uno (1) liquidez y menor o igual a 0.85 endeudamiento, esto conforme al artículo No.33 del Reglamento de la Ley de Compras y Contrataciones del Estado.</p>		
<p>3. Todos los documentos financieros que se presenten deben cumplir con los requisitos de legalidad y autenticidad exigidos en el numeral 15 y 16 de la Documentación Legal, referente a autentica de copias y firmas, apostilla y traducciones.</p>		

**FASE III, EVALUACIÓN TÉCNICA**

Evaluación Técnica en Documentos: será realizada por una comisión y en casos especializados cuando fuere necesario será conformada un comité técnico especializado en el tema, de conformidad al artículo No.125 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

ASPECTO VERIFICABLE	CUMPLE	NO CUMPLE
1. Acreditar con la documentación respectiva los requisitos exigidos en las Especificaciones Técnicas de este proceso de licitación, Sección VI. Lista de Requisitos.		
2. Todos los documentos técnicos que se presenten deben cumplir con los requisitos de legalidad y autenticidad exigidos en el numeral 15 y 16 de la Documentación Legal, referente a autentica de copias y firmas, apostilla y traducciones.		

Solamente las ofertas que superen estas fases pasarán a la siguiente Fase, las ofertas que no la superen serán descalificadas.

**FASE IV, EVALUACIÓN ECONÓMICA****ASPECTO EVALUABLE EN DOCUMENTOS OFICIALES:**

- Se realizará la revisión aritmética de las ofertas presentadas y se harán las correcciones correspondientes.
- Se compararán los precios totales de las ofertas evaluadas y se ordenarán de la más baja evaluada a la más alta evaluada.

Los precios cotizados por el Oferente serán fijos durante la ejecución del Contrato y no estarán sujetos a ninguna variación por ningún motivo.

**Los Oferentes deberán cotizar el 100% de los bienes y servicios conexos solicitados.**



2. Contratos Múltiples (IAO 36.6) (NO APLICA)
3. Requisitos para Calificación Posterior (IAO 38.2) (NO APLICA)
4. Margen de Preferencia Nacional (IAO 35.1)

A handwritten signature in black ink, located in the bottom right corner of the page. The signature is stylized and appears to be a name, possibly "J. M. S.", written in a cursive or semi-cursive style.

## Sección IV. Formularios de la Oferta

A handwritten signature in black ink, appearing to be "Díaz", located in the bottom right corner of the page.

## Formulario de Información sobre el Oferente

[El Oferente deberá completar este formulario de acuerdo con las instrucciones siguientes. No se aceptará ninguna alteración a este formulario ni se aceptarán substitutos.]

Fecha: [indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la Oferta]

LPI No.: [indicar el número del proceso licitatorio]

Página \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ páginas

1. Nombre jurídico del Oferente [indicar el nombre jurídico del Oferente]
2. Si se trata de un Consorcio, nombre jurídico de cada miembro: [indicar el nombre jurídico de cada miembro del Consorcio]
3. País donde está constituido o incorporado el Oferente en la actualidad o País donde intenta constituirse o incorporarse [indicar el país de ciudadanía del Oferente en la actualidad o país donde intenta constituirse o incorporarse]
4. Año de constitución o incorporación del Oferente: [indicar el año de constitución o incorporación del Oferente]
5. Dirección jurídica del Oferente en el país donde está constituido o incorporado: [indicar la Dirección jurídica del Oferente en el país donde está constituido o incorporado]
6. Información del Representante autorizado del Oferente:  Nombre: [indicar el nombre del representante autorizado] Dirección: [indicar la dirección del representante autorizado] Números de teléfono y facsímil: [indicar los números de teléfono y facsímil del representante autorizado] Dirección de correo electrónico: [indicar la dirección de correo electrónico del representante autorizado]
7. Se adjuntan copias de los documentos originales de: [marcar la(s) casilla(s) de los documentos originales adjuntos]
† Estatutos de la Sociedad de la empresa indicada en el párrafo 1 anterior, y de conformidad con las Sub cláusulas 4.1 y 4.2 de las IAO.
† Si se trata de un Consorcio, carta de intención de formar el Consorcio, o el Convenio de Consorcio, de conformidad con la Sub cláusula 4.1 de las IAO.
† Si se trata de un ente gubernamental Hondureño, documentación que acredite su autonomía jurídica y financiera y el cumplimiento con las leyes comerciales, de conformidad con la Sub cláusula 4.4 de las IAO.

## Formulario de Información sobre los Miembros del Consorcio (Cuando Aplique)

*[El Oferente y cada uno de sus miembros deberá completar este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas a continuación]*

Fecha: *[Indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la Oferta]*

LPI No.: *[indicar el número del proceso licitatorio]*

Página \_\_\_\_ de \_\_\_\_ páginas

1. Nombre jurídico del Oferente <i>[Indicar el nombre jurídico del Oferente]</i>
2. Nombre jurídico del miembro del Consorcio <i>[Indicar el Nombre jurídico del miembro del Consorcio]</i>
3. Nombre del País de constitución o incorporación del miembro del Consorcio <i>[Indicar el nombre del País de constitución o incorporación del miembro del Consorcio]</i>
4. Año de constitución o incorporación del miembro del Consorcio: <i>[Indicar el año de constitución o incorporación del miembro del Consorcio]</i>
5. Dirección jurídica del miembro del Consorcio en el País donde está constituido o incorporado: <i>[Dirección jurídica del miembro del Consorcio en el país donde está constituido o incorporado]</i>
6. Información sobre el Representante Autorizado del miembro del Consorcio: Nombre: <i>[Indicar el nombre del representante autorizado del miembro del Consorcio]</i> Dirección: <i>[Indicar la dirección del representante autorizado del miembro del Consorcio]</i> Números de teléfono y facsímil: <i>[[Indicar los números de teléfono y facsímil del representante autorizado del miembro del Consorcio]</i> Dirección de correo electrónico: <i>[[Indicar la dirección de correo electrónico del representante autorizado del miembro del Consorcio]</i>



7. Copias adjuntas de documentos originales de: *[marcar la(s) casillas(s) de los documentos adjuntos]*
- Estatutos de la Sociedad de la empresa indicada en el párrafo 2 anterior, y de conformidad con las Sub cláusulas 4.1 y 4.2 de las IAO.
  - Si se trata de un ente gubernamental Hondureño, documentación que acredite su autonomía jurídica y financiera y el cumplimiento con las leyes comerciales, de conformidad con la Sub cláusula 4.4 de las IAO.

A handwritten signature in black ink, appearing to be a stylized name, possibly 'Amel', written over a faint circular stamp or watermark.

## Formulario de Presentación de la Oferta

*[El Oferente completará este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas. No se permitirán alteraciones a este formulario ni se aceptarán substituciones.]*

Fecha: *[Indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la Oferta]*

LPI No.: *[Indicar el número del proceso licitatorio]*

Llamado a Licitación No.: *[Indicar el No. del Llamado]*

Alternativa No. *[Indicar el número de identificación si esta es una oferta alternativa]*

A: *[nombre completo y dirección del Comprador]*

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

- (a) Hemos examinado y no hallamos objeción alguna a los documentos de licitación, incluso sus Enmiendas Nos. *[indicar el número y la fecha de emisión de cada Enmienda]*;
- (b) Ofrecemos proveer los siguientes Bienes y Servicios Conexos de conformidad con los Documentos de Licitación y de acuerdo con el Plan de Entregas establecido en la Lista de Requerimientos: *[indicar una descripción breve de los bienes y servicios conexos]*;
- (c) El precio total de nuestra Oferta, excluyendo cualquier descuento ofrecido en el rubro (d) a continuación es: *[indicar el precio total de la oferta en palabras y en cifras, indicando las diferentes cifras en las monedas respectivas]*;
- (d) Los descuentos ofrecidos y la metodología para su aplicación son:

**Descuentos.** Si nuestra oferta es aceptada, los siguientes descuentos serán aplicables: *[detallar cada descuento ofrecido y el artículo específico en la Lista de Bienes al que aplica el descuento]*.

**Metodología y Aplicación de los Descuentos.** Los descuentos se aplicarán de acuerdo a la siguiente metodología: *[Detallar la metodología que se aplicará a los descuentos]*;



- (e) Nuestra oferta se mantendrá vigente por el periodo establecido en la Sub cláusula 20.1 de las IAO, a partir de la fecha limite fijada para la presentación de las ofertas de conformidad con la Sub cláusula 24.1 de las IAO. Esta oferta nos obligará y podrá ser aceptada en cualquier momento antes de la expiración de dicho periodo;
- (f) Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a obtener una Garantía de Cumplimiento del Contrato de conformidad con la Cláusula 44 de las IAO y Cláusula 17 de las CGC;
- (g) La nacionalidad del oferente es: [indicar la nacionalidad del Oferente, incluso la de todos los miembros que comprende el Oferente, si el Oferente es un Consorcio]
- (h) No tenemos conflicto de intereses de conformidad con la Cláusula 4 de las IAO;
- (i) Nuestra empresa, sus afiliados o subsidiarias, incluyendo todos los subcontratistas o proveedores para ejecutar cualquier parte del contrato son elegibles, de conformidad con la Cláusula 4 de las IAO;
- (j) Las siguientes comisiones, gratificaciones u honorarios han sido pagados o serán pagados en relación con el proceso de esta licitación o ejecución del Contrato: [indicar el nombre completo de cada receptor, su dirección completa, la razón por la cual se pagó cada comisión o gratificación y la cantidad y moneda de cada dicha comisión o gratificación]

Nombre del Receptor	Dirección	Concepto	Monto

(Si no han sido pagadas o no serán pagadas, indicar "ninguna".)

- (k) Entendemos que esta oferta, junto con su debida aceptación por escrito incluida en la notificación de adjudicación, constituirán una obligación contractual entre nosotros, hasta que el Contrato formal haya sido perfeccionado por las partes.



- (l) Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar la oferta evaluada como la más baja ni ninguna otra oferta que reciban.

Firma: *[indicar el nombre completo de la persona cuyo nombre y calidad se indican]* En calidad de *[indicar la calidad jurídica de la persona que firma el Formulario de la Oferta]*

Nombre: *[indicar el nombre completo de la persona que firma el Formulario de la Oferta]*

Debidamente autorizado para firmar la oferta por y en nombre de: *[indicar el nombre completo del Oferente]*

El día \_\_\_\_\_ del mes \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_ *[indicar la fecha de la firma]*

A handwritten signature in black ink, appearing to be a stylized name, located in the bottom right corner of the page.

## Declaración Jurada sobre Prohibiciones o Inhabilidades

Yo \_\_\_\_\_, mayor de edad, de estado civil \_\_\_\_\_, de nacionalidad \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_ y con Documento de Identificación Nacional No. \_\_\_\_\_ actuando en mi condición de \_\_\_\_\_ por medio de la presente **DECLARO BAJO JURAMENTO QUE:** No me encuentro comprendido en ninguna de las prohibiciones de los artículos Nos.15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado y del artículo 439 de la Ley de Lavado de Activos del Código Penal, y demás aplicables.

**LEY DE CONTRATACIÓN DEL ESTADO: "ARTÍCULO No.15.-** Aptitud para contratar e inhabilidades. Podrán contratar con la Administración, las personas naturales o jurídicas, hondureñas o extranjeras, que teniendo plena capacidad de ejercicio, acrediten su solvencia económica y financiera y su idoneidad técnica y profesional y no se hallen comprendidas en algunas de las circunstancias siguientes:

1. Haber sido condenados mediante sentencia firme por delitos contra la propiedad, delitos contra la fe pública, cohecho, enriquecimiento ilícito, negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas, malversación de caudales públicos o contrabando y defraudación fiscal, mientras subsista la condena. Esta prohibición también es aplicable a las sociedades mercantiles u otras personas jurídicas cuyos administradores o representantes se encuentran en situaciones similares por actuaciones a nombre o en beneficio de las mismas;
2. DEROGADO;
3. Haber sido declarado en quiebra o en concurso de acreedores, mientras no fueren rehabilitados;
4. Ser funcionarios o empleados, con o sin remuneración, al servicio de los Poderes del Estado o de cualquier institución descentralizada, municipalidad u organismo que se financie con fondos públicos, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 258 de la Constitución de la República;
5. Haber dado lugar, por causa de la que hubiere sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o a la suspensión temporal en el Registro de Proveedores y Contratistas en tanto dure la sanción. En el primer caso, la prohibición de contratar tendrá una duración de dos (2) años, excepto en aquellos casos en que haya sido objeto de resolución en sus contratos en dos ocasiones, en cuyo caso la prohibición de contratar será definitiva;



6. Ser cónyuge, persona vinculada por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de cualquiera de los funcionarios o empleados bajo cuya responsabilidad esté la precalificación de las empresas, la evaluación de las propuestas, la adjudicación o la firma del contrato;
7. Tratarse de sociedades mercantiles en cuyo capital social participen funcionarios o empleados públicos que tuvieren influencia por razón de sus cargos o participaren directa o indirectamente en cualquier etapa de los procedimientos de selección de contratistas. Esta prohibición se aplica también a las compañías que cuenten con socios que sean cónyuges, personas vinculadas por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de los funcionarios o empleados a que se refiere el numeral anterior, o aquellas en las que desempeñen, puestos de dirección o de representación personas con esos mismos grados de relación o de parentesco; y,
8. Haber intervenido directamente o como asesores en cualquier etapa de los procedimientos de contratación o haber participado en la preparación de las especificaciones, planos, diseños o términos de referencia, excepto en actividades de supervisión de construcción.

**ARTÍCULO No.16.-** Funcionarios cubiertos por la inhabilidad. Para los fines del numeral 7) del Artículo anterior, se incluyen el Presidente de la República y los Designados a la Presidencia, los Secretarios y Subsecretarios de Estado, los Directores Generales o Funcionarios de igual rango de las Secretarías de Estado, los Diputados al Congreso Nacional, los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, los miembros del Tribunal Supremo Electoral, el Procurador y Subprocurador General de la República, los magistrados del Tribunal Superior de Cuentas, el Director y Subdirector General Probidad Administrativa, el Comisionado Nacional de Protección de los Derechos Humanos, el Fiscal General de la República y el Fiscal Adjunto, los mandos superiores de las Fuerzas Armadas, los Gerentes y Subgerentes o funcionarios de similares rangos de las instituciones descentralizadas del Estado, los Alcaldes y Regidores Municipales en el ámbito de la contratación de cada Municipalidad y los demás funcionarios o empleados públicos que por razón de sus cargos intervienen directa o indirectamente en los procedimientos de contratación."

**CÓDIGO PENAL: "ARTÍCULO No.439.- LAVADO DE ACTIVOS.** Incurre en lavado de activos quien por sí o por interpósita persona, adquiera, invierta, posea, utilice, transforme, resguarde, administre, custodie, transporte, transfiera, conserve, traslade, oculte, dé apariencia de legalidad o impida la determinación del origen o la verdadera naturaleza, así como la ubicación, el destino, el movimiento o la propiedad de activos productos directos o indirectos de cualquier delito grave y en todo caso de los delitos de tráfico ilícito de drogas, trata de personas, tráfico



ilegal de personas o armas de fuego, falsificación de moneda, tráfico de órganos humanos, hurto o robo de vehículos automotores, robo a instituciones financieras, estafas o fraudes financieros, secuestro, amenazas o chantaje, extorsión, financiamiento del terrorismo, terrorismo, malversación de caudales públicos, cohecho, tráfico de influencias, delitos contra la propiedad intelectual e industrial, el patrimonio cultural, explotación sexual y pornografía infantil, urbanísticos, explotación de recursos naturales y medioambientales, contrabando o de enriquecimiento ilícito, cometidos por él o por un tercero, o que no tengan causa o, justificación económica o lícita de su procedencia.

Las conductas descritas en el párrafo anterior deben ser castigadas conforme a las reglas siguientes: 1) Cuando el valor de los activos objeto de lavado no sea superior a Dos Millones de Lempiras (L.2.000,000), se deben imponer las penas de prisión de cinco (5) a ocho (8) años y multa igual al cincuenta por ciento (50%) de dicho valor; 2) Cuando el valor de los activos objeto del lavado sea superior a Dos Millones de Lempiras (2.000,000) y no exceda los Cinco Millones de Lempiras (5.000,000), se deben imponer las penas de prisión de ocho (8) a diez (10) años y multa igual al cien por ciento (100%) de dicho valor; y, 3) Cuando el valor de los activos objeto de lavado sea superior a Cinco Millones de Lempiras (5.000,000), se deben imponer las penas de prisión de diez (10) a trece (13) años y multa igual al ciento cincuenta por ciento (150%) de dicho valor.

Las penas establecidas en los numerales anteriores, se deben rebajar a la mitad cuando se trate de posesión o utilización de bienes sin título por parte de personas unidas por relación personal o familiar con el responsable del hecho.

Las penas anteriores se deben aumentar en un cuarto (1/4) en los casos siguientes:

Cuando los bienes o activos proceden de delitos relativos al tráfico de drogas, terrorismo, extorsión o delitos de explotación sexual; 2) Cuando la actividad de lavado de activos se realiza a través de un grupo delictivo organizado. Si el responsable es promotor, jefe, dirigente o cabecilla del grupo delictivo organizado, la pena se debe aumentar en un tercio (1/3); o, 3) Cuando el responsable es profesional del sector financiero o no financiero designado, bursátil o bancario en el ejercicio de su profesión, o funcionario o empleado público en el ejercicio de su cargo. En estos casos se debe imponer, además, la pena de inhabilitación absoluta por el doble del tiempo de la pena de prisión."

**ARTÍCULO No.440.- LAVADO DE ACTIVOS IMPRUDENTE.** Si los hechos a los que se refiere el artículo anterior se realizan por imprudencia grave, el responsable debe ser castigado con la pena de prisión de uno (1) a cinco (5) años y multa de doscientos (200) a quinientos (500) días.



**ARTÍCULO No.444.- RESPONSABILIDAD DE LAS PERSONAS JURÍDICAS.** Cuando de acuerdo con lo establecido en el Artículo 102 del presente Código, una persona jurídica sea responsable de un delito de lavado de activos, se le debe imponer la pena de disolución de la persona jurídica o multa por una cantidad igual al doble o hasta cinco (5) veces el valor de los bienes objeto del lavado. En este último caso y adicionalmente se le puede imponer algunas de las sanciones siguientes:

- 1) Suspensión de las actividades específicas en las que se produjo el delito, por un plazo que no pueda exceder de cinco (5) años;
- 2) Clausura de los locales y establecimientos que se utilizaron para la realización del delito, por un plazo que no pueda exceder de cinco (3) años;
- 3) Prohibición de realizar en el futuro las actividades específicas en cuyo ejercicio se haya cometido, favorecido o encubierto el delito, por un plazo que no pueda exceder de cinco (5) años;
- 4) Inhabilitación para obtener subvenciones y ayudas públicas, para contratar con el sector público y para gozar de beneficios e incentivos fiscales o de la Seguridad Social, por un plazo que no pueda exceder de quince (15) años; y,
- 5) La intervención judicial para salvaguardar los derechos de los trabajadores o de los acreedores.

En fe de lo cual firmo la presente en la ciudad de \_\_\_\_\_  
 Departamento de \_\_\_\_\_ a los \_\_\_\_\_ días de mes de  
 \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_.

**Firma y Huella**

**Está Declaración Jurada debe presentarse en original con la firma autenticada ante Notario (En caso de autenticarse por Notario Extranjero debe ser apostillado).**



## Formularios de Listas de Precios

*[El Oferente completará estos formularios de Listas de Precios de acuerdo con las instrucciones indicadas. La lista de artículos y lotes en la columna 1 de la Lista de Precios deberá coincidir con la Lista de Bienes y Servicios Conexos detallada por el Comprador en los Requisitos de los Bienes y Servicios.]*



## Lista de Precios

País del Comprador Honduras		Monedas de conformidad con la Sub cláusula IAO 15				Fecha: _____	
						LPI No: _____	
						Página N° _____ de _____	
1	2	3	4	5	6	7	8
<b>No.</b>	<b>Descripción de los Bienes</b>	<b>Fecha de entrega</b>	<b>Cantidad y unidad física</b>	<b>Precio Unitario entregado en lugar de destino convenido de cada artículo</b>	<b>Precio Total por cada artículo (Col. 4x5)</b>	<b>Impuestos sobre la venta pagaderos si el contrato es adjudicado de acuerdo con IAO 14.5 (a)(ii)</b>	<b>Precio Total por artículo (Col. 6+7)</b>
1							
2							
3							
						Precio Total	

Nombre del Oferente *[indicar el nombre completo del Oferente]* Firma del Oferente *[firma de la persona que firma la Oferta]* Fecha *[Indicar*

**Notas:**

- Los precios cotizados deberán corresponder al 100 % de los Ítems o Lotes requeridos en este proceso de licitación.
- Si la Lista de Precios detalla artículos, pero no los cotiza, se asumirá que los precios están incluidos en los precios de otros artículos.



## Precio y Cronograma de Cumplimiento – Bienes y Servicios Conexos (NO APLICA)

Monedas de conformidad con la Sub cláusula IAO 15							
							Fecha: _____
							LPI No: _____
							Alternativa No: _____
							Página N° _____ de _____
1	2	3	4	5	6	7	8
N°	Descripción de los Bienes y Servicios Conexos	País de Origen	Fecha de entrega en el lugar de destino final	Cantidad y unidad física	Precio unitario	Impuestos sobre la venta pagaderos si el contrato es adjudicado de acuerdo con IAO 14.5 (a)(ii)	Precio total por los bienes y servicios (Col (5 x 6) +7)
					<i>[indicar el precio unitario por el suministro y servicio de instalación]</i>	<i>[indicar impuestos sobre la venta pagaderos por el suministro y servicio de instalación si el contrato es adjudicado]</i>	<i>[indicar el precio total por el suministro y servicio de instalación]</i>
Precio Total de los Bienes y Servicios							

Nombre del Oferente *[indicar el nombre completo del Oferente]* Firma del Oferente *[firma de la persona que firma la Oferta]* Fecha



**FORMATO GARANTÍA MANTENIMIENTO DE LA OFERTA****NOMBRE DE ASEGURADORA / BANCO**

GARANTÍA / FIANZA

DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA N° \_\_\_\_\_

FECHA DE EMISIÓN: \_\_\_\_\_

AFIANZADO/GARANTIZADO: \_\_\_\_\_

DIRECCIÓN Y TELÉFONO: \_\_\_\_\_

Fianza / Garantía a favor de \_\_\_\_\_ para garantizar que el Afianzado/Garantizado, mantendrá la **OFERTA**, presentada en la licitación

SUMA AFIANZADA/GARANTIZADA: \_\_\_\_\_

VIGENCIA De: \_\_\_\_\_ Hasta: \_\_\_\_\_

BENEFICIARIO: \_\_\_\_\_

**CLÁUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA: "LA PRESENTE GARANTÍA/FIANZA SERÁ EJECUTADA POR EL MONTO TOTAL DE LA MISMA A SIMPLE REQUERIMIENTO DEL BENEFICIARIO, ACOMPAÑADA DE UNA RESOLUCIÓN FIRME DE INCUMPLIMIENTO, SIN NINGÚN OTRO REQUISITO, PUDIENDO REQUERIRSE EN CUALQUIER MOMENTO DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA GARANTÍA/FIANZA. LA PRESENTE GARANTÍA/FIANZA EMITIDA A FAVOR DEL BENEFICIARIO CONSTITUYE UNA OBLIGACIÓN SOLIDARIA, INCONDICIONAL, IRREVOCABLE Y DE EJECUCIÓN AUTOMÁTICA; EN CASO DE CONFLICTO ENTRE EL BENEFICIARIO Y EL ENTE EMISOR DEL TÍTULO, AMBAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DE LA REPÚBLICA DEL DOMICILIO DEL BENEFICIARIO. LA PRESENTE CLÁUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA PREVALECE SOBRE CUALQUIER OTRA CONDICIÓN".**

A las Garantías Bancarias o fianzas emitidas a favor BENEFICIARIO no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula especial obligatoria.

Se entenderá por el incumplimiento si el Afianzado/Garantizado:

1. Retira su oferta durante el período de validez de la misma.
2. No acepta la corrección de los errores (si los hubiere) del Precio de la Oferta.
3. Si después de haber sido notificado de la aceptación de su Oferta por el Contratante durante el período de validez de la misma, no firma o rehúsa firmar el Contrato, o se rehúsa a presentar la Garantía de Cumplimiento.
4. Cualquier otra condición estipulada en el pliego de condiciones.

En fe de lo cual, se emite la presente Fianza/Garantía, en la ciudad de \_\_\_\_\_, Municipio de \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_.

**FIRMA AUTORIZADA**

## Autorización del Fabricante (cuando aplique)

[El Oferente solicitará al Fabricante que complete este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas. Esta carta de autorización deberá estar escrita en papel membrete del Fabricante y deberá estar firmado por la persona debidamente autorizada para firmar documentos que comprometan el Fabricante. El Oferente lo deberá incluir en su oferta, si así se establece en los DDL.]

Fecha: [indicar la fecha (día, mes y año) de presentación de la oferta]

LPI No.: [indicar el número del proceso licitatorio]

Alternativa No.: [indicar el No. de identificación si esta es una oferta por una alternativa]

A: [indicar el nombre completo del Comprador]

### POR CUANTO

Nosotros [nombre completo del fabricante], como fabricantes oficiales de [indique el nombre de los bienes fabricados], con fábricas ubicadas en [indique la dirección completa de las fábricas] mediante el presente instrumento autorizamos a [indicar el nombre y dirección del Oferente] a presentar una oferta con el solo propósito de suministrar los siguientes Bienes de fabricación nuestra [nombre y breve descripción de los bienes], y a posteriormente negociar y firmar el Contrato.

Por este medio extendemos nuestro aval y plena garantía, conforme a la cláusula 27 de las Condiciones Generales del Contrato, respecto a los bienes ofrecidos por la firma antes mencionada.

Firma: \_\_\_\_\_  
[firma del(los) representante(s) autorizado(s) del fabricante]

Nombre: [indicar el nombre completo del representante autorizado del Fabricante]

Cargo: [indicar cargo]

Debidamente autorizado para firmar esta Autorización en nombre de: [nombre completo del Oferente]

Fechado en el día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 200\_\_ [fecha de la firma]



## Sección V. Países Elegibles

En esta licitación son elegibles bienes y empresas de todos los países, a condición de que cumplan los requisitos de participación establecidos en los Pliegos y en la Ley Hondureña.



A large, vertical, hand-drawn wavy line, possibly representing a signature or a decorative element.



---

## PARTE 2 – Requisitos de los Bienes y Servicios

### Sección VI. Lista de Requisitos

#### Índice

1. Lista de Bienes y Plan de Entregas.....	81
2. Lista de Servicios Conexos y Cronograma de Cumplimiento.....	82
3. Especificaciones Técnicas.....	83
4. Planos o Diseños .....	84
5. Inspecciones y Pruebas .....	100



### ***Notas para la preparación de la Lista de Requisitos***

*El Comprador deberá incluir la Lista de Requisitos en los documentos de licitación, y deberá abarcar como mínimo, una descripción de los bienes y servicios a ser proporcionados y un plan de entregas.*

*La Lista de Requisitos tiene como objetivo proporcionar suficiente información para que los Oferentes puedan preparar sus ofertas eficientemente y con precisión, particularmente la Lista de Precios, para la cual se proporciona un formulario en la Sección IV. Además, la Lista de Requisitos, conjuntamente con la Lista de Precios, servirá como base en caso de que haya una variación de cantidades en el momento de la adjudicación del contrato, de conformidad con la Cláusula 41 de las IAO.*

*La fecha o el plazo de entrega deberá ser establecido cuidadosamente, teniendo en cuenta: (a) las implicaciones de los términos de entrega estipulados en las IAO, de conformidad con las provisiones de los Incoterms (es decir, los términos DDP, DPA, CIP, FCA y CPT), y (b) la fecha establecida aquí a partir de la cual empiezan las obligaciones del Proveedor relacionadas con la entrega (es decir, la notificación de adjudicación, la firma del contrato, la apertura o confirmación de la carta de crédito).*



### 1. Lista de Bienes y Plan de Entregas (No Aplica)

[El comprador completará este cuadro, excepto por la columna "Fecha de entrega ofrecida por el Oferente" la cual será completada por el Oferente]

N° de Artículo	Descripción de los Bienes	Cantidad	Unidad física	Lugar de destino convenido según se indica en los DDL	Fecha de Entrega			Fecha de entrega ofrecida por el Oferente [a ser especificada por el Oferente]
					Fecha más temprana de entrega	Fecha límite de entrega		
[Indicar el No.]	[Indicar la descripción de los Bienes]	[Indicar la cantidad de los artículos a suministrar]	[Indicar la unidad física medida de la cantidad]	[Indicar el lugar de destino convenido]	[Indicar el número de días después de la fecha de efectividad del Contrato]	[Indicar el número de días después de la fecha de efectividad del Contrato]	[Indicar el número de días después de la fecha de efectividad del Contrato]	[Indicar el número de días después de la fecha de efectividad del Contrato]



## 2. Lista de Servicios Conexos y Cronograma de Cumplimiento (NO APLICA)

*[El Comprador deberá completa este cuadro. Las fechas de ejecución deberán ser realistas y consistentes con las fechas requeridas de entrega de los bienes (de acuerdo a los Incoterms)]*

Servicio	Descripción del Servicio	Cantidad <sup>1</sup>	Unidad física	Lugar donde los servicios serán prestados	Fecha(s) final(es) de Ejecución de los Servicios
<i>[Indicar el No. del Servicio]</i>	<i>[Indicar descripción de los Servicios Conexos ]</i>	<i>[Insertar la cantidad de rubros de servicios a proveer]</i>	<i>[Indicar la unidad física de medida de los rubros de servicios]</i>	<i>[Indicar el nombre del lugar]</i>	<i>[Indicar lo(s) fecha(s) de entrega requerida(s)]</i>

<sup>1</sup> Si corresponde.



### 3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS



## ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

### Contenido

<b>1.</b>	<b>Requisitos Mínimos para la Entrega de Kits de Placas .....</b>	<b>85</b>
1.1.	Entrega de Kits de Placas .....	85
1.2	Requisitos del Software de Gestión de Placas .....	86
<b>2.</b>	<b>REQUISITOS DE LAS PLACAS .....</b>	<b>88</b>
2.1	Requisitos para vehículos que portan dos Placas (carros y vehículos agrícolas, equipo de construcción, etc.) y vehículos de una Placa (remolque).....	88
2.2	Requisitos para motocicletas .....	90
<b>3.</b>	<b>REQUISITOS DE LAS CALCOMANÍAS .....</b>	<b>93</b>
3.1	Requisitos de calcomanías para vehículos .....	93
3.2	Requisitos de calcomanías para vehículos sin parabrisas (motocicletas) .....	94
3.3	El oferente presentará propuesta de diseño para las calcomanías, que deben incluir símbolos representativos o alusivos a Honduras, que sean parte de los mecanismos de seguridad de la tercera placa. ....	95
<b>4.</b>	<b>ESPECIFICACIONES DE KITS PARA PLACAS .....</b>	<b>95</b>
<b>5.</b>	<b>ESPECIFICACIONES DE LECTORES RFID Y TIEMPO DE ENTREGA.....</b>	<b>95</b>
<b>6.</b>	<b>REQUISITOS DEL TIEMPO DE FABRICACIÓN DE KITS, LUGAR DE ENTREGA KITS EN HONDURAS, DONDE EL INSTITUTO DE LA PROPIEDAD ESTABLEZCA .....</b>	<b>96</b>
<b>7.</b>	<b>REQUISITOS DEL PLAN DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD DE LOS INSUMOS DE VALOR.....</b>	<b>96</b>
<b>8.</b>	<b>MESA DE AYUDA Y PERSONAL .....</b>	<b>97</b>
<b>9.</b>	<b>PROCESO DE CALIDAD, EMPACADO, CONSERVACIÓN, TRASLADO Y ALMACENAJE.....</b>	<b>97</b>
<b>10.</b>	<b>DISPOSICIONES FINALES .....</b>	<b>98</b>



## **REQUISITOS DEL SUMINISTRO DE KITS DE PLACAS**

### **1. Requisitos Mínimos para la Entrega de Kits de Placas**

#### **1.1. Entrega de Kits de Placas**

Con el propósito de satisfacer de manera expedita las necesidades de kits de placas y garantizar la continuidad de las operaciones vehiculares en el país, se requiere que el oferente fabrique y entregue un total de **Novecientos treinta y seis mil doscientos sesenta (936,260)** kits de placas, de acuerdo con las proyecciones estimadas, esta cantidad incluye **treientos noventa y un mil seiscientos noventa seis (391,696)** kits de placas para vehículos de 4 ruedas con parabrisas (Carros), **quinientos cuarenta y mil quinientos sesenta cuatro (540,564)** kits de placas para vehículos sin parabrisas (motocicletas) y **cuatro mil (4,000)** kits de placas para vehículos sin parabrisas (Remolques); El adjudicatario deberá efectuar la primera entrega mínima en un plazo **no mayor a 3 meses** desde la firma del contrato, permitiéndose efectuar la entrega en un plazo menor si se dispone de la capacidad adecuada, conforme al siguiente detalle:

**Calendario de Entregas Mínimas Mensuales**

Distribución de Entregas	Vehículos de 4 ruedas con parabrisas (automóviles)	Vehículos de 2 ruedas sin parabrisas (motocicletas)	Vehículos sin parabrisas	Total
<b>Primera entrega</b> (3 meses desde la firma del contrato)	97,924 kits	135,141 kits	1,000 kits	234,065 kits
<b>Segunda Entrega</b> (4 meses desde la firma del contrato)	97,924 kits	135,141 kits	1,000 kits	234,065 kits
<b>Tercera Entrega</b> (5 meses desde la firma del contrato)	97,924 kits	135,141 kits	1,000 kits	234,065 kits
<b>Cuarta Entrega</b> (6 meses desde la firma del contrato)	97,924 kits	135,141 kits	1,000 kits	234,065 kits
<b>Total</b>	<b>391,696 kits</b>	<b>540,564 kits</b>	<b>4,000 kits</b>	<b>936,260 kits</b>

Las entregas se realizarán por el oferente conforme a los pedidos que realice el Instituto de la Propiedad, quien se reserva el derecho de ajustar las cantidades y plazos de entrega en cualquier momento en función a las necesidades operativas y logísticas, las demandas sociales emergentes y



las prioridades de seguridad pública que surjan a partir de la vigencia del contrato, dichos ajustes deberán ser atendidos con carácter prioritario por parte del adjudicatario. Asimismo, los valores establecidos anteriormente representan los *mínimos obligatorios* en términos de fabricación y entrega; no obstante, no limitan la posibilidad de que el fabricante, si cuenta con la capacidad, realice entregas que superen las cantidades mínimas requeridas y en plazos reducidos.

Todas las placas vehiculares entregadas deberán cumplir con los más altos estándares de calidad, tal como lo establece la norma internacional ISO 7591<sup>2</sup>, u otra similar. Junto con su oferta, el oferente deberá presentar un informe técnico de pruebas realizadas a muestras de placas fabricadas por él, con similares características solicitadas en este proceso de adquisición, con la correspondiente certificación de conformidad con el cumplimiento de la norma ISO 7591, u otra similar, expedida a favor del fabricante de placas. Esta certificación a favor del fabricante de placas deberá ser emitida por una entidad (Laboratorio) independiente, acreditado por el organismo correspondiente, para la realización de pruebas de acuerdo con la citada norma.

## 1.2 Requisitos del Software de Gestión de Placas

El sistema de información del oferente deberá interactuar con el sistema de Solicitud de Placas, dentro del sistema del Registro de la Propiedad Vehicular a través de una interfaz segura por medio de servicios Web o API/REST. El sistema deberá tener interfaces capaces de interactuar con el sistema actual y futuro del Registro de la Propiedad Vehicular. El sistema debe aceptar órdenes electrónicas y gestionar eficazmente estas órdenes durante todo el proceso incluyendo el envío. El sistema debe proveer al Contratante, la capacidad de procesar y dar seguimiento a los pedidos, brindar informes de producción, resúmenes de informes de administración, listas de empaque y etiquetas de las cajas. Su sistema debe contar con:

- a. Funcionalidad para consultar la facturación y estados de cuentas.
- b. Funcionalidad de gestión de niveles de inventario de Placas, RFID, y suministros de producción.
- c. Capacidad para auditar los procesos de órdenes, desde la solicitud hasta la aceptación del pedido.
- d. Capacidad para que el IP pueda realizar un seguimiento de los inventarios y pedidos en línea.
- e. Capacidad para la administración y trazabilidad de Placas u órdenes devueltas (con control de razones de devolución), rechazadas, obsoletas o extraviadas.
- f. Capacidad para crear órdenes en línea.
- g. Generar reportes e indicadores de gestión accesibles por el Contratante.

<sup>2</sup> Organización Internacional de Normalización. (2013). *Vehículos de carretera — Placas de matrícula retroreflectantes para vehículos de motor y remolques — Especificación (ISO 7591:1982)*. ISO.



- h. Los sistemas de administración de inventario, generación de reportes y auditoría deben estar disponibles en todo momento, excepto en tareas de mantenimiento.

El oferente debe suministrar un software que sea capaz de presentar reportes completos, que incluyan informes estándares que se harán accesibles a través de un acceso Web seguro en línea. Éstos serán básicos para la facturación del Contratista.

Cualquier reporte adicional requerido por el Contratante podrá ser solicitado y entregado por el oferente en un plazo no mayor de diez (10) días calendario, siempre que la data relevante para el reporte esté disponible en la base de datos del oferente.

Como mínimo, los siguientes informes estándares deben estar disponibles, con la capacidad de agrupar o filtrar los resultados:

- a. Existencia de Inventario: Muestra la cantidad de Placas disponibles para ser entregadas al IP por delegación. Debe separarse las existencias de inventarios de placas sin numerar y placas numeradas.
- b. Inventario Eliminado: Muestra las Placas que han sido eliminadas del sistema de gestión de inventario debido a daños o cualquier tipo de siniestro. Aplicable en caso de que implementen su propio centro de almacenaje de kits de placas.
- c. Inventario Enviado: Muestra las Placas del inventario que han sido enviadas al IP. La información debe ser resumida por el número de orden, tipos de Placa y destino, por mes y acumulado anual.
- d. Inventario con Control de Calidad: Muestra las placas del inventario que han pasado el control de calidad en sus componentes como el RFID funcional, el diseño completo de las placas, calcomanías o stickers funcionales, etc.
- e. Placas entregadas por Mes: Este reporte debe mostrar la cantidad total de Placas entregadas dentro de un mes determinado. La información deberá ser totalizada por número de orden, tipo de Placa
- f. Estado de Órdenes: Muestra las cantidades de Placas con los siguientes estados: orden recibida, en fabricación, fabricadas, en tránsito, recibidas por el IP.
- g. Resumen de entregas: Este reporte debe proveer al Contratante la flexibilidad de seleccionar el rango de fechas y la habilidad de clasificar los datos para obtener listados de lo que ha sido enviado al IP.
- h. Control y reportes de reclamos, devoluciones, y control de calidad.

El contratista deberá de fabricar y numerar los kits, pasar los procesos de calidad, empacado en lotes, organizado en pallets identificados.



El oferente deberá describir y detallar el software de gestión de placas que ofrece, y debe ser proporcionado un mes antes de la primera entrega según calendario de entregas esto en el mes de junio de 2025.

## 2. REQUISITOS DE LAS PLACAS

### 2.1 Requisitos para vehículos que portan dos Placas (carros y vehículos agrícolas, equipo de construcción, etc.) y vehículos de una Placa (remolque)

Cada Placa deberá cumplir con la certificación de calidad sobre "Placas, Vehículos de Carretera – Placas Retro- Reflectivas de Matrículas para Vehículos de Motor y Remolques – Especificaciones" ISO 7591 u otra similar.

El diseño de las Placas debe cumplir con el estándar centroamericano, "Acuerdo Centroamericano sobre Circulación por Carreteras", Artículo 20, 24 y Anexo II.

Las Placas deben ser fabricadas con siguientes características:

- a. Material: Aluminio para evitar oxidación y garantizar una óptima adherencia entre aluminio y cinta reflectiva, el aluminio deberá tener 99% de pureza (AL99);
- b. Calibre del aluminio: 1mm con una tolerancia de +/- 0.05mm;
- c. Tamaño: 152 mm de alto x 305 mm de ancho, con una tolerancia de +/-2mm;
- d. Anverso de la Placa: El material que cubre el anverso de la Placa, una cinta-reflectiva, deberá ser de color blanco y deberá tener una retro-reflexión mínima de 45 cd/lx por metro cuadrado en un ángulo de entrada de 5°. No deberá ser posible retirar la lámina retro-reflectiva de aluminio sin que la misma se vuelva inutilizable;
- e. Reverso de la Placa: Deberá ser barnizado con una laca de protección ante la intemperie de 3 micrones de un metro de espesor;
- f. Orificios para Montaje: Cada Placa deberá disponer de dos (2) orificios ovalados con un tamaño de seis (6) mm de alto y trece (13) mm de largo, ubicados en la parte superior de la Placa. Del borde lateral de la Placa al borde lateral del orificio deberá haber una distancia de cincuenta y seis (56) mm y del borde superior de la Placa al borde superior del orificio deberá haber una distancia de trece (13) mm. Estas medidas podrán tener una tolerancia de +/- 1mm;
- g. Numeración de Registro: El alfanumérico de cada Placa deberá ser embozado (realzado) en fuente litográfica "FE" y deberá estar compuesto por tres (3) letras y cuatro (4) números. La altura de cada letra o número deberá ser de setenta y seis (76) mm y el ancho de cada letra o número deberá ser de treinta y dos puntos cinco (32.5) mm;
- h. Placas Tipo "H": La primera letra del alfanumérico deberán indicar el uso de la Placa. Entre la primera y segunda letra deberá haber un espacio mínimo de quince (15) mm; al igual que entre la tercera letra y el primer número. La distancia entre la segunda y tercera letra, así como entre los cuatro números, deberá ser de mínimo cinco (5) mm;
- i. Placas Tipo "TT", "TP", "TC", "TR", "TE", "GH", "CD", "EA", "EC", "VT" y "CH": Las primeras dos letras del alfanumérico deberán indicar el uso de la Placa. Entre la segunda y tercera letra



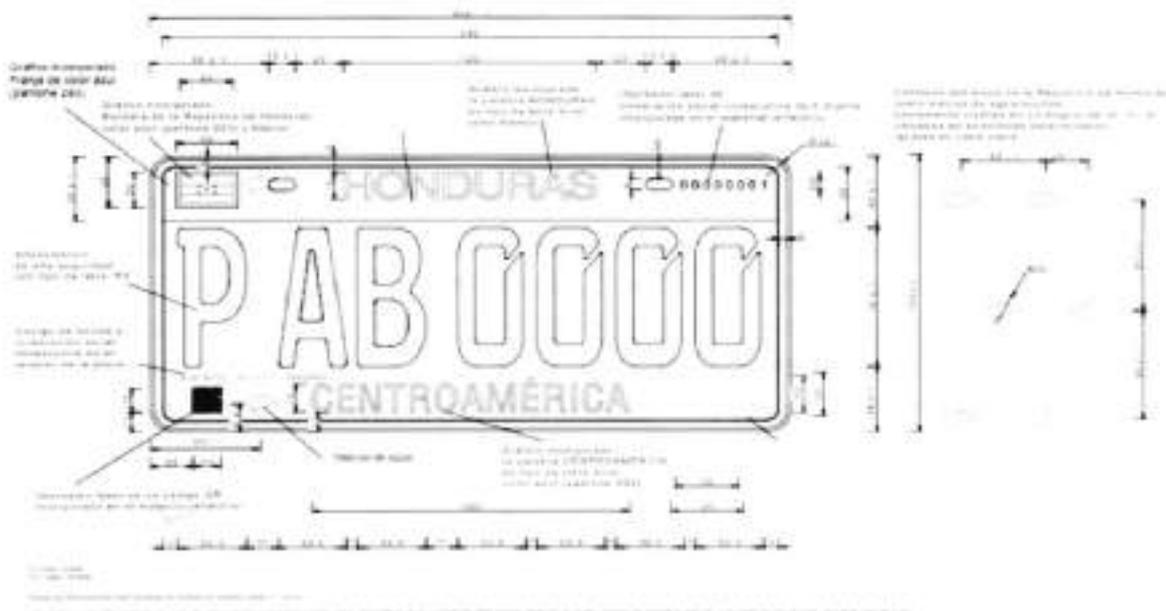
- deberá haber un espacio de mínimo quince (15) mm; al igual que entre la tercera letra y el primer número. La distancia entre la primera y segunda letra, así como entre los cuatro números, deberá ser de mínimo cinco (5) mm;
- j. Placas Tipo "MIH", "CCH", "CTA" y "RCH": Las primeras tres letras del alfanumérico deberán indicar el uso de la Placa. Entre el tercer y cuarto alfanumérico deberá haber un espacio de mínimo quince (15) mm. La distancia entre los demás alfanuméricos, deberá ser de mínimo cinco (5) mm;
- k. El Estado de Honduras puede cambiar la secuencia alfanumérica de 7 dígitos y puede agregar o eliminar tipos de Placas cuando estime conveniente, siempre que no afecte al tiempo de entrega y al stock. Si fuera el caso, debe existir un acuerdo entre las partes para realizar dicho cambio;
- l. Borde: Para mayor rigidez, el borde de la Placa debe estar embozado (realzado) con un ancho de cuatro (4) mm por todo el contorno de la Placa;
- m. Pintura: Todos los elementos embozados (realzados) de la Placa (el alfanumérico y el borde de la Placa) deberán ser entintados con una pintura no reflectiva de alto contraste a través de un folio de estampado al calor en color negro;
- n. Gráficos: Cada Placa deberá tener los siguientes elementos de seguridad: En la parte superior de la Placa deberá llevar, de forma centrada, la leyenda HONDURAS, tipo de letra Arial, en el color blanco según el tipo de Placa, con un tamaño de quince (15) mm de alto y ciento veinte (120) mm de largo. En la esquina superior izquierda, en color (azul turquesa #3F888F) y blanco, con un contorno blanco deberá llevar la Bandera de Honduras, con un tamaño de veinte (20) mm de alto por treinta (30) mm de largo (incluyendo el contorno). En la parte inferior de la Placa deberá llevar, de forma centrada, la leyenda CENTROAMÉRICA en color (azul turquesa #3F888F), tipo de letra Arial, con un tamaño de quince (15) mm de alto y ciento cincuenta (150) mm de largo. Estos gráficos incorporados deberán ser parte integral del material, por lo que no deberá ser posible removerlos mediante el uso de métodos químicos o físicos sin destruir parcial o totalmente el material;
- o. Impresión LÁSER: Cada Placa deberá tener las siguientes impresiones en láser: En la esquina inferior derecha de la Placa, de forma horizontal, código de barra con una altura de ocho (8) mm. En la esquina inferior izquierda un Código QR, con un tamaño de trece (13) mm de alto y trece (13) mm de largo que estará ubicado a veinte (20) mm contados desde el borde lateral izquierdo de la placa al borde lateral izquierdo del Código QR y a once (11) mm contados desde el borde inferior de la placa al borde inferior del Código QR. La Información codificada en estos elementos será determinada por el Estado de Honduras;
- p. Tolerancia: Todas las medidas aquí señaladas en las cuales no se indica ninguna tolerancia podrán variar en +/- dos (2) mm;
- q. Gráficos: En la parte superior de la placa tendrá una franja de color (azul turquesa #3F888F), con una altura visible de veintinueve (29) mm y un ancho visible de doscientos noventa y dos (292) mm. El borde inferior de la franja estará ubicado a una distancia de treinta y cinco (35) mm con una tolerancia de +/- un (1) mm contados desde el borde superior de la placa; de tal manera que siempre quedará un espacio en el cual estará visible el material retro-reflectivo blanco entre la franja azul y el borde superior del área entintada del alfanumérico.



Las combinaciones alfanuméricas y sus secuencias deberán ser proporcionadas por la autoridad competente al fabricante. El Instituto determinará en todo caso las combinaciones alfanuméricas que corresponderá a los distintos tipos de placas. La autoridad podrá enviar las combinaciones alfanuméricas, o por series o determinada numeración de las placas, lo que el Contratista deberá de controlar e identificar estas placas que no han sido fabricadas en serie, por temas de control de inventario y localización.

Estas placas tendrán una vida útil garantizada mínima de cinco (5) años, cumpliendo con la certificación ISO 7591 u otra similar.

### DIBUJO TÉCNICO DE LA PLACA (sólo para referencia)



#### 2.2 Requisitos para motocicletas

Cada Placa deberá cumplir con la certificación de calidad sobre "Placas, Vehículos de Carretera – Placas Retro- Reflectivas de Matriculas para Vehículos de Motor y Remolques – Especificaciones" ISO 7591 u otra similar.

Estándar Centro Americano: El Diseño de las Placas Debe cumplir con el estándar centroamericano, "Acuerdo Centroamericano sobre Circulación por Carreteras", Artículo 20, 24 y Anexo II. Características: Las Placas deben ser fabricadas con las siguientes características:

- Material: Aluminio para evitar oxidación y garantizar una óptima adherencia entre aluminio y cinta reflectiva, el aluminio deberá tener 99% de pureza (AL99).
- Calibre del aluminio: 1mm con una tolerancia de +/- 0.05mm.
- Tamaño: 120 mm de alto x 210 mm de ancho, con una tolerancia de +/-2mm.



- d. Anverso de la Placa: El material que cubre el anverso de la Placa, una cinta-reflectiva, deberá ser de color blanco y deberá tener una retro-reflexión mínima de 45 cd/lx por metro cuadrado en un ángulo de entrada de 5°. No deberá ser posible retirar la lámina retro-reflectiva del aluminio sin que la misma se vuelva inutilizable.
- e. Reverso de la Placa: Deberá ser barnizado con una laca de protección ante la intemperie de 3 micrones de un metro de espesor.
- f. Orificios para Montaje: Cada Placa deberá disponer de dos (2) orificios ovalados con un tamaño de seis (6) mm de alto y trece (13) mm de largo, ubicados en la parte superior de la Placa. Del borde lateral de la Placa al centro del orificio deberá haber una distancia de cuarenta y tres (43) mm y del borde superior de la Placa al centro del orificio deberá haber una distancia de once (11) mm. Estas medidas podrán tener una tolerancia de 1mm.
- g. Numeración de Registro: El alfanumérico de cada Placa deberá ser embozado (realzado) en fuente litográfica tipo "FE" y deberá estar compuesto por siete (7) caracteres como mínimo. La altura de cada letra o número deberá ser de cuarenta y nueve (49) mm con una tolerancia de +/- 1 mm y el ancho de cada letra o número deberá ser de dieciocho (18) mm.
- h. Placas Tipo "B": La primera letra del alfanumérico deberá indicar el uso de la Placa. Entre la primera y segunda letra deberá haber un espacio de mínimo diez (10) mm; al igual que entre la tercera letra y el primer número. La distancia entre la segunda y tercera letra, así como entre los cuatro números, deberá ser de mínimo cinco (5) mm.
- i. Placas Tipo "TB" y "GB": Las primeras dos letras del alfanumérico deberán indicar el uso de la Placa. Entre la segunda y tercera letra deberá haber un espacio de mínimo diez (10) mm; al igual que entre la tercera letra y el primer número. La distancia entre la primera y segunda letra, así como entre los cuatro números, deberá ser de mínimo cinco (5) mm.
- j. Placas Tipo "MIB", "CCB" y "CDB": Las primeras tres letras del alfanumérico deberán indicar el uso de la Placa. Entre el tercer y cuarto alfanumérico deberá haber un espacio de mínimo diez (10) mm. La distancia entre los demás alfanuméricos, deberá ser de mínimo cinco (5) mm.
- k. Borde: Para mayor rigidez, el borde de la Placa debe estar embozado (realzado) con un ancho de cuatro (4) mm por todo el contorno de la Placa.
- l. Pintura: Todos los elementos embozados (realzados) de la Placa (el alfanumérico y el borde de la Placa) deberán ser entintados a través de un folio de estampado al calor en color negro.
- m. Gráficos: Cada Placa deberá tener los siguientes gráficos incorporados: la parte superior de la placa deberá llevar una franja de color (azul turquesa #3F888F), con una altura visible de veintiséis (26) mm y un ancho visible de ciento noventa y ocho (198) mm. El borde inferior de la franja estará ubicado a una distancia de treinta y dos (32) con una

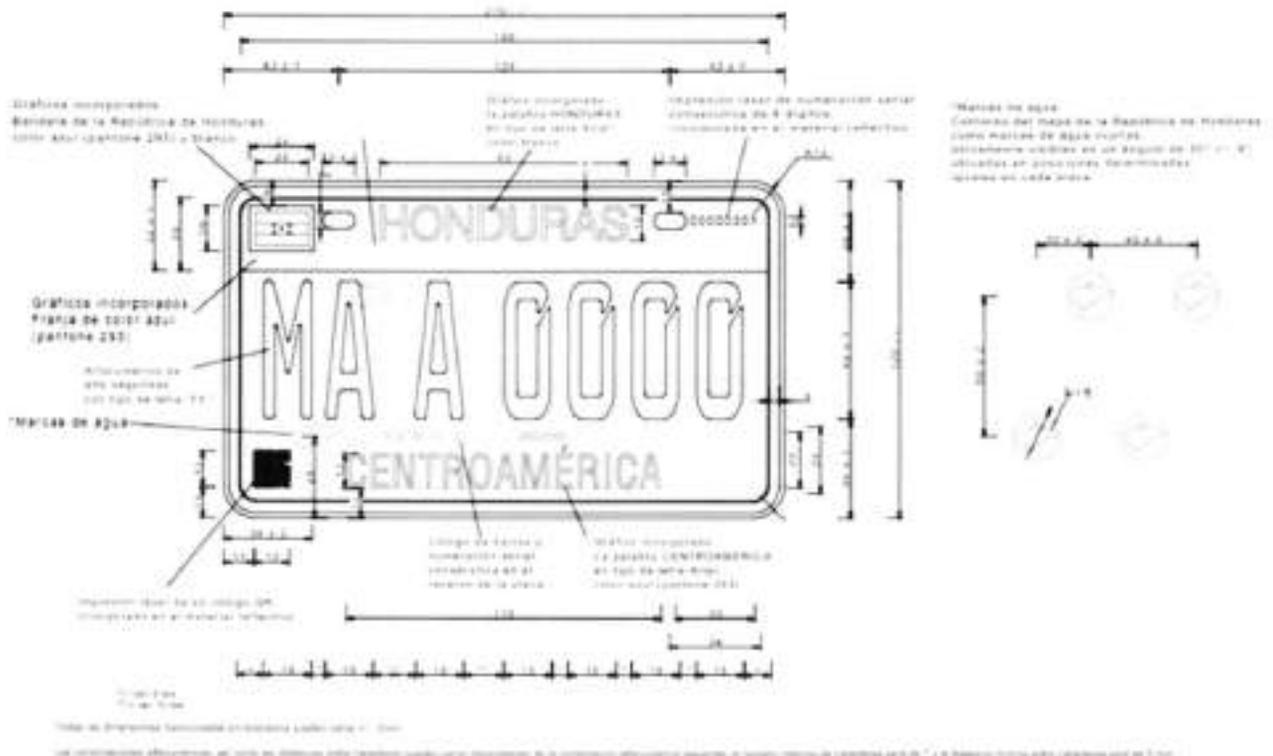


tolerancia de +/- un (1) mm contados desde el borde superior de la placa; de tal manera que siempre quedará un espacio en el cual estará visible el material retro-reflectivo blanco entre la franja azul y el borde superior del área entintada del alfanumérico. En la esquina superior izquierda, en color (azul turquesa #3F888F) y blanco deberá llevar la Bandera de Honduras con un contorno en blanco, con un tamaño de dieciséis (16) mm de alto por veinticuatro (24) de largo (incluyendo el contorno). En la parte superior de la placa deberá llevar, de forma centrada, la leyenda HONDURAS, en color blanco, tipo de letra Arial con un tamaño de doce (12) mm de alto y noventa y tres (93) mm de largo. En la parte inferior de la placa deberá llevar, de forma centrada, la leyenda CENTROAMÉRICA, tipo de letra Arial en color (azul turquesa #3F888F), con un tamaño de doce (12) mm de alto y ciento dieciocho (118) mm de largo. Estos gráficos incorporados deberán ser parte integral del material reflectivo, por lo que no deberá ser posible removerlos mediante el uso de métodos químicos o físicos sin destruir parcial o totalmente el material.

- r. Cada Placa deberá tener las siguientes impresiones en láser: En la esquina inferior derecha de la placa, de forma horizontal, un código de barra con una altura de tres (5) mm. En la esquina inferior izquierda un Código QR, con un tamaño de trece (13) mm de alto y trece (13) mm de largo, que estará ubicado a once (11) mm contados desde el borde lateral izquierdo de la placa al borde lateral izquierdo del Código QR y a once (11) mm contados desde el borde inferior de la placa al borde inferior del Código QR. La Información codificada en estos elementos será determinada por el Estado de Honduras.
- n. Las placas deben de tener una vida útil de 5 años.
- o. Las combinaciones alfanuméricas y sus secuencias deberán ser provistas por la autoridad competente al fabricante antes del inicio de la producción. Las placas serán entregadas acorde a los dibujos técnicos correspondientes del presente anexo y las muestras definitivas aprobadas.
- p. Tolerancia: Todas las medidas aquí señaladas en las cuales no se indica ninguna tolerancia podrán variar en +/- dos (2) mm.



## DIBUJO TÉCNICO DE LA PLACA PARA MOTO (sólo para referencia)



### 3. REQUISITOS DE LAS CALCOMANÍAS

#### 3.1 Requisitos de calcomanías para vehículos

La calcomanía para los vehículos deberá consistir en una pegatina de alta seguridad que irá pegada en la parte interior del vidrio de los vehículos. La calcomanía podrá incluir un dispositivo de identificación por radiofrecuencia RFID. No deberá ser posible retirar esta calcomanía del parabrisas sin que la misma se destruya. La calcomanía deberá tener el mismo tiempo de vida que la Placa y deberá ser de alta seguridad, de uso exclusivo de la República de Honduras y para prevenir falsificaciones, su sistema de fabricación no deberá estar disponible comercialmente.

Características: Las calcomanías deben ser fabricadas con características iguales o superiores a las descritas a continuación.

- Tamaño: Cincuenta (50) mm de alto y cien (100) mm de largo.
- El oferente deberá personalizar la calcomanía para el parabrisas con información relevante del vehículo (marca, modelo, VIN, número de Placa, código QR y código de barra). El diseño de esta calcomanía deberá ser propuesto por el oferente y aprobado por la autoridad competente del Instituto de la Propiedad.



- c. Dispositivo de Identificación por Radio Frecuencia, RFID: La calcomanía para el parabrisas deberá contener un dispositivo electrónico verificador pasivo (sin baterías), que funcione a base de identificación por radio frecuencia (RFID). Esta tecnología deberá permitir la lectura digital del serial único grabado en el dispositivo electrónico de la calcomanía.
- d. El Dispositivo RFID debe ser compatible con Estándares Abierto y de Tecnología interoperable.

### 3.2 Requisitos de calcomanías para vehículos sin parabrisas (motocicletas)

La calcomanía deberá consistir en una calcomanía de un tamaño no mayor de cincuenta (50) mm de alto y cien (100) mm de largo. No deberá ser posible retirar esta calcomanía sin que la misma se destruya. La calcomanía deberá tener el mismo tiempo de vida que la placa y deberá ser de alta seguridad, de uso exclusivo de la República de Honduras y para prevenir falsificaciones, su sistema de fabricación no deberá estar disponible comercialmente.

Características: Las calcomanías deben ser fabricadas con las siguientes características:

- a. Dispositivo de Identificación por Radio Frecuencia, RFID: La calcomanía podrá incluir un dispositivo electrónico verificador pasivo (sin baterías), que funcione a base de identificación por radio frecuencia (RFID). Esta tecnología deberá permitir la lectura digital del serial único grabado en el dispositivo electrónico de la calcomanía, esta deberá contar con información relevante del vehículo (marca, modelo, VIN, número de Placa, código QR y código de barra). El diseño de esta calcomanía deberá ser propuesto por el oferente y aprobado por la autoridad competente del Instituto de la Propiedad.

El Dispositivo RFID debe ser compatible con Estándares Abiertos y de Tecnología interoperable.



**3.3 El oferente presentará propuesta de diseño para las calcomanías, que deben incluir símbolos representativos o alusivos a Honduras, que sean parte de los mecanismos de seguridad de la tercera placa.**

#### **4. ESPECIFICACIONES DE KITS PARA PLACAS**

Los componentes del kit deben estar contenidos en una bolsa plástica transparente (o envoltura similar) sellada.

Todos los kits de placas, excepto los destinados a ser utilizados por motocicletas y remolques deben cumplir las siguientes características:

- 2 Placas metálicas para vehículos que portan 2 placas
- 1 calcomanía con chip RFID para parabrisas
- Instrucciones de uso (al menos del pegado de la calcomanía)

Los kits de motocicletas deberán contener:

- 1 placa metálica para motocicleta
- 1 calcomanía para vehículos (motocicleta) con RFID para ser pegado en el vehículo sin parabrisas, presentar alternativa para uso de RFID sobre Farol o Retrovisores de las motocicletas
- Instrucciones de uso (al menos del pegado de la calcomanía)

Los kits de remolques deberán contener:

- 1 Placa metálica de vehículo para remolque

#### **5. ESPECIFICACIONES DE LECTORES RFID Y TIEMPO DE ENTREGA**

Los oferentes deberán suministrar 50 lectores capaces de leer tanto los códigos RFID como los códigos de barras QR 1D/2D para la lectura de los componentes de los kits de placas descritos en este documento. Se prefiere que los equipos sean híbridos y alámbricos. Para garantizar el correcto funcionamiento de los chips RFID, los lectores deberán operar en el rango de frecuencias UHF 840-960 MHz (FCC) y cumplir con los estándares EPC Class 1 Gen2 y EPC Gen2 V2, siendo plenamente compatibles con las especificaciones técnicas del chip RFID en las calcomanías de los kits de placas y los códigos de barras QR 1D/2D establecidos en estas bases.

Los lectores deberán ser entregados un mes antes del primer abastecimiento de placas según el calendario de entregas mínimas en el mes de junio del 2025



Además, los equipos deberán contar con una garantía mínima de 12 meses contra defectos de fabricación. En caso de fallas, los dispositivos deberán ser reemplazados por equipos nuevos sin costo adicional.

#### **6. REQUISITOS DEL TIEMPO DE FABRICACIÓN DE KITS, LUGAR DE ENTREGA KITS EN HONDURAS, DONDE EL INSTITUTO DE LA PROPIEDAD ESTABLEZCA**

El Instituto de la Propiedad a través de la Dirección General de Registro Vehicular solicitará por el Sistema de Solicitud de Placas, las peticiones de fabricación de kits de placas. El oferente deberá conectarse al sistema para aceptar los pedidos e iniciar la numeración, embalaje de los kits hasta la entrega por parte de la Dirección o por quien se designe.

El oferente deberá fabricar y tener disponible para entrega los kits de placas a demanda en un tiempo no mayor **noventa días (90) calendario** desde que se le solicita desde Sistema de Solicitud de Placas, deberá conectarse periódicamente para revisar los pedidos. Además de numerar las placas y generar los kits, deberá realizar los procesos del apartado 9 de estos Términos de Referencia, de Proceso de Calidad, Empacado, Conservación y Almacenaje de estos Términos de Referencia.

Los Kits de placas deberán ser entregados directamente en las bodegas que establezca el Instituto de la Propiedad a través de la Dirección General de Registro Vehicular ubicadas en la Ciudad de Tegucigalpa en Honduras, Centro América (Complejo industrial San Miguel, final del anillo periférico)

#### **7. REQUISITOS DEL PLAN DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD DE LOS INSUMOS DE VALOR**

El oferente debe garantizar la protección y seguridad óptima de los sistemas, maquinaria y manipulación de activos de valor como resultado de esta propuesta.

El oferente debe proporcionar seguridad para el control y manejo de los datos relativos a Placas fabricadas. Este plan de seguridad debe enfocarse en todo el ciclo del proceso de fabricación de Placas, debe incluir seguridad de materiales e insumos, el proceso de fabricación y finalmente, la entrega al Contratante. El plan de seguridad debe también incluir el manejo del material de desecho o residuales que se generen en cada paso del proceso de fabricación.

El Oferente deberá:

- a. Proporcionar un resumen de un Plan de Contingencia de Desastres y el Plan de Seguridad incluyendo diagramas lógicos y físicos.
- b. Proporcionar el certificado ISO 27001 vigente y emitido a nombre de la empresa que desarrolló el sistema de control y rastreo del proceso de producción, fabricación, almacenamiento y movimiento de placas vehiculares.
- c. Cumplir siempre con las solicitudes de fabricación de kits de placas realizadas por el Contratante en los plazos y formas establecidas.



El oferente deberá de implementar:

- a. Plan de contingencia ante desastres.
- b. Plan de Seguridad Integral (físicos y lógicos): El plan de seguridad debe incluir la revisión de las operaciones y sistemas de control del Contratista. Debe tener la capacidad para detectar y reportar los intentos de entradas no autorizadas a las instalaciones y a los sistemas. Todos los requisitos de seguridad para el Contratista aplican al desarrollo, pruebas, producción y sistemas de respaldo.

## **8. MESA DE AYUDA Y PERSONAL**

El oferente debe de disponer de un servicio de atención al Contratante (mesa de ayuda) para atender sus consultas y quejas. El reporte de las incidencias podrá ser por teléfono o por medios electrónicos. El Contratista debe tener una página Web para seguimiento de las incidencias.

El sitio Web debe tener 99% la disponibilidad de veinticuatro (24) horas por día.

El oferente deberá describir en su propuesta, el personal y detallar el servicio de atención al cliente.

## **9. PROCESO DE CALIDAD, EMPACADO, CONSERVACIÓN, TRASLADO Y ALMACENAJE**

El oferente deberá presentar un plan integral de gestión de calidad de los kits de placas antes de iniciar el suministro, detallando los procedimientos que garanticen que cada kit cumpla con los estándares técnicos, normativos y de seguridad establecidos por el Instituto de la Propiedad.

Deberá colocar dichas cajas de placas en pallets de transporte, sellados con cinta o sello de seguridad y con adhesivos que contengan el número de pallet, rango de kit de placas, códigos de barras para la identificación del propio software de Gestión de Placas del IP, entre otros (se deberá coordinar las especificaciones de las etiquetas). Cada pallet deberá entregarse flejado para protección de los kits de placas y cajas durante su transporte.

El oferente será responsable de tomar todas las medidas físicas y lógicas para una óptima y segura conservación de los kits de placas, así como su almacenaje hasta que se entreguen los pallets. En el caso de que se detecten kits de placas defectuosos, el Instituto deberá estar en la capacidad de rastrear el origen del defecto a lo largo de la cadena de producción. El oferente tiene la responsabilidad de sustituir, sin costo adicional, los kits placas o lotes de kits que de conformidad con las pruebas realizadas presenten defectos.

El proceso de control de calidad incluirá revisiones visuales y electrónicas exhaustivas de cada kit de placas tras su numeración. Adicionalmente, se realizarán inspecciones mensuales al azar de al menos 10 kits de placas, llevadas a cabo por un equipo distinto al que realizó la numeración. Los resultados de estas inspecciones deberán documentarse en un reporte detallado que será entregado junto con la factura correspondiente del mes.



El oferente será plenamente responsable del transporte de los kits de placas al lugar designado por el Instituto de la Propiedad, asumiendo la gestión integral de todos los aspectos logístico, incluyendo la cobertura total de los costos relacionados, tales como gastos administrativos, fiscales, de seguridad, y cualquier otro desembolso necesario para garantizar el transporte seguro y eficiente de los kits. El oferente implementará un sistema de trazabilidad que permita al Instituto de la Propiedad monitorear en tiempo real la ubicación y estado de los envíos, integrándose con el software de gestión de placas del Instituto, asegurando que cada pallet y caja se pueda rastrear de manera eficiente hasta su destino final.

## 10. DISPOSICIONES FINALES

El oferente se compromete a cumplir estrictamente con todos los requisitos técnicos, operativos y de calidad establecidos en este documento, siendo responsable de la corrección inmediata de cualquier defecto o incumplimiento que se detecte, sin generar costos adicionales para el Instituto de la Propiedad.

La propuesta económica presentada por el oferente debe contar con las muestras de los kits de placas solicitadas según los términos de referencia:

- . Kits de placas para vehículo de 4 ruedas y calcomanías con (RFID\*)
- . Kit de placa para remolque
- . Kits de placa para moto 2 ruedas y calcomanías con (RFID\*)

(\*Queda a criterio del oferente la inclusión del RFID en la propuesta para las calcomanías.)

Adicionalmente, cualquier interpretación o consulta derivada del presente documento deberá ser gestionada conforme a los procedimientos y canales previstos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, así como en la normativa vigente aplicable.



#### 4. Planos o Diseños (NO APLICA)

Estos documentos incluyen \_\_\_\_ [indicar "los siguientes" o "ningún"] planos o diseños:

[Si se han de incluir documentos planos o diseños, detallarlos en la lista a continuación]

Lista de Planos o Diseños		
Plano o Diseño No.	Nombre del Plano o Diseño	Propósito



## 5. Inspecciones y Pruebas

Las siguientes inspecciones y pruebas se realizarán: Las que se indiquen en las especificaciones técnicas y otras que el Instituto de la Propiedad estime conveniente.

A handwritten signature in black ink is centered within a faint, circular stamp or seal. The signature is stylized and appears to be the initials 'MIB'.

### PARTE 3 – Contrato

A handwritten signature in black ink is written over a circular stamp. The signature is cursive and appears to be 'H. Smith'. The stamp is partially obscured by the signature but contains some text around the perimeter, which is difficult to read.

## Sección VII. Condiciones Generales del Contrato

### Índice de Cláusulas

1.	Definiciones .....	103
2.	Documentos del Contrato.....	104
3.	Fraude y Corrupción .....	104
4.	Interpretación .....	105
5.	Idioma .....	107
6.	Consortio .....	107
7.	Elegibilidad.....	107
8.	Notificaciones .....	109
9.	Ley aplicable.....	109
10.	Solución de controversias.....	109
11.	Alcance de los suministros.....	110
12.	Entrega y documentos .....	110
13.	Responsabilidades del Proveedor.....	110
14.	Precio del Contrato .....	110
15.	Condiciones de Pago .....	110
16.	Impuestos y derechos.....	111
17.	Garantía Cumplimiento.....	111
18.	Derechos de Autor .....	112
19.	Confidencialidad de la Información .....	112
20.	Subcontratación.....	114
21.	Especificaciones y Normas.....	114
22.	Embalaje y Documentos .....	114
23.	Seguros.....	115
24.	Transporte.....	115
25.	Inspecciones y Pruebas .....	115
26.	Liquidación por Daños y Perjuicios .....	117
27.	Garantía de los Bienes .....	117
28.	Indemnización por Derechos de Patente .....	118
29.	Limitación de Responsabilidad .....	120
30.	Cambio en las Leyes y Regulaciones.....	121
31.	Fuerza Mayor .....	121
32.	Órdenes de Cambio y Enmiendas al Contrato.....	122
33.	Prórroga de los Plazos.....	123
34.	Terminación .....	123
35.	Cesión.....	126

## Sección VII. Condiciones Generales del Contrato

### 1. Definiciones

1.1. Las siguientes palabras y expresiones tendrán los significados que aquí se les asigna:

- (a) "El Sitio del Proyecto", donde corresponde, significa el lugar citado en las CEC.
- (b) "Contrato" significa el Contrato celebrado entre el Comprador y el Proveedor, junto con los documentos del Contrato allí referidos, incluyendo todos los anexos y apéndices, y todos los documentos incorporados allí por referencia.
- (c) "Documentos del Contrato" significa los documentos enumerados en el Contrato, incluyendo cualquier enmienda.
- (d) "Precio del Contrato" significa el precio pagadero al Proveedor según se especifica en el Contrato, sujeto a las condiciones y ajustes allí estipulados o deducciones propuestas, según corresponda en virtud del Contrato.
- (e) "Día" significa día calendario.
- (f) "Cumplimiento" significa que el Proveedor ha completado la prestación de los Servicios Conexos de acuerdo con los términos y condiciones establecidas en el Contrato.
- (g) "CGC" significa las Condiciones Generales del Contrato.
- (h) "Bienes" significa todos los productos, materia prima, maquinaria y equipo, y otros materiales que el Proveedor deba proporcionar al Comprador en virtud del Contrato.
- (i) "Comprador" significa la entidad que compra los

A handwritten signature in black ink is written over a circular stamp. The stamp contains some illegible text and a central emblem.

Bienes y Servicios Conexos, según se indica en las **CEC**.

- (j) "Servicios Conexos" significan los servicios incidentales relativos a la provisión de los bienes, tales como transporte, seguro, instalación, puesta en servicio, capacitación y mantenimiento inicial y otras obligaciones similares del Proveedor en virtud del Contrato.
- (k) "CEC" significa las Condiciones Especiales del Contrato.
- (l) "Subcontratista" significa cualquier persona natural, entidad privada con quienes el Proveedor ha subcontratado el suministro de cualquier porción de los Bienes o la ejecución de cualquier parte de los Servicios.
- (m) "Proveedor" significa la persona natural, jurídica cuya oferta para ejecutar el contrato ha sido aceptada por el Comprador y es denominada como tal en el Contrato.

**2. Documentos del Contrato**

2.1 Sujetos al orden de precedencia establecido en el Contrato, se entiende que todos los documentos que forman parte integral del Contrato (y todos sus componentes allí incluidos) son correlativos, complementarios y recíprocamente aclaratorios. El Contrato deberá leerse de manera integral.

**3. Fraude y Corrupción**

3.1 El Estado Hondureño exige a todos los organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o personas oferentes por participar o participando en procedimientos de contratación, incluyendo, entre otros, solicitantes, oferentes, contratistas, consultores y concesionarios (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes), observar los más altos niveles éticos durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Los actos de fraude y corrupción están prohibidos.



- 3.2 El Comprador, así como cualquier instancia de control del Estado Hondureño tendrán el derecho revisar a los Oferentes, proveedores, contratistas, subcontratistas, consultores y concesionarios sus cuentas y registros y cualesquiera otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Comprador, o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño. Para estos efectos, el Proveedor y sus subcontratistas deberán: (i) conserven todos los documentos y registros relacionados con este Contrato por un período de cinco (5) años luego de terminado el trabajo contemplado en el Contrato; y (ii) entreguen todo documento necesario para la investigación de denuncias de fraude o corrupción, y pongan a la disposición del Comprador o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño, los empleados o agentes del Proveedor y sus subcontratistas que tengan conocimiento del Contrato para responder las consultas provenientes de personal del Comprador o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño o de cualquier investigador, agente, auditor o consultor apropiadamente designado para la revisión o auditoría de los documentos. Si el Proveedor o cualquiera de sus subcontratistas incumple el requerimiento del Comprador o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño, o de cualquier otra forma obstaculiza la revisión del asunto por éstos, el Comprador o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño bajo su sola discreción, podrá tomar medidas apropiadas contra el Proveedor o subcontratista para asegurar el cumplimiento de esta obligación.
- 3.3 Los actos de fraude y corrupción son sancionados por la Ley de Contratación del Estado, sin perjuicio de la responsabilidad en que se pudiera incurrir conforme al Código Penal.

#### 4. Interpretación

- 4.1 Si el contexto así lo requiere, el singular significa el plural, y viceversa.

A handwritten signature in black ink is written over a circular official stamp. The stamp contains text that is mostly illegible due to the signature and the angle of the page.

**4.2 Incoterms:**

- (a) El significado de cualquier término comercial, así como los derechos y obligaciones de las partes serán los prescritos en los Incoterms, a menos que sea inconsistente con alguna disposición del Contrato.
- (b) El término DDP, DPA y otros similares, cuando se utilicen, se regirán por lo establecido en la edición vigente de los Incoterms especificada en la CEC, y publicada por la Cámara de Comercio Internacional en París, Francia.

**4.3 Totalidad del Contrato:**

El Contrato constituye la totalidad de lo acordado entre el Comprador y el Proveedor y substituye todas las comunicaciones, negociaciones y acuerdos (ya sea escritos o verbales) realizados entre las partes con anterioridad a la fecha de la celebración del Contrato.

**4.4 Enmienda:**

Ninguna enmienda u otra variación al Contrato será válida a menos que esté por escrito, fechada y se refiera expresamente al Contrato, y esté firmada por un representante de cada una de las partes debidamente autorizado.

**4.5 Limitación de Dispensas:**

- (a) Sujeto a lo indicado en la Sub cláusula 4.5(b) siguiente de estas CGC, ninguna dilación, tolerancia, demora o aprobación por cualquiera de las partes al hacer cumplir algún término y condición del Contrato o el otorgar prórrogas por una de las partes a la otra, perjudicará, afectará o limitará los derechos de esa parte en virtud del Contrato. Asimismo, ninguna dispensa concedida por cualquiera de las partes por un incumplimiento del Contrato, servirá de dispensa para incumplimientos posteriores o continuos del Contrato.
- (b) Toda dispensa a los derechos, poderes o remedios de una de las partes en virtud del Contrato, deberá ser por escrito, llevar la fecha y estar firmada por un representante autorizado de la parte otorgando dicha



dispensa y deberá especificar la obligación que está dispensando y el alcance de la dispensa.

**4.6 Divisibilidad:**

Si cualquier provisión o condición del Contrato es prohibida o resultase inválida o inejecutable, dicha prohibición, invalidez o falta de ejecución no afectará la validez o el cumplimiento de las otras provisiones o condiciones del Contrato.

**5. Idioma**

**5.1** El Contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al Contrato intercambiados entre el Proveedor y el Comprador, deberán ser escritos en español. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del Contrato, pueden estar en otro idioma siempre que los mismos estén acompañados de una traducción fidedigna de los apartes pertinentes al español y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del Contrato.

**5.2** El Proveedor será responsable de todos los costos de la traducción al idioma que rige, así como de todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción de los documentos proporcionados por el Proveedor.

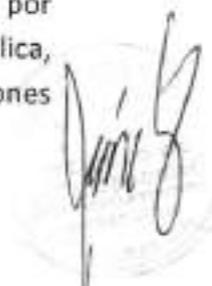
**6. Consorcio**

**6.1** Si el Proveedor es un Consorcio, todas las partes que lo conforman deberán ser mancomunada y solidariamente responsables frente al Comprador por el cumplimiento de las disposiciones del Contrato y deberán designar a una de ellas para que actúe como representante con autoridad para comprometer al Consorcio. La composición o constitución del Consorcio no podrá ser alterada sin el previo consentimiento del Comprador.

**7. Elegibilidad**

**7.1** El Proveedor y sus Subcontratistas deberán tener plena capacidad de ejercicio, y no hallarse comprendidos en alguna de las circunstancias siguientes:

- (a) Haber sido condenados mediante sentencia firme por delitos contra la propiedad, delitos contra la fe pública, cohecho, enriquecimiento ilícito, negociaciones

A handwritten signature in black ink is written over a circular stamp. The stamp contains some illegible text and a central emblem, possibly a seal or logo. The signature appears to be a stylized name.

incompatibles con el ejercicio de funciones públicas, malversación de caudales públicos o contrabando y defraudación fiscal, mientras subsista la condena. Esta prohibición también es aplicable a las sociedades mercantiles u otras personas jurídicas cuyos administradores o representantes se encuentran en situaciones similares por actuaciones a nombre o en beneficio de las mismas;

- (b) Haber sido declarado en quiebra o en concurso de acreedores, mientras no fueren rehabilitados;
- (c) Ser funcionarios o empleados, con o sin remuneración, al servicio de los Poderes del Estado o de cualquier institución descentralizada, municipalidad u organismo que se financie con fondos públicos, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 258 de la Constitución de la República;
- (d) Haber dado lugar, por causa de la que hubiere sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o a la suspensión temporal en el Registro de Proveedores y Contratistas en tanto dure la sanción. En el primer caso, la prohibición de contratar tendrá una duración de dos (2) años , excepto en aquellos casos en que haya sido objeto de resolución en sus contratos en dos ocasiones, en cuyo caso la prohibición de contratar será definitiva;
- (e) Ser cónyuge, persona vinculada por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de cualquiera de los funcionarios o empleados bajo cuya responsabilidad esté la precalificación de las empresas, la evaluación de las propuestas, la adjudicación o la firma del contrato;
- (f) Tratarse de sociedades mercantiles en cuyo capital social participen funcionarios o empleados públicos que tuvieren influencia por razón de sus cargos o participaren directa o indirectamente en cualquier etapa de los procedimientos de selección de contratistas. Esta prohibición se aplica



también a las compañías que cuenten con socios que sean cónyuges, personas vinculadas por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de los funcionarios o empleados a que se refiere el numeral anterior, o aquellas en las que desempeñen, puestos de dirección o de representación personas con esos mismos grados de relación o de parentesco;

- (g) Haber intervenido directamente o como asesores en cualquier etapa de los procedimientos de contratación o haber participado en la preparación de las especificaciones, planos, diseños o términos de referencia, excepto en actividades de supervisión de construcción; e,
- (h) Estar suspendido del Registro de Proveedores y Contratistas o tener vigente sanción de suspensión para participar en procedimientos de contratación administrativa.

## 8. Notificaciones

- 8.1 Todas las notificaciones entre las partes en virtud de este Contrato deberán ser por escrito y dirigidas a la dirección indicada en las CEC. El término "por escrito" significa comunicación en forma escrita con prueba de recibo.
- 8.2 Una notificación será efectiva en la fecha más tardía entre la fecha de entrega y la fecha de la notificación.

## 9. Ley aplicable

- 9.1 El Contrato se registrará y se interpretará según las leyes Hondureñas.

## 10. Solución de controversias

- 10.1 El Comprador y el Proveedor harán todo lo posible para resolver amigablemente mediante negociaciones directas informales, cualquier desacuerdo o controversia que se haya suscitado entre ellos en virtud o en referencia al Contrato.
- 10.2 Cualquier divergencia que se presente sobre un asunto que no se resuelva mediante un arreglo entre el Proveedor y el Comprador, deberá ser resuelto por éste, quien previo estudio del caso dictará su resolución y la comunicará al



reclamante.

10.3 Contra la resolución del Comprador quedará expedita la vía judicial ante los tribunales de lo Contencioso Administrativo, salvo que las CEC establezcan la posibilidad de acudir al Arbitraje.

**11. Alcance de los suministros**

11.1 Los Bienes y Servicios Conexos serán suministrados según lo estipulado en la Lista de Requisitos.

**12. Entrega y documentos**

12.1 Sujeto a lo dispuesto en la Sub cláusula 32.1 de las CGC, la Entrega de los Bienes y Cumplimiento de los Servicios Conexos se realizará de acuerdo con el Plan de Entrega y Cronograma de Cumplimiento indicado en la Lista de Requisitos. Los detalles de los documentos que deberá suministrar el Proveedor se especifican en las CEC.

**13. Responsabilidades del Proveedor**

13.1 El Proveedor deberá proporcionar todos los bienes y Servicios Conexos incluidos en el Alcance de Suministros de conformidad con la Cláusula 11 de las CGC y el Plan de Entrega y Cronograma de Cumplimiento, de conformidad con la Cláusula 12 de las CGC.

**14. Precio del Contrato**

14.1 Los precios que cobre el Proveedor por los Bienes proporcionados y los Servicios Conexos prestados en virtud del contrato no podrán ser diferentes de los cotizados por el Proveedor en su oferta, excepto por cualquier ajuste de precios autorizado en las CEC.

**15. Condiciones de Pago**

15.1 El precio del Contrato se pagará según se establece en las CEC.

15.2 La solicitud de pago del Proveedor al Comprador deberá ser por escrito, acompañada de documentación de soporte que describan, según corresponda, los Bienes entregados y los Servicios Conexos cumplidos, y de los documentos presentados de conformidad con las Cláusulas 7.4 y 12 de las CGC y en cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el Contrato.



- 15.3 El Comprador efectuará los pagos prontamente, pero de ninguna manera podrá exceder cuarenta y cinco (45) días después de la presentación de una factura o solicitud de pago por el Proveedor, y después de que el Comprador la haya aceptado.
- 15.4 Las monedas en que se le pagará al Proveedor en virtud de este Contrato serán aquellas que el Proveedor hubiese especificado en su oferta.
- 15.5 Si el Comprador no efectuara cualquiera de los pagos al Proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido en las CEC, el Comprador pagará al Proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa de interés establecida en las CEC, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio o fallo de arbitraje.
- 16. Impuestos y derechos**
- 16.1 El Proveedor será totalmente responsable por todos los impuestos, gravámenes, timbres, comisiones por licencias, y otros cargos similares incurridos hasta la entrega de los Bienes contratados con el Comprador.
- 16.2 El Comprador interpondrá sus mejores oficios para que el Proveedor se beneficie con el mayor alcance posible de cualquier exención impositiva, concesiones, o privilegios legales que pudiesen aplicar al Proveedor en Honduras.
- 17. Garantía Cumplimiento**
- 17.1 El Proveedor, dentro de los siguientes treinta (30) días de la notificación de la adjudicación del Contrato, deberá suministrar la Garantía de Cumplimiento del Contrato por el monto equivalente al quince por ciento (15%) del valor del contrato.
- 17.2 Los recursos de la Garantía de Cumplimiento serán pagaderos al Comprador como indemnización por cualquier pérdida que le pudiera ocasionar el incumplimiento de las obligaciones del Proveedor en virtud

A handwritten signature in black ink is written over a circular stamp. The stamp contains some illegible text and a central emblem, possibly a logo or official seal.

del Contrato.

- 17.3 Como se establece en las **CEC**, la Garantía de Cumplimiento, si es requerida, deberá estar denominada en la(s) misma(s) moneda(s) del Contrato, o en una moneda de libre convertibilidad aceptable al Comprador, y presentada en una de los formatos estipuladas por el Comprador en las **CEC**, u en otro formato aceptable al Comprador.
- 17.4 La validez de la Garantía de Cumplimiento excederá en tres (3) meses la fecha prevista de culminación de la entrega de los bienes.
- 17.5 Efectuada que fuere la entrega de los bienes y realizada la liquidación del contrato, cuando se establezca en las **CEC**, el Proveedor sustituirá la garantía de cumplimiento del contrato por una garantía de calidad de los bienes suministrados, con vigencia por el tiempo previsto en las **CEC** y cuyo monto será equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del Contrato.

**18. Derechos de Autor** 18.1 Los derechos de autor de todos los planos, documentos y otros materiales conteniendo datos e información proporcionada al Comprador por el Proveedor, seguirán siendo de propiedad del Proveedor. Si esta información fue suministrada al Comprador directamente o a través del Proveedor por terceros, incluyendo proveedores de materiales, el derecho de autor de dichos materiales seguirá siendo de propiedad de dichos terceros.

**19. Confidencialidad de la Información** 19.1 El Comprador y el Proveedor deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el consentimiento por escrito de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el Contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo. No obstante lo anterior, el



Proveedor podrá proporcionar a sus Subcontratistas los documentos, datos e información recibidos del Comprador para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del Contrato. En tal caso, el Proveedor obtendrá de dichos Subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al requerido del Proveedor bajo la Cláusula 19 de las CGC.

19.2 El Comprador no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del Proveedor para ningún uso que no esté relacionado con el Contrato. Asimismo, el Proveedor no utilizará los documentos, datos u otra información recibida del Comprador para ningún otro propósito que el de la ejecución del Contrato.

19.3 La obligación de las partes de conformidad con las Subcláusulas 19.1 y 19.2 de las CGC arriba mencionadas, no aplicará a información que:

- (a) el Comprador o el Proveedor requieran compartir con el Banco u otras instituciones que participan en el financiamiento del Contrato;
- (b) actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes;
- (c) puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue obtenida previamente directa o indirectamente de la otra parte; o
- (d) que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por una tercera parte que no tenía obligación de confidencialidad.

19.4 Las disposiciones precedentes de esta cláusula 19 de las CGC no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien esto compete antes de la fecha del Contrato con respecto a los Suministros o cualquier parte de ellos.

19.5 Las disposiciones de la Cláusula 19 de las CGC

permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del contrato por cualquier razón.

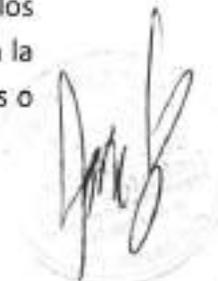
- 20. Subcontratación**
- 20.1 El Proveedor informará al Comprador por escrito de todos los subcontratos que adjudique en virtud del Contrato si no los hubiera especificado en su oferta. Dichas notificaciones, en la oferta original o posteriores, no eximirán al Proveedor de sus obligaciones, deberes y compromisos o responsabilidades contraídas en virtud del Contrato.
- 20.2 Todos los subcontratos deberán cumplir con las disposiciones de las Cláusulas 3 y 7 de las CGC.

- 21. Especificaciones y Normas**
- 21.1 Especificaciones Técnicas y Planos:
- (a) Los Bienes y Servicios Conexos proporcionados bajo este contrato deberán ajustarse a las especificaciones técnicas y a las normas estipuladas en la Sección VI, Lista de Requisitos y, cuando no se hace referencia a una norma aplicable, la norma será equivalente o superior a las normas oficiales cuya aplicación sea apropiada en el país de origen de los Bienes;
  - (b) El Proveedor tendrá derecho a rehusar responsabilidad por cualquier diseño, dato, plano, especificación u otro documento, o por cualquier modificación proporcionada o diseñada por o en nombre del Comprador, mediante notificación al Comprador de dicho rechazo;
  - (c) Cuando en el Contrato se hagan referencias a códigos y normas conforme a las cuales éste debe ejecutarse, la edición o versión revisada de dichos códigos y normas será la especificada en la Lista de Requisitos. Cualquier cambio de dichos códigos o normas durante la ejecución del Contrato se aplicará solamente con la aprobación previa del Comprador y dicho cambio se registrará de conformidad con la Cláusula 32 de las CGC.

- 22. Embalaje y**
- 22.1 El Proveedor embalará los bienes en la forma necesaria para impedir que se dañen o deterioren durante el



- Documentos** transporte al lugar de destino final indicado en el Contrato. El embalaje deberá ser adecuado para resistir, sin limitaciones, su manipulación brusca y descuidada, su exposición a temperaturas extremas, la sal y las precipitaciones, y su almacenamiento en espacios abiertos. En el tamaño y peso de los embalajes se tendrá en cuenta, cuando corresponda, la lejanía del lugar de destino final de los bienes y la carencia de equipo pesado de carga y descarga en todos los puntos en que los bienes deban transbordarse.
- 22.2 El embalaje, las identificaciones y los documentos que se coloquen dentro y fuera de los bultos deberán cumplir estrictamente con los requisitos especiales que se hayan estipulado expresamente en el Contrato, y cualquier otro requisito, si los hubiere, especificado en las CEC y en cualquiera otra instrucción dispuesta por el Comprador.
- 23. Seguros** 23.1 A menos que se disponga otra cosa en las CEC, los Bienes suministrados bajo el Contrato deberán estar completamente asegurados, en una moneda de libre convertibilidad de un país elegible, contra riesgo de extravío o daños incidentales ocurridos durante fabricación, adquisición, transporte, almacenamiento y entrega, de conformidad con los *Incoterms* aplicables o según se disponga en las CEC.
- 24. Transporte** 24.1 A menos que se disponga otra cosa en las CEC, la responsabilidad por los arreglos de transporte de los Bienes se regirá por los *Incoterms* indicados.
- 25. Inspecciones y Pruebas** 25.1 El Proveedor realizará todas las pruebas y/o inspecciones de los Bienes y Servicios Conexos según se dispone en las CEC, por su cuenta y sin costo alguno para el Comprador.
- 25.2 Las inspecciones y pruebas podrán realizarse en las instalaciones del Proveedor o de sus subcontratistas, en el lugar de entrega y/o en el lugar de destino final de los Bienes o en otro lugar en Honduras. De conformidad con la Sub cláusula 25.3 de las CGC, cuando dichas inspecciones o



pruebas sean realizadas en recintos del Proveedor o de sus subcontratistas se les proporcionarán a los inspectores todas las facilidades y asistencia razonables, incluso el acceso a los planos y datos sobre producción, sin cargo alguno para el Comprador.

- 25.3 El Comprador o su representante designado tendrá derecho a presenciar las pruebas y/o inspecciones mencionadas en la Sub cláusula 25.2 de las CGC, siempre y cuando éste asuma todos los costos y gastos que ocasione su participación, incluyendo gastos de viaje, alojamiento y alimentación.
- 25.4 Cuando el Proveedor esté listo para realizar dichas pruebas e inspecciones, notificará oportunamente al Comprador indicándole el lugar y la hora. El Proveedor obtendrá de una tercera parte, si corresponde, o del fabricante cualquier permiso o consentimiento necesario para permitir al Comprador o a su representante designado presenciar las pruebas o inspecciones, cuando el proveedor esté dispuesto.
- 25.5 El Comprador podrá requerirle al Proveedor que realice algunas pruebas y/o inspecciones que no están requeridas en el Contrato, pero que considere necesarias para verificar que las características y funcionamiento de los bienes cumplan con los códigos de las especificaciones técnicas y normas establecidas en el Contrato. Los costos adicionales razonables que incurra el Proveedor por dichas pruebas e inspecciones serán sumados al precio del Contrato. Asimismo, si dichas pruebas y/o inspecciones impidieran el avance de la fabricación y/o el desempeño de otras obligaciones del Proveedor bajo el Contrato, deberán realizarse los ajustes correspondientes a las Fechas de Entrega y de Cumplimiento y de las otras obligaciones afectadas.
- 25.6 El Proveedor presentará al Comprador un informe de los resultados de dichas pruebas y/o inspecciones.



- 25.7 El Comprador podrá rechazar algunos de los Bienes o componentes de ellos que no pasen las pruebas o inspecciones o que no se ajusten a las especificaciones. El Proveedor tendrá que rectificar o reemplazar dichos bienes o componentes rechazados o hacer las modificaciones necesarias para cumplir con las especificaciones sin ningún costo para el Comprador. Asimismo, tendrá que repetir las pruebas o inspecciones, sin ningún costo para el Comprador, una vez que notifique al Comprador de conformidad con la Sub cláusula 25.4 de las CGC.
- 25.8 El Proveedor acepta que ni la realización de pruebas o inspecciones de los Bienes o de parte de ellos, ni la presencia del Comprador o de su representante, ni la emisión de informes, de conformidad con la Sub cláusula 25.6 de las CGC, lo eximirán de las garantías u otras obligaciones en virtud del Contrato.
- 26. Liquidación por Daños y Perjuicios**
- 26.1 Con excepción de lo que se establece en la Cláusula 31 de las CGC, si el Proveedor no cumple con la entrega de la totalidad o parte de los Bienes en la(s) fecha(s) establecida(s) o con la prestación de los Servicios Conexos dentro del período especificado en el Contrato, sin perjuicio de los demás recursos que el Comprador tenga en virtud del Contrato, éste podrá deducir del Precio del Contrato por concepto de liquidación de daños y perjuicios, una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados o de los servicios no prestados establecido en las CEC por cada día de retraso hasta alcanzar el máximo del porcentaje especificado en esas CEC. Al alcanzar el máximo establecido, el Comprador podrá dar por terminado el contrato de conformidad con la Cláusula 34 de las CGC.
- 27. Garantía de los Bienes**
- 27.1 El Proveedor garantiza que todos los bienes suministrados en virtud del Contrato son nuevos, sin uso, del modelo más reciente o actual e incorporan todas las mejoras recientes en cuanto a diseño y materiales, a menos que el Contrato disponga otra cosa.

A handwritten signature in black ink is written over a circular stamp. The stamp contains some illegible text, possibly a company name or official seal.

- 27.2 De conformidad con la Sub cláusula 21.1(b) de las CGC, el Proveedor garantiza que todos los bienes suministrados estarán libres de defectos derivados de actos y omisiones que éste hubiese incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en el país de destino final.
- 27.3 Salvo que se indique otra cosa en las CEC, la garantía permanecerá vigente durante el período cuya fecha de terminación sea la más temprana entre los periodos siguientes: doce (12) meses a partir de la fecha en que los bienes, o cualquier parte de ellos según el caso, hayan sido entregados y aceptados en el punto final de destino indicado en el Contrato, o dieciocho (18) meses a partir de la fecha de embarque en el puerto o lugar de flete en el país de origen.
- 27.4 El Comprador comunicará al Proveedor la naturaleza de los defectos y proporcionará toda la evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. El Comprador otorgará al Proveedor facilidades razonables para inspeccionar tales defectos.
- 27.5 Tan pronto reciba el Proveedor dicha comunicación, y dentro del plazo establecido en las CEC, deberá reparar o reemplazar de forma expedita los Bienes defectuosos, o sus partes sin ningún costo para el Comprador.
- 27.6 Si el Proveedor después de haber sido notificado, no cumple con corregir los defectos dentro del plazo establecido, el Comprador, dentro de un tiempo razonable, podrá proceder a tomar las medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del Proveedor y sin perjuicio de otros derechos que el Comprador pueda ejercer contra el Proveedor en virtud del Contrato.
- 28. Indemnización por Derechos de** 28.1 El Proveedor indemnizará y librará de toda responsabilidad al Comprador y sus empleados y funcionarios en caso de pleitos, acciones o procedimientos administrativos,



**Patente**

reclamaciones, demandas, pérdidas, daños, costos y gastos de cualquier naturaleza, incluyendo gastos y honorarios por representación legal, que el Comprador tenga que incurrir como resultado de transgresión o supuesta transgresión de derechos de patente, uso de modelo, diseño registrado, marca registrada, derecho de autor u otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente en la fecha del Contrato debido a:

- (a) La instalación de los bienes por el Proveedor o el uso de los bienes en el País donde está el lugar del proyecto; y
- (b) La venta de los productos producidos por los Bienes en cualquier país.

Dicha indemnización no procederá si los Bienes o una parte de ellos fuesen utilizados para fines no previstos en el Contrato o para fines que no pudieran inferirse razonablemente del Contrato. La indemnización tampoco cubrirá cualquier transgresión que resulte del uso de los Bienes o parte de ellos, o de cualquier producto producido como resultado de asociación o combinación con otro equipo, planta o materiales no suministrados por el Proveedor en virtud del Contrato.

28.2 Si se entablara un proceso legal o una demanda contra el Comprador como resultado de alguna de las situaciones indicadas en la Sub cláusula 28.1 de las CGC, el Comprador notificará prontamente al Proveedor y éste por su propia cuenta y en nombre del Comprador responderá a dicho proceso o demanda, y realizará las negociaciones necesarias para llegar a un acuerdo de dicho proceso o demanda.

28.3 Si el Proveedor no notifica al Comprador dentro de veintiocho (28) días a partir del recibo de dicha comunicación de su intención de proceder con tales procesos o reclamos, el Comprador tendrá derecho a emprender dichas acciones en su propio nombre. El



Comprador será reembolsado por el Proveedor por las costas procesales en que hubiera incurrido.

28.4 El Comprador se compromete, a solicitud del Proveedor, a prestarle toda la asistencia posible para que el Proveedor pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. El Comprador será reembolsado por el Proveedor por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.

28.5 El Comprador deberá indemnizar y eximir de culpa al Proveedor y a sus empleados, funcionarios y Subcontratistas, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamo, demanda, pérdida, daño, costo y gasto, de cualquier naturaleza, incluyendo honorarios y gastos de abogado, que pudieran afectar al Proveedor como resultado de cualquier transgresión o supuesta transgresión de patentes, modelos de aparatos, diseños registrados, marcas registradas, derechos de autor, o cualquier otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente a la fecha del Contrato, que pudieran suscitarse con motivo de cualquier diseño, datos, planos, especificaciones, u otros documentos o materiales que hubieran sido suministrados o diseñados por el Comprador o a nombre suyo.

**29. Limitación de Responsabilidad**

29.1 Excepto en casos de negligencia grave o actuación de mala fe:

(a) El Proveedor no tendrá ninguna responsabilidad contractual, de agravio o de otra índole frente al Comprador por pérdidas o daños indirectos o consiguientes, pérdidas de utilización, pérdidas de producción, o pérdidas de ganancias o por costo de intereses, estipulándose que esta exclusión no se aplicará a ninguna de las obligaciones del Proveedor de pagar al Comprador los daños y perjuicios previstos en el Contrato; y

(b) La responsabilidad total del Proveedor frente al



Comprador, ya sea contractual, de agravio o de otra índole, no podrá exceder el Precio del Contrato, entendiéndose que tal limitación de responsabilidad no se aplicará a los costos provenientes de la reparación o reemplazo de equipo defectuoso, ni afecta la obligación del Proveedor de indemnizar al Comprador por las transgresiones de patente.

**30. Cambio en las Leyes y Regulaciones**

30.1 A menos que se indique otra cosa en el Contrato, si después de la fecha de 28 días antes de la presentación de Ofertas, cualquier ley, reglamento, decreto, ordenanza o estatuto con carácter de ley entrase en vigencia, se promulgase, abrogase o se modificase en el lugar de Honduras donde está ubicado el Proyecto (incluyendo cualquier cambio en interpretación o aplicación por las autoridades competentes) y que afecte posteriormente la fecha de Entrega y/o el Precio del Contrato, dicha Fecha de Entrega y/o Precio del Contrato serán incrementados o reducidos según corresponda, en la medida en que el Proveedor haya sido afectado por estos cambios en el desempeño de sus obligaciones en virtud del Contrato. No obstante, lo anterior, dicho incremento o disminución del costo no se pagará separadamente ni será acreditado si el mismo ya ha sido tenido en cuenta en las provisiones de ajuste de precio, si corresponde y de conformidad con la Cláusula 14 de las CGC.

**31. Fuerza Mayor**

31.1 El Proveedor no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del Contrato sea el resultado de un evento de Fuerza Mayor.

31.2 Para fines de esta Cláusula, "Fuerza Mayor" significa un evento o situación fuera del control del Proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del Proveedor. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos, actos del Comprador en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones de cuarentena, y



embargos de cargamentos.

31.3 Si se presentara un evento de Fuerza Mayor, el Proveedor notificará por escrito al Comprador a la máxima brevedad posible sobre dicha condición y causa. A menos que el Comprador disponga otra cosa por escrito, el Proveedor continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del Contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de Fuerza Mayor existente.

**32. Órdenes de  
Cambio y  
Enmiendas al  
Contrato**

32.1 El Comprador podrá, en cualquier momento, efectuar cambios dentro del marco general del Contrato, mediante orden escrita al Proveedor de acuerdo con la Cláusula 8 de las CGC, en uno o más de los siguientes aspectos:

- (a) Planos, diseños o especificaciones, cuando los Bienes que deban suministrarse en virtud al Contrato deban ser fabricados específicamente para el Comprador;
- (b) La forma de embarque o de embalaje;
- (c) El lugar de entrega; y/o
- (d) Los Servicios Conexos que deba suministrar el Proveedor.

32.2 Si cualquiera de estos cambios causara un aumento o disminución en el costo o en el tiempo necesario para que el Proveedor cumpla cualquiera de las obligaciones en virtud del Contrato, se efectuará un ajuste equitativo al Precio del Contrato o al Plan de Entregas/de Cumplimiento, o a ambas cosas, y el Contrato se enmendará según corresponda. El Proveedor deberá presentar la solicitud de ajuste de conformidad con esta Cláusula, dentro de los veintiocho (28) días contados a partir de la fecha en que éste reciba la solicitud de la orden de cambio del Comprador.

32.3 Los precios que cobrará el Proveedor por Servicios Conexos que pudieran ser necesarios pero que no fueron incluidos en



el Contrato, deberán convenirse previamente entre las partes, y no excederán los precios que el Proveedor cobra actualmente a terceros por servicios similares.

32.4 Sujeto a lo anterior, no se introducirá ningún cambio o modificación al Contrato excepto mediante una enmienda por escrito ejecutada por ambas partes.

### **33. Prórroga de los Plazos**

33.1 Si en cualquier momento durante la ejecución del Contrato, el Proveedor o sus Subcontratistas encontrasen condiciones que impidiesen la entrega oportuna de los Bienes o el cumplimiento de los Servicios Conexos de conformidad con la Cláusula 12 de las CGC, el Proveedor informará prontamente y por escrito al Comprador sobre la demora, posible duración y causa. Tan pronto como sea posible después de recibir la comunicación del Proveedor, el Comprador evaluará la situación y a su discreción podrá prorrogar el plazo de cumplimiento del Proveedor. En dicha circunstancia, ambas partes ratificarán la prórroga mediante una enmienda al Contrato.

33.2 Excepto en el caso de Fuerza Mayor, como se indicó en la Cláusula 31 de las CGC, cualquier retraso en el desempeño de sus obligaciones de Entrega y Cumplimiento expondrá al Proveedor a la imposición de liquidación por daños y perjuicios de conformidad con la Cláusula 26 de las CGC, a menos que se acuerde una prórroga en virtud de la Subcláusula 33.1 de las CGC.

### **34. Terminación**

34.1 Terminación por Incumplimiento:

(a) El Comprador, sin perjuicio de otros recursos a su haber en caso de incumplimiento del Contrato, podrá terminar el Contrato en su totalidad o en parte mediante una comunicación de incumplimiento por escrito al Proveedor en cualquiera de las siguientes circunstancias:

(i) Si el Proveedor no entrega parte o ninguno de los Bienes dentro del período establecido en el



- Contrato, o dentro de alguna prórroga otorgada por el Comprador de conformidad con la Cláusula 33 de las CGC; o
- (ii) Si el Proveedor no cumple con cualquier otra obligación en virtud del Contrato; o
  - (iii) Si el Proveedor, a juicio del Comprador, durante el proceso de licitación o de ejecución del Contrato, ha participado en actos de fraude y corrupción, según se define en la Cláusula 3 de las CGC; o
  - (iv) La disolución de la sociedad mercantil Proveedora, salvo en los casos de fusión de sociedades y siempre que solicite de manera expresa al Comprador su autorización para la continuación de la ejecución del contrato, dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha en que tal fusión ocurra. El Comprador podrá aceptar o denegar dicha solicitud, sin que, en este último caso, haya derecho a indemnización alguna; o
  - (v) La falta de constitución de la garantía de cumplimiento del contrato o de las demás garantías a cargo del Proveedor dentro de los plazos correspondientes;
- (b) En caso de que el Comprador termine el Contrato en su totalidad o en parte, de conformidad con la Cláusula 34.1(a) de las CGC, éste podrá adquirir, bajo términos y condiciones que considere apropiadas, Bienes o Servicios Conexos similares a los no suministrados o prestados. En estos casos, el Proveedor deberá pagar al Comprador los costos adicionales resultantes de dicha adquisición. Sin embargo, el Proveedor seguirá estando obligado a completar la ejecución de aquellas obligaciones en la



medida que hubiesen quedado sin concluir.

#### 34.2 Terminación por Insolvencia:

- (a) El Comprador podrá rescindir el Contrato en cualquier momento mediante comunicación por escrito al Proveedor en caso de la declaración de quiebra o de suspensión de pagos del Proveedor, o su comprobada incapacidad financiera.

#### 34.3 Terminación por Conveniencia:

- (a) El Comprador, mediante comunicación enviada al Proveedor, podrá terminar el Contrato total o parcialmente, en cualquier momento por razones de conveniencia. La comunicación de terminación deberá indicar que la terminación es por conveniencia del Comprador, el alcance de la terminación de las responsabilidades del Proveedor en virtud del Contrato y la fecha de efectividad de dicha terminación.
- (b) Los bienes que ya estén fabricados y listos para embarcar dentro de los veintiocho (28) días siguientes a al recibo por el Proveedor de la notificación de terminación del Comprador deberán ser aceptados por el Comprador de acuerdo con los términos y precios establecidos en el Contrato. En cuanto al resto de los Bienes el Comprador podrá elegir entre las siguientes opciones:
  - (i) Que se complete alguna porción y se entregue de acuerdo con las condiciones y precios del Contrato; y/o
  - (ii) Que se cancele el balance restante y se pague al Proveedor una suma convenida por aquellos Bienes o Servicios Conexos que hubiesen sido parcialmente completados y por los materiales y repuestos adquiridos previamente por el



Proveedor.

34.4 El Comprador podrá terminar el Contrato también en caso de muerte del Proveedor individual, salvo que los herederos ofrezcan concluir con el mismo con sujeción a todas sus estipulaciones; la aceptación de esta circunstancia será potestativa del Comprador sin que los herederos tengan derecho a indemnización alguna en caso contrario.

34.5 El contrato también podrá ser terminado por el mutuo acuerdo de las partes.

**35. Cesión**

35.1 Ni el Comprador ni el Proveedor podrán ceder total o parcialmente las obligaciones que hubiesen contraído en virtud del Contrato, excepto con el previo consentimiento por escrito de la otra parte.

A handwritten signature in black ink, located in the bottom right corner of the page. The signature is stylized and appears to be a personal name.

## Sección VIII. Condiciones Especiales del Contrato

Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato (CEC) complementarán y/o enmendarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC). En caso de haber conflicto, las provisiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las de las CGC.

CGC 1.1 (i)	El comprador es: <b>Instituto de la Propiedad</b>
CGC 1.1(a)	El (Los) Sitio(s) del (de los) Proyecto(s) es/son: Según especificaciones técnicas.
CGC 4.2 (b)	La versión de la edición de los Incoterms será: Incoterms <b>2020</b> .
CGC 8.1	<p>Para <b>notificaciones</b>, la dirección del Comprador será:</p> <p>Atención: Instituto de la Propiedad</p> <p>Comisión Interventora.</p> <p>Dirección: Instituto de la Propiedad ubicado edificio Cuerpo Bajo C, Centro Cívico Gubernamental.</p> <p>Ciudad: Tegucigalpa, M.D.C.</p> <p>País: Honduras, Centro América</p> <p><i>Dirección electrónica: <a href="mailto:adquisiciones@ip.gob.hn">adquisiciones@ip.gob.hn</a></i></p>
CGC 10.1	El Comprador y el Proveedor harán todo lo posible para resolver amigablemente mediante negociaciones directas informales, cualquier desacuerdo o controversia que se haya suscitado entre ellos en virtud o en referencia al Contrato.
CGC 10.3	<p>Contra la Resolución que emita la Comisión Interventora procede la vía judicial ante los Tribunales de lo Contencioso Administrativo de Francisco Morazán, previo el agotamiento de la vía administrativa correspondiente, para lo cual el contratista renuncia a su domicilio y se somete al del contratante.</p> <p><b>NOTA: ESTO DE AGOTAR LA VÍA ADMINISTRATIVA APLICA EN CASO DE RECLAMOS DEL PROVEEDOR, PERO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, SE ENTIENDE QUE EL IP DEBE HACER LA RESCISION Y EJECUTAR LAS GARANTÍAS.</b></p> <p>Los contratos que celebre la Administración con personas naturales o jurídicas extranjeras, se someterán a la legislación nacional, así como, a la jurisdicción y competencia de los tribunales de la República. Tales</p>



	<p>contratistas no podrán recurrir a la vía diplomática en sus reclamaciones derivadas de las obligaciones y derechos del contrato, salvo en el caso de denegación de justicia. No se entenderá como denegación de justicia la circunstancia de que un fallo no fuere favorable al contratista.</p>
<b>CGC 12.1</b>	<p>Detalle de los documentos que deben ser proporcionados por el proveedor para efecto de pago son:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a. Facturas comerciales originales (CAI) a nombre del Instituto de la Propiedad.</li> <li>b. Recibo original a nombre del Instituto de la Propiedad.</li> <li>c. Acta de satisfacción del <b>bien y servicios conexos (según aplique)</b>, debidamente firmada y sellada por el contratante.</li> <li>d. PIN SIAFI.</li> <li>f. Cualquier otra documentación que sea requerida para trámite de pago.</li> </ul> <p>El Comprador deberá recibir los documentos arriba mencionados 15 días siguientes a la recepción del suministro a satisfacción del personal del IP, si el comprador no recibe dichos documentos en la oportunidad indicada, todos los gastos consecuentes correrán por cuenta del Proveedor.</p>
<b>CGC 14.1</b>	<p>Los precios de los Bienes suministrados y los Servicios Conexos prestados <b>NO SERÁN AJUSTABLES.</b></p>
<b>CGC 15.2</b>	<p><b>Modelo de disposición:</b></p> <p>CGC 15.1 - La forma y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes:</p> <p>El pago de los bienes y/o servicios suministrados se efectuará en la moneda que el Proveedor hubiese especificado en su oferta, de la siguiente manera:</p> <p><i>Se hará pagos parciales de conformidad al plan de entregas y se será efectuado previa presentación de la documentación de la cláusula <b>CGC 12.1</b> de las Condiciones Generales del Contrato (CGC) y las que se requieran.</i></p>

<b>CGC 17.3</b>	<p>Se requiere una Garantía de Cumplimiento, ésta deberá presentarse en la forma de: fianza o garantía bancaria emitida por una institución debidamente autorizada, o cheque certificado.</p> <p>La Garantía de Cumplimiento, deberá estar denominada en la moneda del contrato por el valor equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del Contrato con vigencia de al menos tres (3) meses adicionales al plazo previsto de ejecución del contrato, (artículos Nos.100 y 101 de la Ley de Contratación del Estado).</p> <p><b>El plazo de ejecución del contrato es:</b> desde su suscripción hasta un mes posterior a la entrega definitiva de los bienes.</p>
<b>CGC 17.5</b>	<p>Se requiere una Garantía de Calidad, ésta deberá presentarse en la forma de: fianza o garantía bancaria emitida por una institución debidamente autorizada por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, o cheque certificado; de conformidad a lo dispuesto al art. 104 de la LCE.</p> <p><b>Plazo de presentación:</b> diez (10) días hábiles después de la recepción final del suministro.</p> <p><b>Valor:</b> Cinco por ciento (5%) del monto contractual y será en la moneda del contrato.</p> <p><b>Vigencia:</b> cinco (5) años a partir de la fecha en que el total de los bienes hayan sido entregados y aceptados en el punto final de destino indicado en el contrato.</p>
<b>CGC 19.1</b>	<p>El Comprador y el Proveedor deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el consentimiento por escrito de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el Contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo. No obstante lo anterior, el Proveedor podrá proporcionar a sus Subcontratistas los documentos, datos e información recibidos del Comprador para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del Contrato. En tal caso, el Proveedor obtendrá de dichos Subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al requerido del Proveedor bajo la Cláusula 19 de las CGC.</p>
<b>CGC 19.2</b>	<p>El Comprador no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del Proveedor para ningún uso que no esté relacionado con el Contrato. Asimismo, el Proveedor no utilizará los documentos, datos u otra información recibida del Comprador para ningún otro propósito que el de la</p>



	ejecución del Contrato.
<b>CGC 22.1</b>	El Proveedor embalará los bienes en la forma necesaria para impedir que se dañen o deterioren durante el transporte al lugar de destino final indicado en el Contrato. El embalaje deberá ser adecuado para resistir, sin limitaciones, su manipulación brusca y descuidada, su exposición a temperaturas extremas, la sal y las precipitaciones, y su almacenamiento en espacios abiertos. En el tamaño y peso de los embalajes se tendrá en cuenta, cuando corresponda, la lejanía del lugar de destino final de los bienes y la carencia de equipo pesado de carga y descarga en todos los puntos en que los bienes deban transbordarse.
<b>CGC 22.2</b>	El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán: como se le indica en la Especificaciones técnicas.  Las cajas y/o paquetes deben venir enumeradas, acompañadas del listado de contenido (manifiesto) y debidamente identificadas con el No. de caja, No. de Bulto y contenido y debe acompañarse de la Lista de Empaque.
<b>CGC 23.1</b>	La cobertura de seguro será según se establece en los Incoterms 2020
<b>CGC 24.1</b>	La responsabilidad por el transporte de los Bienes será según se establece en los Incoterms. 2020 DDP
<b>CGC 25.1</b>	Las inspecciones y pruebas serán como se indica en las Especificaciones técnicas; según el art. 229 del RLCE.
<b>CGC 26.1</b>	El valor de la liquidación por daños y perjuicios será: el contratante aplicará al Contratista una multa, equivalente al cero punto treinta y seis por ciento (0.36%) aplicable a cada día de retraso en relación con el monto total del saldo del contrato, según el Artículo 113 del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y sus Disposiciones Generales, Ejercicio Fiscal 2024, relacionado con el Artículo 72 de la Ley del Contratación del Estado
<b>CGC 26.1</b>	El monto máximo de la liquidación por daños y perjuicios será: 12.5%.
<b>CGC 27.3</b>	LA GARANTIA DE FABRICANTE SERA DE CINCO (5) AÑOS.
<b>CGC 27.5</b>	El plazo para reemplazar los servicios por suministrar será: en base con lo descrito en las Especificaciones Técnicas.



## Sección IX. Formularios del Contrato

A handwritten signature in black ink, located in the bottom right corner of the page. The signature is stylized and appears to consist of several connected loops and lines.

## 1. Contrato

Contrato No. XXXX/2024

**"ADQUISICIÓN DE PLACAS VEHICULARES PARA EL INSTITUTO DE LA PROPIEDAD"**

XX DE XXXXX DEL 2024

Nosotros: **XXXX**, mayor de edad, casado, empresario, hondureño y de este domicilio, con tarjeta de identidad número **XXXX**, actuando en mi condición de **XXXXX**, nombramiento que acredito con el **XXXX** de fecha **XXX**, para efectos de este contrato en adelante denominado "el Comprador", y (*"Indicar nombre del Proveedor, Datos de Registro y Dirección"*) hondureño y de este domicilio, tarjeta de identidad número **XXX-XXXX-XXXXX**, quien para efectos de este contrato en adelante denominado "el Proveedor".

**POR CUANTO** el Comprador ha llamado a licitación respecto del suministro siguiente: **XXXXX** y ha aceptado una oferta del Proveedor para el suministro de dichos bienes por la suma de *"Indicar el Precio del Contrato expresado en palabras y en cifras"* en adelante denominado "Precio del Contrato", y en un plazo de **XXXXX**

ESTE CONTRATO ESTIPULA LO SIGUIENTE:

1. En este Contrato las palabras y expresiones tendrán el mismo significado que se les asigne en las respectivas condiciones del Contrato a que se refieran.
2. Los siguientes documentos constituyen el Contrato entre el Comprador y el Proveedor, y serán leídos e interpretados como parte integral del Contrato:
  - (a) Este Contrato;
  - (b) Las Condiciones Especiales del Contrato
  - (c) Las Condiciones Generales del Contrato;
  - (d) Los Requerimientos Técnicos (incluyendo la Lista de Requisitos y las Especificaciones Técnicas);



- (e) La oferta del Proveedor y las Listas de Precios originales;
  - (f) La notificación de Adjudicación del Contrato emitida por el Comprador.
  - (g) *[Agregar aquí cualquier otro(s) documento(s)]*
3. Este Contrato prevalecerá sobre todos los otros documentos contractuales. En caso de alguna discrepancia o inconsistencia entre los documentos del Contrato, los documentos prevalecerán en el orden enunciado anteriormente.
  4. En consideración a los pagos que el Comprador hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Comprador y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.
  5. El Comprador se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.
  6. **CLÁUSULA DE INTEGRIDAD.** Las Partes, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a: 1.- Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de: INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECIÓN CON LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIÉNDONOS DE DAR DECLARACIONES PÚBLICAS SOBRE LA MISMA. 2.- Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: transparencia, igualdad y libre competencia. 3.- Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizar: a) Prácticas Corruptivas: entendiendo estas como aquellas en la que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b) Prácticas Colusorias: entendiendo estas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros,



realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. 4.- Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato. 5.- Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del Contrato, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos. 6.- Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Cláusula por Tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra. 7.- Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate, así como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará Lugar: a.- De parte del Contratista o Consultor: i. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducirse. ii. A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. b. De parte del Contratante: i. A la eliminación definitiva (del Contratista o Consultor y a los subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevare para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. ii. A la aplicación al empleado o funcionario infractor, de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal a las que hubiere lugar.

7. **CLÁUSULA ANTIFRAUDE Y PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN.** El proveedor, contratista o consultor está obligado a observar las más estrictas normas legales durante el proceso de ejecución del contrato, de conformidad a lo siguiente: 1. Se definen las siguientes expresiones: a) "Práctica fraudulenta" cuando un funcionario o empleado público que, interviniendo por razón de su cargo en cualesquiera de las modalidades de contratación



pública o en liquidaciones de efectos o haberes públicos, se concierta con los interesados o usa otro artificio para defraudar a cualquier ente público; **b)** "Prácticas coercitivas" significa hacer daño o amenazar de hacer daño, directa o indirectamente, a personas o a su propiedad para influir o para afectar la ejecución de un contrato; **c)** "Cohecho" también conocido como soborno, es cuando un funcionario o empleado público que, en provecho propio o de un tercero, recibe, solicita o acepta, por sí o por persona interpuesta, dádiva, favor, promesa o retribución de cualquier clase para realizar un acto propio de su cargo; **d)** "Extorsión o instigación al delito" Quien con violencia o intimidación y ánimo de lucro, obliga o trata de obligar a otro a realizar u omitir un acto o negocio jurídico en perjuicio de su patrimonio o el de un tercero. **e)** "Tráfico de influencias" es cuando un particular influye en un funcionario o empleado público, prevaliéndose de cualquier situación derivada de su relación personal con éste o con otro funcionario o empleado público, para conseguir una resolución de naturaleza pública, que le pueda generar directa o indirectamente un beneficio o ventaja indebidos de cualquier naturaleza para sí o para un tercero. **2.** El Contratante, anulará el contrato, sin responsabilidad para el contratante, si se determina que el proveedor seleccionado para dicha adjudicación ha participado directamente o a través de un agente o representante, en actividades corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas o cualquier otra de las enunciadas en el numeral 1 de la presente cláusula, al competir por el contrato en cuestión. **3.** El Contratante, anulará la adjudicación del contrato, sin responsabilidad para el contratante, si determina en cualquier momento que los representantes o socios del adjudicatario han participado en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias o coercitivas durante el proceso de licitación o de la ejecución de dicho contrato, y sin que el adjudicatario hubiera adoptado medidas oportunas y apropiadas y que el Contratante considere satisfactorias para corregir la situación. **4.** El Contratante, notificará a la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE) cuando las empresas o individuos incurran en estas faltas, una vez hayan agotado el procedimiento legal interno y cuenten con resolución firme emitida por la institución contratante, para lo cual la ONCAE deberá hacer las anotaciones en el Registro de Proveedores del Estado y determinar si se debe aplicar la sanción de suspensión del Registro de Proveedores de conformidad al procedimiento establecido en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento. **5.** El ente contratante tendrá el derecho a exigir a los proveedores, contratistas o consultores o a quien éste designe, inspeccionar los registros contables, estados financieros y otros documentos relacionados con la ejecución del contrato y auditarlos por auditores designados por el Ente Competente, sin que medie objeción alguna por parte del proveedor, contratista o consultor. Asimismo, el proveedor, contratista o consultor, se adhiere, conoce, acepta y se compromete a: **1.** Cumplir pacto de integridad que incluye el compromiso de prevenir



o evitar prácticas fraudulentas, coercitivas, colusorias o cualquier otra de las enunciadas en el numeral 1 de la presente cláusula, con el fin de prevenir actividades corruptas e ilícitas, controlar que las partes cumplan con el contrato y compromiso asumido. 2. Conducirse en todo momento, tanto él como sus agentes, representantes, socios o terceros sujetos a su influencia determinante, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer acto ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas, tomando las medidas necesarias para asegurar que ninguna de las personas antes indicadas practiquen los actos señalados. 3. No dar soborno para el uso o beneficio de cualquier persona o entidad, con el fin de influir o inducir a un funcionario o servidor público, para obtener cualquier beneficio o ventaja indebida. 4. No usar el tráfico de influencias con el fin de obtener un beneficio o ventaja indebida para el instigador del acto o para cualquier otra persona.

8. **CLÁUSULA: RECORTE PRESUPUESTARIO.** En caso de recorte presupuestario de fondos nacionales que se efectuó por razón de la situación económica y financiera del país, la estimación de la percepción de ingresos menores a los gastos proyectados y en caso de necesidades imprevistas o de emergencia, podrá dar lugar a la rescisión o resolución del contrato, sin más obligación por parte del Estado, que al pago correspondiente a los bienes o servicios ya ejecutados a la fecha de vigencia de la rescisión o resolución del contrato.
9. **CLÁUSULA PENAL:** Las partes, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 3B a la Ley de Contratación del Estado, aprobado mediante decreto No. 266-2013 que contiene la Ley para Optimizar la Administración Pública, mejorar los Servicios a la Ciudadanía y Fortalecimiento de la Transparencia en el Gobierno, en la que se estipule la indemnización que se pagara en caso de incumplimiento de las partes, nos comprometemos libre y voluntariamente: 1) A mantener el más alto nivel de Lealtad y cumplimiento Contractual en la ejecución de los contratos de consultoría, servicios y obra pública. 2) Que si durante la ejecución del Contrato, este se resolviera por causas imputables: a) Al contratista la administración declarara de oficio y hará efectiva la garantía de cumplimiento cuando fuere firme el acuerdo correspondiente. b) A la administración de las cláusulas del contrato originara su resolución solo en los casos previstos en la Ley de Contratación del Estado, en tal caso el contratista tendrá derecho al pago de la parte de la prestación ejecutada y al pago de los daños y perjuicios que por tal causa se le ocasionaren. 3) En caso de que el Contratista no realice las actividades comprendidas en el contrato, en cuanto a la



entrega de los servicios o la obra pública y no concluya las responsabilidades señalada en el mismo en el plazo estipulado pagara al Órgano Contratante por daños y perjuicios. ocasionados por el incumplimiento una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los servicios, bienes y obra pública atrasados. Hasta alcanzar el máximo de lo establecido. 4) A aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Clausula por Tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que incurra, el Proveedor al no cumplir con la entrega de la totalidad o parte de las actividades, servicios y obra pública dentro del periodo especificado en el Contrato, sin perjuicio de los demás recursos que el Órgano Contratante tenga en virtud del Contrato, éste podrá deducir del precio del Contrato por concepto de liquidación de daños y perjuicios. 5) A la indemnización de perjuicios que se cause a cualquiera de las partes contratantes por incumplimiento de una de ellas en la ejecución del contrato. 6) el incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará lugar: a. De parte del Contratista o Consultor: A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducirsele. ii A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral, y en su caso entablar las acciones legales que correspondan.

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscrito el presente Contrato de conformidad con la Ley de Contratación del Estado de la República de Honduras, en el día, mes y año antes indicados.

Por y en nombre del Comprador

Firmado: *[indicar firma]* en capacidad de *[indicar el título u otra designación apropiada]*

Por y en nombre del Proveedor

Firmado: *[indicar la(s) firma(s) del (los) representante(s) autorizado(s) del Proveedor]*

en capacidad de *[indicar el título u otra designación apropiada]*

## 2. Garantía de Cumplimiento

### FORMATO GARANTIA DE CUMPLIMIENTO

ASEGURADORA / BANCO

GARANTÍA / FIANZA  
DE CUMPLIMIENTO N°:

\_\_\_\_\_

FECHA DE EMISIÓN:

\_\_\_\_\_

AFIANZADO/GARANTIZADO:

\_\_\_\_\_

DIRECCIÓN Y TELÉFONO: \_\_\_\_\_

Fianza / Garantía a favor de \_\_\_\_\_, para garantizar que el Afianzado/Garantizado, salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, **CUMPLIRA** cada uno de los términos, cláusulas, responsabilidades y obligaciones estipuladas en el contrato firmado al efecto entre el Afianzado/Garantizado y el Beneficiario, para la Ejecución del Proyecto:

" \_\_\_\_\_ " ubicado en \_\_\_\_\_.

SUMA

AFIANZADA/ GARANTIZADA: \_\_\_\_\_

VIGENCIA De: \_\_\_\_\_ Hasta: \_\_\_\_\_

BENEFICIARIO: \_\_\_\_\_

**CLÁUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA: "LA PRESENTE GARANTÍA/FIANZA SERÁ EJECUTADA POR EL MONTO TOTAL DE LA MISMA A SIMPLE REQUERIMIENTO BENEFICIARIO, ACOMPAÑADA DE UNA RESOLUCIÓN FIRME DE INCUMPLIMIENTO, SIN NINGÚN OTRO REQUISITO, PUDIENDO REQUERIRSE EN CUALQUIER MOMENTO DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA GARANTÍA/FIANZA. LA PRESENTE GARANTÍA/FIANZA EMITIDA A FAVOR DEL BENEFICIARIO CONSTITUYE UNA OBLIGACIÓN SOLIDARIA, INCONDICIONAL, IRREVOCABLE Y DE EJECUCIÓN AUTOMÁTICA; EN CASO DE CONFLICTO ENTRE EL BENEFICIARIO Y EL ENTE EMISOR DEL TÍTULO, AMBAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DE LA REPÚBLICA DEL DOMICILIO DEL BENEFICIARIO. LA PRESENTE CLÁUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA PREVALECERÁ SOBRE CUALQUIER OTRA CONDICIÓN".**

A las Garantías Bancarias o fianzas emitidas a favor BENEFICIARIO no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula especial obligatoria.

En fe de lo cual, se emite la presente Fianza/Garantía, en la ciudad de \_\_\_\_\_, Municipio de \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_.

FIRMA AUTORIZADA



### 3. Garantía de Calidad (APLICA)

#### FORMATO GARANTIA DE CALIDAD

ASEGURADORA / BANCO

#### GARANTÍA / FIANZA

DE CALIDAD: \_\_\_\_\_

FECHA DE EMISION: \_\_\_\_\_

AFIANZADO/GARANTIZADO \_\_\_\_\_

DIRECCIÓN Y TELÉFONO: \_\_\_\_\_

Fianza / Garantía a favor de \_\_\_\_\_, para garantizar la calidad DE SUMINISTRO del Proyecto: " \_\_\_\_\_ " ubicado en \_\_\_\_\_, Construido/entregado por el Afianzado/Garantizado \_\_\_\_\_.

#### SUMA

AFIANZADA/ GARANTIZADA: \_\_\_\_\_

VIGENCIA

De: \_\_\_\_\_

Hasta: \_\_\_\_\_

BENEFICIARIO: \_\_\_\_\_

"LA PRESENTE GARANTÍA/FIANZA SERÁ EJECUTADA POR EL MONTO TOTAL DE LA MISMA A SIMPLE REQUERIMIENTO BENEFICIARIO, ACOMPAÑADA DE UNA RESOLUCIÓN FIRME DE INCUMPLIMIENTO, SIN NINGÚN OTRO REQUISITO, PUDIENDO REQUERIRSE EN CUALQUIER MOMENTO DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA GARANTÍA/FIANZA. LA PRESENTE GARANTÍA/FIANZA EMITIDA A FAVOR DEL BENEFICIARIO CONSTITUYE UNA OBLIGACIÓN SOLIDARIA, INCONDICIONAL, IRREVOCABLE Y DE EJECUCIÓN AUTOMÁTICA; EN CASO DE CONFLICTO ENTRE EL BENEFICIARIO Y EL ENTE EMISOR DEL TÍTULO, AMBAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DE LA REPÚBLICA DEL DOMICILIO DEL BENEFICIARIO. LA PRESENTE CLÁUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA PREVALECE SOBRE CUALQUIER OTRA CONDICIÓN".

A las Garantías Bancarias o fianzas emitidas a favor BENEFICIARIO no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula especial obligatoria.

En fe de lo cual, se emite la presente Fianza/Garantía, en la ciudad de \_\_\_\_\_, Municipio \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_.

FIRMA AUTORIZADA



## AVISO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL REPÚBLICA DE HONDURAS

### **LPI-IP-001-2024 "ADQUISICIÓN DE PLACAS VEHICULARES PARA EL INSTITUTO DE LA PROPIEDAD"**

1. EL INSTITUTO DE LA PROPIEDAD invita a las empresas interesadas en participar en la LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL No. LPI-IP-001-2024 a presentar ofertas selladas para la "ADQUISICIÓN DE PLACAS VEHICULARES PARA EL INSTITUTO DE LA PROPIEDAD".
2. El financiamiento para la realización del proceso licitatorio proviene de fondos nacionales y cualquier otra fuente de financiamiento disponible.
3. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de la Licitación Pública Internacional establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.
4. Los interesados podrán adquirir los documentos de la presente licitación, a partir del viernes veintidós (22) de noviembre del año 2024 de 8:00 a.m. a 4:00 p.m., sin ningún costo, mediante solicitud enviada al correo de [adquisiciones@ip.gob.hn](mailto:adquisiciones@ip.gob.hn) o de forma escrita (física) presentada en el Departamento de Adquisiciones, Instituto de la Propiedad, segundo nivel, Edificio Cuerpo Bajo C del Centro Cívico Gubernamental José Cecilio del Valle, Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, departamento de Francisco Morazán. De igual manera, podrán ser examinados en la página web [www.honducorpras.gob.hn](http://www.honducorpras.gob.hn) del Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras (HonduCompras).
5. Se hará un registro de las solicitudes recibidas en forma escrita (física), a fin de dejar constancia de los datos de la persona a quien deberá ir dirigido todo documento del presente proceso, como ser enmienda (s) y/o aclaración (es), entre otros, que surjan del mismo y no se enviarán enmiendas o aclaraciones a ningún oferente que no esté inscrito en el registro oficial de participantes.
6. Las ofertas deberán presentarse de manera física a más tardar el **miércoles ocho (8) de enero del dos mil veinticinco (2025) a las diez de la mañana (10:00 a.m.)**, en el salón de reuniones, del séptimo nivel, edificio Cuerpo Bajo C, Centro Cívico Gubernamental José Cecilio del Valle, Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, departamento de Francisco Morazán; y su apertura el mismo el **miércoles ocho (8) de enero del dos mil veinticinco (2025) a las diez de la mañana (10:00 a.m.)**, en el salón de reuniones del séptimo nivel, edificio Cuerpo Bajo C, Centro Cívico Gubernamental José Cecilio del Valle, Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, departamento de Francisco Morazán, en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en la dirección citada. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la Oferta por un porcentaje equivalente al dos por ciento (2%) del valor de la oferta.

Tegucigalpa M.D.C., 22 de noviembre de 2024.

**ESDRAS RAFAEL GUTIÉRREZ OCHOA**  
PRESIDENTE COMISIÓN INTERVENTORA DEL INSTITUTO DE LA PROPIEDAD

